



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN ORAL- SECCIÓN B

Barranquilla, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08-001-23-33-000-2019-00790-00-C
Medio de control	Nulidad Electoral
Demandante	Felipe José Sarmiento Barrios
Demandado	Acto de Elección de Hernando Julio Manotas Manotas como Concejal del Municipio de Ponedera
Magistrado Ponente	Luis Eduardo Cerra Jiménez

Por reunir los requisitos contemplados en los artículos 162, 163 y 166 de la Ley 1437 de 2011, se

RESUELVE

1. Admitir la demanda presentada por el señor Felipe José Sarmiento Barrios, a través de apoderado, en contra del acto de elección de Hernando Julio Manotas Manotas, como concejal del Municipio de Ponedera (Atlántico).
2. Notificar al señor Hernando Julio Manotas Manotas, conforme lo establecido en literal d) del numeral 1 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.
3. Notificar este auto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.
4. Notificar personalmente al Agente del Ministerio Público Delegado ante este tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.
5. Notificar por estado al demandante Felipe José Sarmiento Barrios.

Radicado No. 08-001-23-33-000-2019-00790-00-C**Medio de control: Nulidad Electoral****Demandante: Felipe José Sarmiento Barrios****Demandado: Acto de Elección de Hernando Julio Manotas Manotas como Concejal del Municipio de Ponedera****Providencia: Auto que Admite demanda de Nulidad Electoral.**

6. Informar a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, o en su defecto a través de otros medios eficaces de comunicación, conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.
7. Informar de la admisión de la demanda al Presidente del Concejo Municipal de Ponedera (Atlántico), para los efectos del numeral 6 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.
8. Notificar de la admisión de la demanda al Representante del Partido Conservador Colombiano.
9. Reconocer personería al abogado Carlos Arturo Colpas Angarita, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido por el señor Felipe José Sarmiento Barrios.
10. Se advierte a las partes que como quiera que mediante certificación del DANE Territorial Norte, recibida en este tribunal el 17 de diciembre de 2019, la población total del Municipio de Ponedera (Atlántico) se calcula en 23.848 habitantes, es decir, inferior a 70.000 habitantes, conforme lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 151 de la Ley 1437 de 2011, el proceso se tramitará en única instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ

L.R.

NOTIFICACION POR ESTADO

 LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
 POR ESTADO ELECTRONICO
 N° DE HOY _____ A LAS 8 A.M.

 GIOVANNI RADA HERRERA
 SECRETARIO GENERAL



204

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN ORAL- SECCIÓN B**

Barranquilla, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08-001-23-33-000-2019-00790-00-C
Medio de control	Nulidad Electoral
Demandante	Felipe José Sarmiento Barrios
Demandado	Acto de Elección de Hernando Julio Manotas Manotas como Concejal del Municipio de Ponedera
Magistrado Ponente	Luis Eduardo Cerra Jiménez

ASUNTO: TRASLADO DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

El señor Felipe José Sarmiento Barrios, a través de apoderado, ha solicitado se decrete la suspensión provisional de los actos demandados.

Con fundamento en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se

RESUELVE

1. Correr traslado al señor Hernando Julio Manotas Manotas de la solicitud de medida cautelar presentada por el accionante, Felipe José Sarmiento Barrios, consistente en que se suspenda provisionalmente el acto de elección del primero como Concejal del Municipio de Ponedera para el periodo 2020-2023.

El término del traslado al demandado será de **cinco (5) días**, los cuales correrán de forma independiente al de la contestación de la demanda.

2. Ordenar a la Secretaria General del Tribunal Administrativo del Atlántico, notifique este proveído simultáneamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

[Handwritten signature]
LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ

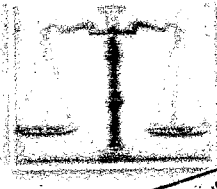
NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº DE HOY _____ A LAS 8 A.M.

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Original
Despacho



Dr. Carlos Arturo Colpas Angarita
Abogado Titulado.
Negocios Cíviles, Laborales y Administrativos



SEÑORES:
HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO - REPARTO
E.S.D.

JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA
Calle 35 N° 44-61, Piso 1 - Arqueológico Telecom
Barranquilla - Atlántico - Tel: 3410215
02 DIC 2019
FIRMA EMPLEADO: [Signature]
CON LA
SC: 195 fel
+ 2 col.
1:55 pm

SI NO PELEAS PARA ACABAR
CORRUPCIÓN Y LA PODREDUMBRE,
ACABARÁS FORMANDO PARTE DE ELLA.

(Joan Báez)

Honorables Magistrados:

- ASUNTO:** Medio de control de Nulidad Electoral de Única Instancia, con el fin que sea DECLARADA la nulidad del Acto Administrativo de Declaratoria de Elección, (E-26 CON) del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS.
- DEMANDANTE:** Felipe José Sarmiento Barrios
- DEMANDADOS:** Elección de Concejo Municipal de Ponedera Atlántico.
- VINCULADA:** Registraduría Nacional del Estado Civil como sujeto especial que intervino en la adopción del o los actos acusados.

CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA, varón, mayor de edad, vecino del municipio de Salamina Magdalena y residente en el municipio de Ponedera Atlántico, quien me identifico con la Cedula de Ciudadanía N° 5,094.943 expedida en Salamina Magdalena y Tarjeta Profesional N° 79827 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mí calidad de apoderado del señor **FELIPE JOSÉ SARMIENTO BARRIOS**, persona mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Ponedera Atlántico, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía N° 1041895671 de Ponedera Atlántico, en su calidad de simple ciudadano y en su condición de candidato al Concejo Municipal de Ponedera Atlántico, por el Partido Liberal Colombiano, para el periodo Constitucional 2020 – 2023, por medio del presente escrito ante su despacho comparezco con el fin de formular **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ELECTORAL**, con medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, (artículo 139 y 275 y s. s del CPACA) con el fin que sea DECLARADA la nulidad del Acto Administrativo de **DECLARATORIA DE ELECCIÓN**, (E-26 CON) del

ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8,688.125 expedida en Barranquilla Atlántico, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO, para el periodo constitucional 2020-2023, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, para que surtido el PROCEDIMIENTO ELECTORAL de que trata el artículo 275 y s.s. del CPACA, y previo el cumplimiento del trámite allí previsto y con citación del ciudadano elegido, y el señor Agente del Ministerio Público, Procurador Delegado ante su despacho, mediante sentencia definitiva que haga tránsito de cosa juzgada material, se hagan las declaraciones reseñada en el acápite de pretensiones.

I. LEGITIMIDAD:

Por activa.

El artículo 139 de la Ley 1437 del 2011 establece:

Artículo 139. Nulidad electoral. "Cualquier persona podrá pedir la nulidad de los actos de elección por voto popular o por cuerpos electorales, así como de los actos de nombramiento que expidan las entidades y autoridades públicas de todo orden... (...)".

De este modo, teniendo que la norma no condiciona la capacidad para demandar al cumplimiento de capacidades personales de quien promueve la demanda de nulidad electoral y, por el contrario, prevé que cualquier persona, natural o jurídica, pueda presentarla, el ciudadano Felipe José Sarmiento Barrios, demandante se encuentra legitimado por activa para incoar este medio de control.

Por Pasiva.

Como quiera que la Comisión Escrutadora Municipal, de Ponedera Atlántico, declaro la elección de 10 concejales de esta circunscripción electoral, para el periodo 2020-2023, el día 3 de noviembre del año 2019, como consta en el Formulario E-26 CON, y teniendo en cuenta que el concejo de Ponedera se encuentra compuesto por 11 escaños o curules, de las cuales 10 fueron asignadas a los siguientes concejales así:

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CANDIDATO.	CÉDULA.
0001-Partido Liberal Colombiano.	Ortiz Lazcano Jorge Eleicer.	1041895450
0001-Partido Liberal Colombiano.	Meñío Pacheco	1041900766
0002-Partido Conservador Colombiano.	Cahuana Villanueva Jhonis Rafael.	85496666
0002-Partido Conservador Colombiano	Morales Rivera Juan Carlos	1041897881
0003-Partido Cambio Radical.	Pérez Pacheco Navid	3760628
0003-Partido Cambio Radical.	Castro García Gilberto Marcos	8572973
0003-Partido Cambio Radical.	Maldonado Martínez Laura Milena	1041893860
0008-Partido Social de la Unidad (U.)	Morales Romero Ernesto Rafael	72302064
0008-Partido Social de la Unidad (U.)	Arteta Martínez Libanes Rafael	8571652

0011- Partido Centro Democrático	Hernández Herrera Karen Vanessa	32855994
0002-Partido Conservador Colombiano	Hernando Julio Manotas Manotas	8.688.125

Encontramos que el escaños o curul número 11 se le fue asignada al ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8,688.125 expedida en Barranquilla Atlántico, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO, para el periodo constitucional 2020-2032, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, de conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ley 1909 del 2018, teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de elección de Alcalde, el segundo candidato con mayor votación fue el ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, quien manifestó por escrito la designación de aceptar la curul de concejo, la cual fue asignada dando cumplimiento a la ley anteriormente citada, por lo tanto, la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera Atlántico, resto una curul del número de curules a proveer, afectando de esta manera a mi apoderado el ciudadano **FELIPE JOSÉ SARMIENTO BARRIOS**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía N° 1041895671 de Ponedera Atlántico, quien era candidato al Concejo Municipal de Ponedera Atlántico, por el Partido Liberal Colombiano y persona que estaba llamada a integrar la curul número 11 del concejo municipal de Ponedera Atlántico.

Así la cosas, tenemos que el ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, es la parte pasiva de esta acción, en la medida que se le atribuye que a pesar de encontrarse en curso en la presunta inhabilidad establecida en el artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 del 2000, fue desinado concejal afectando al ciudadano FELIPE JOSÉ SARMIENTO BARRIOS, quien verdaderamente debe ostentar tal designación.

II. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DEMANDADO U ACUSADO.

Se tiene como tal el acto contenido en el **FORMULARIO E-26 CON** expedido el 3 de noviembre de 2019, por los Honorables Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, a través del cual se declaró elegido al señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8,688.125 expedida en Barranquilla Atlántico, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO, para el periodo constitucional 2020-2032, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO en lo que corresponde única y exclusivamente al mencionado señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, el **FORMULARIO E- 24 ALC**, Cuadro de Resultado de Escrutinio de Alcaldía, expedido el día 3 del mes

4

de noviembre del 2019, y el **ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO DE ELECCIONES**, el cual fue expedida en la misma fecha.

III. COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO PARA CONOCER DE ESTE MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL:

El numeral 9 del artículo 151 de la Ley 1437 del 2011 le otorga la competencia a los Tribunales Administrativos en única instancia de los procesos de nulidad del acto de elección, entre otros de los de alcaldes y concejales de municipios, así:

Artículo 151. Competencia de los Tribunales Administrativos en única instancia. Los Tribunales Administrativos conocerán de los siguientes procesos privativamente y en única instancia:

(.....)

9. De la nulidad del acto de elección de alcaldes y de miembros de corporaciones públicas de municipios con menos de setenta mil (70.000) habitantes que no sean capital de departamento. El número de habitantes se acreditará con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE–.

La competencia por razón del territorio le corresponderá al tribunal con jurisdicción en el respectivo departamento.

En el presente caso, se dan los presupuestos para que este Honorable Tribunal Administrativo conozca en única instancia en consideración que: **i)** La Nulidad va dirigida en contra de un Acto de elección; **ii)** Recae sobre un miembro de una corporación pública (concejal); y **iii)** Corresponde a un municipio.

Así mismo, de conformidad con el Censo General año 2018, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) certifica que el municipio de Ponedera tiene 23.848, habitantes siendo entonces competente este Tribunal para conocer de este asunto en única instancia. Adicionalmente, tiene competencia la Corporación por el factor territorial para conocer del presente asunto, según los requisitos establecido en la norma positiva en cita.

IV. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR ESTE MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL:

La Demanda de Nulidad Electoral debe presentarse en el termino de treinta (30) días después de proferida el acto electoral que se demanda de conformidad con el Literal a) del numeral 2 del artículo 164 de la Ley 1437 del 2011 así:

Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda. La demanda deberá ser presentada:

(.....).

2. En los siguientes términos, so pena de que opere la caducidad:

a) Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo electoral, el término será de treinta (30) días. (.....).

Habida consideración que lo que se demanda en este medio de control es el **FORMULARIO E- 26 CON-** resultado del escrutinio municipal elecciones de concejo municipal de Ponedera Atlántico, el cual fue expedido el día 03 de noviembre del 2019, **FORMULARIO E- 24 ALC**, Cuadro de Resultado de Escrutinio de Alcaldía, expedido el día 3 del mes de noviembre del 2019, y el **ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO DE ELECCIONES**, el cual fue expedida en la misma fecha, aún no han transcurrido los treinta (30) días que establece la ley, por lo cual me encuentro en la oportunidad procesal para presentar la presente acción.

V. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA INTERPONER EL PRESENTE MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL.

Solamente cuando se invoquen como causales de nulidad del acto de elección por voto popular aquellas contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 275 de la Ley 1437 del 2011, hay obligación de agotar el requisito de procedibilidad consistente en haberse sometido por cualquier persona ante la declaratoria de la elección a examen de la autoridad administrativa electoral correspondiente, esto es ante el Consejo Nacional Electoral; Las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales o Auxiliares. Así reza la norma:

Artículo 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

(.....).

Cuando se invoquen como causales de nulidad del acto de elección por voto popular aquellas contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 275 de este Código, es requisito de procedibilidad haber sido sometido por cualquier persona antes de la declaratoria de la elección a examen de la autoridad administrativa electoral correspondiente¹.

¹ Declarado Inexequible por la Sentencia C-283 del 3 de mayo de 2017.

En el caso en concreto, este medio de control de nulidad se soporta en la causal del numeral 5 del artículo 275 de la Ley 1437 del 2011 que dice:

Artículo 275. Causales de anulación electoral. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

(.....).

5. Se elijan candidatos o se nombren personas que no reúnan las calidades y requisitos constitucionales o legales de elegibilidad o que se hallen incursas en causales de inhabilidad. (.....). (Negrilla fuera del contexto).

Por lo anterior, no requiere el presente medio de control soportado en la causal de anulación electoral establecida en el numeral 5 del artículo 275 de la Ley 1437 del 2011, agotar el requisito de procedibilidad.

VI. PRETENSIONES:

Honorables Magistrado, solicito muy respetuosamente:

1) Que se declare la nulidad parcial del acto de elección y/o el derecho personal a ocupar una curul, contenida en el Formulario E-26 CON, expedido el día 3 del mes de noviembre del 2019, por los Honorables Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, a través del cual se declaró elegido al señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8,688.125 expedida en Barranquilla Atlántico, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO, para el periodo constitucional 2020-2032, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO en lo que corresponde única y exclusivamente al mencionado señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, por configurarse la causal de nulidad prevista en el N° 5 del artículo 275 de la Ley 1437 del 2011 y como resultado de la anterior declaración, consecuentemente, se cancele la respectiva credencial E-27 de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del CPACA.

2) Que como consecuencia de la declaratoria de nulidad del acto de elección y/o el derecho personal a ocupar una curul, del señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, elegido como concejal del municipio de Ponedera Atlántico, para el periodo 2020-2023, adjudicada al PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, sea su vacante asignada por ser una **causal**

subjetiva, por el sistema de cifra repartidora de conformidad como lo ordena la Constitución Política en su artículo 263.

3) Que se **declare la nulidad parcial del Cuadro de Resultado de Escrutinio de Alcalde Formulario E- 24 ALC**, expedido el día 3 del mes de noviembre del 2019, por los Honorables Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, en lo que corresponde única y exclusivamente a los resultados obtenidos por el señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, como aspirante a la Alcaldía del municipio de Ponedera Atlántico, para el periodo constitucional 2020-2023, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

4) Que se **Declare la Nulidad Parcial del Acta General de Escrutinio Municipal**, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera Atlántico, el día 3 de noviembre del 2019, en lo que corresponde única y exclusivamente a la declaratoria de elección del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8,688.125 expedida en Barranquilla Atlántico, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO, para el periodo constitucional 2020-2032, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

VII. HECHOS Y OMISIONES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LAS PRETENSIONES DE ESTE MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL:

Para sustentar mis pretensiones de nulidad la fundamento en los siguientes soporte factico:

1. El partido Conservador Colombiano mediante "Resolución N° 023 del 2.018" dio apertura al periodo de inscripciones de aspirantes para escoger candidatos para las elecciones regionales del 27 de octubre de 2.019, dicho periodo iba del 15 de diciembre del 2.018 al 21 de enero del 2.019; este periodo fue ampliado mediante "Resolución N. 004 de 2.019" y posteriormente por Resolución N. 34 del 27 de febrero de 2.019 y por la Resolución N°. 61 de 2.019, quedando como único precandidato inscrito para la Alcaldía de Ponedera Atlántico por el Partido Conservador Colombiano el Dr. Hernando Julio Manotas Manotas.

2. El día 24 de julio de 2019, el ciudadano demandado señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8,688.125 expedida en Barranquilla Atlántico, se inscribió como candidato a la Alcaldía del

municipio de Ponedera Atlántico para el periodo constitucional 2020-2023, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, como consta en EL FORMULARIO E – 6 y E-8 de inscripción. **(Etapa Preelectoral)**, para participar en los comicios que se llevarían a cabo el día 27 de octubre del 2019.

3. Que mediante escrito radicado el día 15 de agosto de 2019, el señor CARLOS ALBERTO MORALES OROZCO, solicitó ante el Consejo Nacional Electoral la **REVOCATORIA DE LA INSCRIPCIÓN** del candidato a la alcaldía de Ponedera Atlántico ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, por encontrarse este ciudadano en curso en la presunta inhabilidad establecida en el artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 del 2000; dicha solicitud fue concedida mediante Resolución 5557 de fecha 2 de octubre del 2019.

4. Luego de conocer el pronunciamiento del Consejo Nacional Electoral, el candidato a la alcaldía Ponedera Atlántico, el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, a través de apoderado el día 3 del mes de octubre del 2019, presentó ante esta corporación, recurso de reposición contra la Resolución 5557 de fecha 2 de octubre del 2019, la cual fue confirmada mediante Resolución N° 5639 del 10 de octubre del 2019.

5. Ante esta situación que dejaba sin efecto el acto de inscripción de la candidatura a la alcaldía Ponedera Atlántico del Doctor Hernando Julio Manotas Manotas, para los comicios a celebrarse el 27 de octubre del 2019, por parte del Honorable Consejo Nacional Electoral, éste presentó ante el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, Demanda de Nulidad y Restablecimiento de Derecho con el objeto que este operador judicial REVOCARA los efectos jurídicos de la Resolución 5557 de fecha 2 de octubre del 2019.

6. La anterior Demanda de Nulidad y Restablecimiento de Derecho fue admitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, la cual se encuentra Radicada con el N° 08-0001-23-33-000-2019-00661-00 JR y en ella se decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución 5557 de fecha 2 de octubre del 2019, “ Por medio del cual el Consejo Nacional Electoral, en su artículo 1: REVOCÓ la inscripción de la candidatura del ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, candidato a la Alcaldía del municipio de Ponedera Atlántico avalado por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, para las elecciones de autoridades territoriales del

27 de octubre del 2019, en relación con la inhabilidad establecida en artículo 37 numeral 3 de la Ley 617 del 2000”.

7. Revocado los efectos de la Resolución 5557 de fecha 2 de octubre del 2019, mediante medida cautelar de fecha 22 del mes de octubre del 2019, la candidatura a la alcaldía del ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, adquiere nuevamente validez, por ende, este pudo participar los comicios que se llevaron a cabo este 27 de octubre del 2019.
8. Una vez concluidos los escrutinios correspondientes, la Comisión Escrutadora Municipal según el Formulario E- 26 ALC, declaró electa como alcalde del municipio de Ponedera Atlántico para el periodo constitucional 2020-2023, a la ciudadana DIANA MARTÍNEZ FORERO quien obtuvo una votación de 7,422 votos y como segundo en votación el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, con un total de 3.333 votos.
9. Que de conformidad con los resultados del ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO que declara la elección de alcalde del municipio de Ponedera Atlántico, (Formulario E- 26 ALC), emitida por la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera Atlántico, el día 3 del mes de noviembre del 2019, se concluye ineludiblemente, que el señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, le siguió en votación a la ciudadana declarada alcaldesa del municipio de Ponedera Atlántico, por ende, se hizo acreedor a una curul del concejo municipal de Ponedera Atlántico, después de haber aceptado por escrito la misma.
10. Es de manifestar a los Honorables Magistrados, que por mandato constitucional surge el derecho personal que tienen los aspirantes que sigan en votos a quienes sean elegidos alcalde municipal. Dicha prerrogativa de orden superior también fue incluida en el artículo 25 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018, mediante la cual fueron adoptados el estatuto de la oposición política y algunos derechos de las organizaciones políticas independientes.
11. El derecho personal que tienen los aspirantes que sigan en votos a quienes sean elegidos alcalde municipal Honorables Magistrados, es una figura nueva en el ordenamiento jurídico, cuya aplicación queda materializada en la designación como concejal de quien adquiere el derecho personal de ocupar la curul en el concejo.

Este derecho propio de carácter personal es reconocido por los artículos 112 de la Carta Política y 25 de la Ley 1909 de 2018, de la siguiente manera:

El artículo 112 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015, al prever lo pertinente a los derechos de la oposición dispuso lo siguiente:

“El candidato que le siga en votos a quien la autoridad electoral declare elegido en el cargo de alcalde municipal [...] tendrá el derecho personal a ocupar una curul en el concejo municipal [...] durante el período de la correspondiente corporación.

Las curules así asignadas en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes serán adicionales a las previstas en los artículos 171 y 176. Las demás curules no aumentarán el número de miembros de dichas corporaciones.

En Caso de no aceptación de la curul en las corporaciones públicas de las entidades territoriales, la misma se asignará de acuerdo con la regla general de asignación de curules prevista en el artículo 263.

A su vez, el **artículo 25 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018**, reiteró:

Artículo 25. Curules en las corporaciones públicas de elección popular de las entidades territoriales. los candidatos que sigan en votos a quienes la autoridad electoral declare elegidos en los cargos de Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal, **tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones.** Con la organización política a que pertenezcan, podrán intervenir en las opciones previstas en el artículo 7° de esta ley y harán parte de la misma organización política.

Posterior a la declaratoria de elección de los cargos de Gobernador, Alcalde Distrital y Municipal y previo a la de las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales respectivamente, **los candidatos que ocuparon el segundo puesto en votación, deberán manifestar por escrito ante la comisión escrutadora competente, su decisión de aceptar o no una curul en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales.**

Otorgadas las credenciales a los gobernadores y alcaldes distritales y municipales, la autoridad electoral les expedirá, previa aceptación, las credenciales como diputados y concejales distritales y municipales a los que ocuparon los segundos puestos en la votación para los mismos cargos y aplicará la regla general prevista en el artículo 263 de la Constitución para la distribución de los curules restantes de Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales.

Si no hay aceptación de la curul se aplicará la regla general prevista en el artículo 263 de la Constitución política para la distribución de todas las curules de Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales por población. **(Negrillas Nuestra).**

12. Enfatizó igualmente a los Honorables Magistrados, que el derecho personal que tiene el candidato a la Alcaldía, que ocupa el segundo puesto en votación y acepta una curul en el concejo, no lo excluye o puede tenerse como excepción al régimen de inhabilidad establecido en artículo 37 numeral 3 de la Ley 617 del 2000, dado que la norma constitucional y legal que crearon esta figura, no establecieron ninguna limitación en este sentido.

13. En el presente caso, el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, que aspiraba a ser elegido alcalde del municipio de Ponedera Atlántico, se encontraba inhabilitado, habida consideración que **celebro** con la E.S.E. Hospital de Ponedera Atlántico, el Contrato de Prestación de Servicio ESEHP – 0012-2019 el cual **ejecuto** en el periodo comprendido entre el día 2 del mes de enero del 2019 hasta el día 31 de enero de la misma anualidad, violando con esto el numeral 3º del artículo 95 de la Ley 136 de 1994., por ende la inhabilidad endilgada se encuentra materializada, teniendo en cuenta que la jurisprudencia ha establecido de manera pacífica y uniforme que la conducta que materializa la prohibición es la celebración del contrato

14. Es de manifestar a los Honorables Magistrados, que la Corte Constitucional en la Sentencia C-618/97, estableció de manera clara y contundente, que el espíritu del legislador a la hora de configurar normativamente las inhabilidades, la instituyó en los siguientes términos:

“Las inhabilidades son circunstancias definidas por la Constitución o Ley que impiden que una persona sea elegida o designada en un cargo público, y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quien ya se encuentran vinculado al servicio, y tienen como objetivo primordial lograr la moralización, idoneidad, probidad, e imparcialidad de quienes van a ingresar o ya están desempeñando el empleo público”.

15. Igualmente, en la misma Sentencia C- 618 del 27 de noviembre de 1997, la Corte Constitucional, en el estudio de constitucionalidad del artículo 95 de la Ley 136 de 1994, en su ordena 50, establecido una de esas finalidades así:

“De otro lado, las inhabilidades también pueden también cumplir otra finalidad constitucionalmente relevante, pues obstaculizar el

aprovechamiento de los recursos públicos para desfigurar los procesos electorales, En efecto, un contratista, por el hecho de adelantar obras de utilidad para la comunidad, puede llegar a ejercer una cierta influencia local, que podría aprovechar en los procesos municipales, con lo cual se viola la igualdad en este campo y se altera la propia dinámica de la participación política"

16. Así las cosas, Honorables Magistrados, lo que quiso el legislador en esa sentencia fue la de obstaculizar el aprovechamiento de los recursos públicos para la desfiguración de los procesos electorales de quienes ejecuten contratos y la comunidad reciba un servicio, ya que el contratista ejerce de esta manera, una cierta influencia sobre el elector, violándose con esto el principio de igualdad electoral y altera la propia dinámica de la participación política.

17. Ahora, en cuanto a la obstaculización del aprovechamiento de los recursos públicos para la desconfiguración de los procesos electorales, bien es sabido que los recursos públicos no se aprovechan en el solo acto de adjudicación y celebración de un contrato, sino que se aprovechan en la ejecución del mismo, pues, es cuando el titular del contrato puede influenciar hacia determinados electores para que voten con él en el escenario electoral.

18. Descendiendo al caso bajo estudio, encontramos que el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, con la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicio ESEHP – 0012-2019, ejerció cierta influencia sobre sus electores en el municipio de Ponedera Atlántico, teniendo en cuenta, que el demandado según el objeto del contrato, se encontraba comprometido a prestar los servicios como medico de consulta externa en la ESE Hospital de Ponedera Atlántico, y así de esta manera, tenía toda la oportunidad para conquistar a sus pacientes y conseguir de ellos que ejercieran el derecho al voto a su favor, contrariando con esto, lo que pretende el legislador, que es la de resguardar la pureza del sufragio y al mantenimiento de la legalidad de los actos de elección de los alcaldes, mediante la imposición de unos requisitos legales, morales, éticos de idoneidad, probidad y prohibición, que debió cumplir el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas.

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta Acción Pública de Nulidad Electoral en lo preceptuado en los artículos 137, 139, 151 N° 9, 164 N° 2 artículo 275 N° 5 y s. s del CPACA, artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 del 2000.

IX. NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIONES.

El acto acusado es nulo, debido a que el señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, se encuentra incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 37 de la Ley 617 del 2000 y la Ley 1437 del 2011, artículo 275 N° 5.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN:

En cuanto a la inhabilidad, que se considera infringida en el caso concreto es del siguiente tenor:

ARTÍCULO 95. INHABILIDADES PARA SER ALCALDE. <Artículo modificado por el artículo 37 de la Ley 617 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser inscrito como candidato, ni elegido, ni designado alcalde municipal o distrital:

"3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio."

Como puede observarse, dicha causal contiene en su redacción tres prohibiciones de forma tal que, a groso modo, no podrán ser elegidos alcaldes quienes:

- i) Hayan intervenido durante el año anterior a la elección en la gestión de negocios en interés propio o favor de terceros en entidades públicas del nivel municipal.
- ii) Durante ese mismo lapso [el año anterior a la elección] hayan celebrado, con un interés propio o en favor de terceros, contratos con entidades públicas de cualquier orden siempre que el contrato deba ejecutarse en el respectivo territorio.
- iii) Hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, tasas y contribución o entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo municipio.

En el presente caso, la inhabilidad que se considera materializada es la relativa a la celebración de contratos cuya

finalidad es "garantizar la igualdad de las elecciones, dado que la celebración de un contrato estatal puede otorgar notoriedad al contratista frente al electorado"².

En este sentido, la Sección precisó "La teleología de esta inhabilidad es preventiva y proteccionista de la igualdad de los aspirantes a las justas electorales, bajo el propósito de precaver vicios en la relación del candidato con las entidades públicas que implique la indebida utilización de esa condición de candidato en las actividades que adelante ante aquellas y, evitar, vicios de mayor trascendencia, como es que el candidato utilice sus vínculos y relaciones con las entidades públicas en beneficio de sus intenciones electorales o que el electorado asocie, deduzca o concluya que verlo en tratativas con las entidades públicas le aventaja y con ello acreditarse ante los electores para obtener los votos."³

Ahora bien, de la lectura del artículo 37 numeral 3 de la Ley 617 del 2000, se pueden extraer los **elementos que integran dicha inhabilidad**⁴, de forma tal que se puede afirmar que esta está conformada por:

- i) Un **elemento temporal** limitado al año anterior a la fecha de la elección, es decir, se toma como punto de referencia el día de la elección y se cuenta un año hacía atrás.
- ii) Un **elemento material u objetivo** consistente en intervenir en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel, siempre y cuando el contrato deba ejecutarse o cumplirse en el municipio o distrito para el cual resultó electo (**elemento territorial**).

De acuerdo con la jurisprudencia vigente hasta el momento, la cual constituye precedente⁵ para resolver situaciones como la

² Osorio Calderín Ana Carolina. Manual de Inhabilidades Electorales. Ed. Ibáñez. Bogotá, 2012, pág. 144

³ Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 3 de agosto de 2015, radicación 11001032800020140005100. CP. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez.

⁴ En lo que atañe a los elementos que estructuran la inhabilidad por intervención en la celebración de contratos consultar, entre otras, Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 18 de julio de 2013, radicación 47001-23-31-000-2012-00010-01. CP. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y Consejo de Estado, Sección Quinta, auto de sala del 13 de abril de 2016, radicación 25000-23-24-000-2015-02753-01 CP. Alberto Yepes Barreiro.

⁵ Según esta Sala de decisión, precedente "...es la decisión, o el conjunto de decisiones, que sirve(n) de referente al juez que debe pronunciarse respecto de un asunto determinado, por guardar una similitud en sus presupuestos fácticos y

presente, la conducta que materializa la inhabilidad objeto de estudio, es la de intervenir en la celebración de contratos, razón por la que se ha entendido **que aquella se configura con la celebración efectiva**⁶ del respectivo contrato estatal⁷ dentro del lapso contemplado por la norma, independiente del momento de su ejecución o liquidación.

iii) Un elemento subjetivo relacionado con el interés propio o de terceros.

Ahora, sin que se considere un prejuzgamiento, en el presente caso Honorables Magistrados se encuentran acreditados los presupuestos anteriormente señalado, teniendo en cuenta que:

Analizado el contrato de Prestación de Servicio ESEHP – 0012-2019 suscrito entre la E.S.E. Hospital de Ponedera Atlántico, y el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, se puede concluir, sin lugar a duda ni a equivoco, que:

1º. El Demandado días anteriores a la inscripción y participación de la elección de alcalde en el municipio de Ponedera Atlántico, exactamente dentro del año en que se llevaron a cabo las elecciones para elegir autoridades territoriales, celebro un Contrato de Prestación de Servicio, con la E.S.E. Hospital de Ponedera Atlántico, configurándose de esta manera la prohibición objeto de estudio y EL ELEMENTO TEMPORAL.

jurídicos, y respecto de los cuales la ratio decidendi constituye la regla que obliga al operador jurídico a fallar en determinado sentido".

⁶ En este sentido la Sección Quinta del Consejo de Estado en Sentencia del 9 de julio de 2009 radicación 110010328000200600115-00 (acumulado), N° interno 4056 CP Susana Buitrago Valencia, determinó al estudiar la norma análoga prevista en la Constitución respecto la celebración de contratos que: "La tipificación de la conducta que prohíbe el numeral 3 del artículo 179 superior exige para su configuración la existencia de los siguientes supuestos: 1) Sujeto pasivo de la prohibición: Candidato al Congreso (Senador - Representante a la Cámara). 2) Conducta: Celebración de contrato. 3) Naturaleza del contrato: La parte con quien el candidato celebra el contrato debe tener el carácter de entidad de naturaleza pública. 4) Móvil de la actuación prohibida: En interés propio o de un tercero. 5) Circunstancia de tiempo: Celebración dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la elección. 6) Circunstancia de lugar: Celebrado en la circunscripción en la que debe efectuarse la respectiva elección." (Negritas fuera de texto) En el mismo sentido, la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencia del 19 de enero de 2010 proferida en el marco de la pérdida de investidura de la entonces senadora Martha Lucía Ramírez radicado 11001-03-15-000-2009-00708-00 CP. Gerardo Arenas Monsalve determinó que para que la conducta prohibitiva de dicha inhabilidad era la "Celebración" de contratos con entidades públicas.

⁷ Es decir, en el que al menos una de las partes sea estatal.

Ahora bien, la jurisprudencia del Consejo de Estado establece un precedente claro en el sentido de que la conducta que materializa la prohibición es la celebración del contrato dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la elección, es decir, debe existir "celebración" de contratos actuación jurídica que implica "la concreción de la intervención en un vínculo negocial que obligue a las partes contratantes, es decir, que se trate del contrato mismo".

2°. El demandado Dr. Hernando Julio Manotas Manotas, celebro el contrato de Prestación de Servicio ESEHP – 0012-2019 con la E.S.E. Hospital de Ponedera Atlántico, (Entidad Pública) dentro del periodo inhabilitante, por ende, el demandado se encontraba incurso en la prohibición endilgada y se constituye esta conducta en el **ELEMENTO MATERIAL U OBJETIVO**, además, el referido contrato se ejecutó y cumplió en el municipio de Ponedera Atlántico, en donde el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, resultó elegido y/o se le reconoció el derecho personal a ocupar una curul, en el concejo municipal de este ente territorial, constituyéndose esta situación en el **ELEMENTO TERRITORIAL**.

3°. La celebración del Contrato de Prestación de Servicio ESEHP – 0012-2019 entre la E.S.E. Hospital de Ponedera Atlántico, (Entidad Pública) y el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, le aporto un beneficio patrimonial, ya que recibió como contraprestación por los servicios prestado por la ESE Hospital de Ponedera Atlántico, la suma de \$ 4,500.000^{oo} constituyéndose esta situación en el **ELEMENTO SUBJETIVO**.

Ahora bien, conforme a la jurisprudencia, no es suficiente con que se pruebe el elemento temporal, material y territorial de la inhabilidad, sino que además es necesario que se acredite que la intervención en el contrato estatal aportó **beneficios patrimoniales o extrapatrimoniales** a sí mismo, es decir, al candidato o a terceros⁸ que en el contrato de marra al ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, le genero un benéfico patrimonial ya que recibió la suma de \$ 4,500.000^{oo} de sus honorarios.

Así las cosas, es claro que cuando se examina la prohibición de celebración de contratos, como causal de inhabilidad, la Sala o los Tribunales Administrativos, no lo deben estudiar como juez del

⁸ Consejo de Estado, Sección quinta, Sentencia del 3 de agosto de 2015, radicación 11001032800020140005100. CP. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez.

contrato estatal, sino como juez electoral que debe propender por la garantía de los principios antes citados, en amparo no solo de la igualdad entre los candidatos, sino de los derechos del electorado que priman, según sentencia de unificación sobre los del elegido.

En otras palabras, al examinar conceptos como "contrato", "adición" etc., **el juez electoral debe tener cuidado de no perder de vista la finalidad del derecho electoral**, pues naturalmente no le corresponde examinar la validez del negocio jurídico, su tipología, ni tampoco determinar las consecuencias contractuales que de él se pudieran desprender, sino que simplemente debe limitarse a establecer si con aquel se violentaron los principios en los que se sustenta el sistema democrático y representativo que rige en nuestro ordenamiento jurídico.

Esto es así, porque la finalidad del derecho electoral dista de otros medios de control, de forma que no está permitido que el juez electoral se aparte de los propósitos para los cuales fue instituido, so pretexto de incursionar en la tipología de las distintas clases de contratos; aspecto propio del medio de control de controversias contractuales.

En cuanto a la causal de anulación electoral establecida en el artículo 275 N° 5, a ella me referiré no sin antes analizar el contenido del artículo mencionado así:

"ARTÍCULO 275. Causales de anulación electoral. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:
(...)

5. Se elijan candidatos o se nombren personas que no reúnan las calidades y requisitos constitucionales o legales de elegibilidad o que se hallen incursas en causales de inhabilidad".

Nótese que el citado numeral establece dos hipótesis: la primera, que "[s]e elijan candidatos que no reúnan las calidades y requisitos constitucionales o legales"; y la segunda, que "[s]e elijan candidatos o se nombren personas (...) que se hallen incursas en causales de inhabilidad".

Recuérdese que la demanda que ocupa la atención de la Sala se sustenta en la causal contemplada en el numeral 5° del artículo 275 del CPACA habida cuenta que específicamente se

acusa a el demandado de violar el régimen de inhabilidades, contemplado en el numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 37 de la Ley 617 del 2000.

Se materializa la causal de nulidad contenida en el numeral 5° del artículo 275 del CPACA, por la supuesta transgresión al régimen de inhabilidades debido a que el demandado Dr. Hernando Julio Manotas Manotas, celebro el contrato de Prestación de Servicio ESEHP – 0012-2019 con la E.S.E. Hospital de Ponedera, (Entidad Pública), dentro del año en que se llevaron a cabo las elecciones para elegir autoridades territoriales.

De conformidad con las anteriores disposiciones originales de la Ley 617 de 2000, no podía inscribirse como candidato, ni elegido, ni designado alcalde municipal:

“3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. (...).

Dentro de este contexto, queda claro la violación de esta norma, teniendo en cuenta que no se necesita de mucho esfuerzo para ser detectadas, solamente basta con remitirse al contrato y confrontarlo con las disposiciones violadas y de bulto brotara la inhabilidad endilgada.

X. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 229 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente solicito los Honorables Magistrado del Tribunal Administrativo de Atlántico, se sirva decretar la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del acto administrativo que declaro la elección del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO, para el periodo constitucional 2020-2023, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, con fundamento con lo establecido en el numeral 3° del artículo 230 ibidem, pero tal pretensión, la solicito a los Honorables Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, que sea **DECRETADA DE MANERA URGENTE** de conformidad con lo establecida en el artículo 234 del C.P.A.C.A, lo anterior lo fundamento en los siguientes argumentos de carácter factico:

Los requisitos para que un juez decrete una medida cautelar en un proceso declarativo, y particularmente, frente a la

procedencia de la suspensión provisional de los efectos de un acto electoral, establecido en el numeral 3 del artículo 230 y subsiguiente de la Ley 1437 del 2011, se cumplen a cabalidad en este medio de control y ellas son:

1º) Por violación a las disposiciones invocadas en la demanda:

Teniendo en cuenta los argumentos de la demanda y de las pruebas obrantes se puede inferir razonablemente que el señor Hernando Julio Manotas Manota0073z, efectivamente se podría encontrar incurso en una causal de inhabilidad para desempeñar el cargo para el cual fue elegido 'por voto popular, de acuerdo con lo siguiente:

El demandado Dr. Hernando Julio Manotas Manotas, celebro el contrato de Prestación de Servicio ESEHP – 0012-2019 con la E.S.E. Hospital de Ponedera Atlántico, (Entidad Pública) dentro del periodo inhabilitante, por ende, el demandado se encontraba incurso en la prohibición endilgada.

Ahora bien, del acervo probatorio relacionado se puede deducir que el señor Hernando Julio Manotas Manotas, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidad que establece la ley, por lo siguiente: La ley 136 de 1994, en su artículo 95, contiene las inhabilidades de los alcaldes, el cual fue modificado por el art. 37 de la ley 617 de 2002, el cual dispone:

"No podrá ser elegido ni designado alcalde quien:

(...)3. Quien dentro de/año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio..."

2º) Cuando tal violación surja del análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas.

Del análisis de los actos demandados, es decir el **FORMULARIO E- 26 CON-** resultado del escrutinio municipal elecciones de concejo municipal de Ponedera Atlántico, el cual fue expedido el día 03 de noviembre del 2019, **FORMULARIO E- 24 ALC**, Cuadro de Resultado de Escrutinio de Alcaldía, expedido el día 3 del mes de noviembre del 2019, y el **ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO DE ELECCIONES**, el cual fue expedida en la misma fecha por la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera, y mediante el

cual las autoridades electorales declararon la **elección y/o el derecho personal a ocupar una curul, contenida en el Formulario E-26 CON**, al ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas, en el concejo municipal de esa localidad, y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas, permite concluir que debe declararse nula dicha elección por la configuración de una inhabilidad, consistente en la celebración de contratos dentro del año que se efectuaron las elecciones de autoridades territoriales.

Además:

- 1°. La demanda está razonablemente fundada en derecho.
- 2°. He demostrado la titularidad del derecho que le asiste a mí apoderado para interponer esta acción pública.
- 3°. He presentado los argumentos y justificaciones que permiten concluir, mediante un juicio de ponderación de interés, que resultaría mas gravoso para el interés público negar la medida cautelar que concederla.
- 4°. Adicionalmente, se cumple una de las siguientes condiciones:
 - a. Que al no otorgarse la medida se causaría un perjuicio irremediable al orden jurídico y la moralidad administrativa.
 - b. Que existen serios motivos para considerar que de no otorgarse la medida los efectos de la sentencia serian nugatorio. (...).

Por todas las razones anteriormente expuestas, solicito a los Honorables Magistrados se decrete la medida cautelar de suspensión provisional del acto de declaratoria de elección del señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO, para el periodo constitucional 2020-2023, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, (Formulario E- 26 de CON) expedido por la Comisión Escrutadora Municipal del municipio de Ponedera Atlántico por las razones expuestas.

XI. INEXISTENCIA DEL DEBER LEGAL DE ESTIMAR RAZONABLEMENTE LA CUANTÍA POR NO SER PROCEDENTE TAL REQUISITO EN ESTA CLASE DE PROCESO.

No se necesita para estos efectos.

XII. RELACIÓN DE LAS PRUEBAS QUE SE ACOMPAÑAN Y DE LAS QUE SE HARÁN VALER EN EL PROCESO.

Ténganse como prueba que se anexan a esta demanda las siguientes:

a. DOCUMENTALES:

1. Copia autentica del Acta Parcial de Escrutinio que declara la elección de los concejales del municipio de Ponedera Atlántico, **Formulario E- 26 CON** proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera, el día 3 del mes de noviembre del 2019. (Consta de 9 Folios).
2. Copia autentica del Acta Parcial de Escrutinio que declara la elección de alcalde del municipio de Ponedera Atlántico, **Formulario E- 26 ALC** proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera, el día 3 del mes de noviembre del 2019. (Consta de 9 Folios).
3. Copia autentica del **Formulario E-24 ALC**: Cuadro de resultados de la comisión escrutadora municipal proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera, el día 3 del mes de noviembre del 2019. (Consta de 4 Folios).
4. Copia autentica del **Formulario E-24 CON**: Cuadro de resultados de la comisión escrutadora municipal proferida por la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera, el día 3 del mes de noviembre del 2019. (Consta de 15 Folios).
5. Copia autentica del **Acta de Escrutinio Municipal** expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Ponedera Atlántico, el día 3 de noviembre del 2019, correspondiente a las elecciones efectuadas el 27 de octubre de 2019. (Consta de 82 Folios).
6. Copia del **contrato de Prestación de Servicio ESEHP – 0012-2019** suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA, y el ciudadano Hernando Julio Manotas Manotas. (Consta de 2 Folios).
7. Copia del **Formulario E-6CO** o Acta de solicitud y aceptación de inscripción de candidatos, a través del cual el demandante demuestra que se inscribió como candidato al concejo de Ponedera Atlántico avalado por el Partido Liberal Colombiano. (Consta de 2 Folios).
8. Copia del **Formulario E-8 CO** de confirmación de listas definitiva de candidatos inscritos al concejo de Ponedera

Atlántico avalado por el Partido Liberal Colombiano. (Consta de 1 Folio).

9. Copia del **Formulario E-6AL** o Acta de solicitud y aceptación de inscripción de candidatos, a través del cual se demuestra que el demandado inscribió como candidato a la Alcaldía de Ponedera Atlántico avalado por el Partido Conservador Colombiano. (Consta de 2 Folios).
10. Copia del **Formulario E-8AL** de confirmación de listas definitiva de candidatos inscrito a la Alcaldía de Ponedera Atlántico avalado por el Partido Conservador Colombiano. (Consta de 1 Folio).
11. Copia de la Resolución N° 5557 del 2 de octubre del 2019 Expedida por el Concejo Nacional Electoral. (Consta de 25 Folios).
12. Copia de la Resolución N° 5639 del 10 de octubre del 2019 Expedida por el Concejo Nacional Electoral. (Consta de 9 Folios).
13. Copia del auto de fecha 22 de octubre del 2019, mediante el cual el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, Decreta la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos judiciales de la Resolución N° 5557 del 2 de octubre del 2019 referente al expediente radicado con el N° 08-0001-23-33-000-2019-00661-00RJ medio de Control de Nulidad y restablecimiento del Derecho. (Consta de 13 Folios).
14. Certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el que asevera que la población del municipio de Ponedera Atlántico, es menor a 70,000^{oo} habitante. (Consta de 1 Folio).

b. DOCUMENTALES QUE SE SOLICITAN:

Solicito a los Honorables Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, se sirva decretar las siguientes:

1. Por ser conducente ruego a este Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, se sirva de manera oficiosa requerir a la Registraduría Municipal de Ponedera Atlántico, ubicada en la Calle 11 N° 16-22 a fin de que compulsen o envíen con

destino a este proceso, copia autentica de los siguientes documentos:

a) Copia del **Formulario E-6CO** Acta de solicitud y aceptación de inscripción del señor FELIPE JOSÉ SARMIENTO BARRIOS, como candidato al Concejo por el municipio de Ponedera Atlántico, avalado por el Partido Liberal Colombiano.

b) Copia del **Formulario E-8CO** Confirmación de lista definitiva del ciudadano FELIPE JOSÉ SARMIENTO BARRIOS, como candidato al Concejo municipal de Ponedera Atlántico, avalado por el Partido Liberal Colombiano.

c) Copia del **Formulario E-6AL** Acta de solicitud y aceptación de inscripción del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, como candidato a la Alcaldía de Ponedera Atlántico, avalado por el Partido Conservador Colombiano.

d) Copia del **Formulario E-8AI** Confirmación de listas definitiva del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, como candidato a la Alcaldía de Ponedera Atlántico, avalado por el Partido Conservador Colombiano.

2. Por ser conducente ruego a este Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, se sirva de manera oficiosa requerir al Concejo Nacional Electoral, para que compulsen o envíen con destino a este proceso, copia autentica de los siguientes documentos:

a. Copia de la Resolución 5557 de fecha 2 de octubre del 2019 "Por medio del cual se **DECIDE** lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, a la alcaldía del municipio de Ponedera Atlántico, avalado por el Partido Conservador, para las elecciones de autoridades Territoriales del 27 de octubre del 2019 por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 del 2000, dentro del **Radicado 17799-19.**"

b. Copia de la Resolución N° 5639 del 10 de octubre del 2019, "Por medio del cual se **RESUELVE** el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑAS, contra la Resolución 5557 de fecha 2 de octubre del 2019, "Por medio del cual se **DECIDE**, lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, a la alcaldía del municipio de Ponedera Atlántico, avalado por el Partido Conservador, para las elecciones de autoridades Territoriales del 27 de octubre del 2019 por presunta

inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 del 2000, dentro del **Radicado 17799-19.**"

Para el efecto se sirva oficiar a la Avenida Calle 26 # 51-50, Edificio Organización Electoral - CAN, Bogotá, Código postal: 111321o a su correo electrónico **cnenotificaciones@cne.gov.co.**

XIII. ANEXOS.

Anexo a la presente demanda como pruebas, poder para actuar, los documentos aducidos como pruebas. Agrego además copia de la demanda para el archivo y sendas copias con todos sus anexos para que se surtan los traslado al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional del estado Civil, de conformidad con lo establece el numeral 2 del artículo 277 de la Ley 1437 del 2011(C.P.A.C.A.) y Agente del Ministerio Público Delegado ante este Tribunal conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 277 ibidem.

Igualmente, me permito allegar a su despacho copia de la Demanda y las Pruebas anexas a la misma en medio magnético.

XIV. NOTIFICACIONES.

EL APODERADO: en el corregimiento de Puerto Giraldo jurisdicción del municipio de Ponedera Atlántico, en Carrera 13 N° 2-19.

EL DEMANDANTE: quienes se encuentran ejerciendo la acción pública a través de apoderado se le podrá notificar a su domicilio ubicado en el municipio de Ponedera Atlántico a la siguiente dirección: en la Carrera 17 N° 17-50, Barrio Jorge Eliecer Gaitán.

EL DEMANDADO: El señor Hernando Julio Manotas Manotas, se le podra notificar a la siguiente Dirección: Calle 14 N° 13-67 en el municipio de Ponedera Atlántico y de la forma que indica el numeral 1 del artículo 277 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFICAR PERSONALMENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la forma dispuesta en el numeral 2 del artículo 277 de la Ley 1437 del 2011, para el efecto se le podra notifica a la siguiente dirección: Avenida Calle 26 # 51-50, Edificio Organización Electoral - CAN, Bogotá, Código

Postal: 111321 o a su correo electrónico **cnenotificaciones@cne.gov.co.**

NOTIFICAR PERSONALMENTE AL REGISTRADOR(A) NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, lo anterior de conformidad como lo indica numeral 2 del artículo 277 de la Ley 1437 del 2011 al cual se le podrá notificar a la siguiente Dirección: Avenida Calle 26 # 51-50 - CAN (Bogotá - Colombia) o a su correo electrónico: **notificacionjudicial@registraduria.gov.co**, o través del Registrador del Estado Civil, Delegación Departamental del Atlántico, en la ciudad de Barranquilla a la siguiente dirección, Calle 77 N° 58-68 o a su correo **notificacionjudicialatl@registraduria.gov.co.**

NOTIFICAR PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad como lo indica numeral 3 del artículo 277 de la Ley 1437 del 2011.

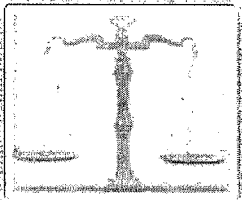
QUE SE INFORME a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o, en su defecto, a través de otros medios eficaces de comunicación, tales como radio o televisión institucional, teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto de elección demandado.

QUE SE INFORME DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PONEDERA ATLÁNTICO, para los efectos del numeral 6 del artículo 277 de la Ley 1437 del 2011 (C.P.A.C.A.) al cual se le podrá comunicar a la siguiente Dirección: Calle 11 N° 16-64.

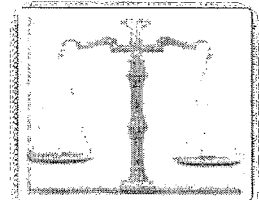
De los Honorables Magistrado:
Atentamente.



CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA.
C.C. N° 5.094.943 de Salamina Magdalena.
T. P. N° 79827 del C.S de la J.



Dr. Carlos Arturo Colpas Angarita
Abogado Titulado.
Negocios Cíviles, Laborales y Administrativos



SEÑORES:
HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO - REPARTO
E.S.D.

ASUNTO: Medio de control de Nulidad Electoral de Única Instancia, con el fin que sea DECLARADA la nulidad del Acto Administrativo de Declaratoria de Elección, (E-26 CON) del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS.

DEMANDANTE: Felipe José Sarmiento Barrios

DEMANDADOS: Elección de Concejo Municipal de Ponedera Atlántico.

VINCULADA: Registraduría Nacional del Estado Civil como sujeto especial que intervino en la adopción del o los actos acusados.

FELIPE JOSÉ SARMIENTO BARRIOS, varón, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Ponedera Atlántico, quien me identifico con la Cedula de Ciudadanía N° 1041895671 expedida en Ponedera Atlántico, en mí calidad de simple ciudadano y en mí condición de candidato al Concejo Municipal de Ponedera Atlántico, por el Partido Liberal Colombiano, para el periodo Constitucional 2020 – 2023, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA**, varón, mayor de edad, vecino del municipio de Salamina Magdalena y residente en el municipio de Ponedera Atlántico, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía N° 5,094.943 expedida en Salamina Magdalena y Tarjeta Profesional N° 79827 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente **DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL, DE ÚNICA INSTANCIA**, con el fin que sea DECLARADA la nulidad del Acto Administrativo de **DECLARATORIA DE ELECCIÓN**, (E-26 CON) del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8,688.125 expedida en Barranquilla Atlántico, elegido CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO, para el periodo constitucional 2020-2023, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, proferida por la comisión escrutadora el día 3 de noviembre del 2019,



solicitud de nulidad que tiene su origen en en la presunta inhabilidad establecida en el numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 37 de la Ley 617 del 2000 y que son violatorias del Artículo 139 y el numeral 5 del artículo 275 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mí apoderado el Doctor **CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA**, queda ampliamente facultado, para actuar en las correspondientes audiencias que rigen este tipo de demanda o proceso, desistir, sustituir, reasumir, transigir, formular interrogatorios, pedir y aportar pruebas, interponer recursos y en fin queda con todas las facultades inherentes y taxativamente descritas en la ley para el buen desempeño y defensa de mis legítimos intereses y derechos.

Sírvanse Honorables Magistrados, reconocerle personería jurídica a mí apoderado en los términos y para los fines en que se encuentra conferido el presente mandato.

De usted,
Atentamente:



FELIPE JOSÉ SARMIENTO BARRIOS
C.C. N° 1041895671 de Ponedera Atlántico.



Acepto:

CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA.
T. P. N° 79,827 del C.S. de la J.
C.C. N° 5,094.943 de Salamina Magdalena.



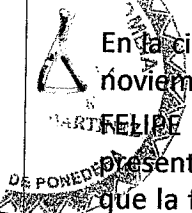


DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

113



En la ciudad de Ponedera, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Ponedera, compareció:

FELIPE JOSE SARMIENTO BARRIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1041895671, presentó el documento dirigido a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO-REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4jb0616s2v52
29/11/2019 - 10:42:04:654



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FABIO CÉSAR AMORCHO MARTÍNEZ
Notario Único del Círculo de Ponedera



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4jb0616s2v52



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
CONCEJO

E-26 CON

Pág 1 de 9

29

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO

MUNICIPIO 035-PONEDERA

En INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA, a las 5:59 PM el día 03 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

0001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	45	CUARENTA Y CINCO
001	RICHAR EDUARDO CERVANTES TEJEDA	268	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO
002	JUAN DAVID MERIÑO PACHECO	570	QUINIENTOS SETENTA
003	FELIPE JOSE SARMIENTO BARRIOS	501	QUINIENTOS UNO
004	ANDREA CAROLINA MALDONADO CASALINS	242	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
005	EUGENIO MARTIN HERRERA NORIEGA	10	DIEZ
006	JORGE ELIECER ORTIZ LASCANO	606	SEISCIENTOS SEIS
007	OSNAIDER DE JESUS RUIZ PACHECO	478	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO
008	AYLINEZ PATRICIA JIMENEZ SALAS	5	CINCO
009	ADRIANA ESTER VISBAL SARMIENTO	6	SEIS
010	SHIRLEY PATRICIA CABALLERO MORRON	7	SIETE
011	OSCAR VICENTE ARIZA CARRACEDO	272	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS
TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		3.010	TRES MIL DIEZ

0002 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	48	CUARENTA Y OCHO
001	JHONIS RAFAEL CAHUANA VILLANUEVA	518	QUINIENTOS DIECIOCHO
002	RICARDO RAMON LLANOS PACHECO	344	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
003	ALGEMIRO PACHECO NORIEGA	61	SESENTA Y UNO
004	YAJAIRA ISABEL CANTILLO ESTRADA	22	VEINTIDOS
005	MARITZA PEREZ FERRER	3	TRES
006	MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ CERPA	151	CIENTO CINCUENTA Y UNO
007	JUAN CARLOS MORALES RIVERA	362	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS
008	DANIELA CAROLINA BOLAÑO BOLAÑO	345	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
009	MARICARMEN COLPAS DE LA HOZ	16	DIECISEIS
010	CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA	94	NOVENTA Y CUATRO
011	JOSE JOAQUIN REALES ZAPATA	327	TRESCIENTOS VEINTISIETE
TOTAL VOTOS PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO		2.291	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ABERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
CONCEJO

E-26 CON

Pág 2 de 9

30

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO	MUNICIPIO 035-PONEDERA
---------------------------	------------------------

0003 PARTIDO CAMBIO RADICAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CAMBIO RADICAL	66	SESENTA Y SEIS
001	NABID PEREZ PACHECO	694	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
002	GILBERTO MARCOS CASTRO GARCIA	529	QUINIENTOS VEINTINUEVE
003	LAURA MILENA MALDONADO MARTINEZ	472	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS
004	RITA BANESA MANOTAS RODRIGUEZ	403	CUATROCIENTOS TRES
005	ALEJO ALFONSO PERTUZ PINEDA	45	CUARENTA Y CINCO
006	LEYDIS DALIANA MANOTAS FONTALVO	118	CIENTO DIECIOCHO
007	YOBARLINIS MENDOZA FONTALVO	16	DIECISEIS
008	LUZ DARIS PINEDA NOVOA	100	CIEN
009	CESAR NICANOR SARMIENTO GUTIERREZ	342	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS
010	ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MANOTAS	244	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
011	ELIESER EDUARDO GUZMAN FRUTO	264	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
TOTAL VOTOS PARTIDO CAMBIO RADICAL		3.293	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES

0006 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	13	TRECE
001	AVISMEL PADILLA RODRIGUEZ	99	NOVENTA Y NUEVE
002	MORAIMA SERAFINA BARCELO FONTALVO	142	CIENTO CUARENTA Y DOS
003	DAISY MARGARITA GUTIERREZ PADILLA	48	CUARENTA Y OCHO
004	OMAR SAMUEL PERTUZ GARCIA	27	VEINTISIETE
005	NATHALIA ANDREA CERA MENDOZA	10	DIEZ
006	ERIK JOSE MERCADO MERCADO	18	DIECIOCHO
007	ERNER ENRIQUE BARROS MENDOZA	57	CINCUENTA Y SIETE
008	CANDELARIA ROSA VILLALOBOS PORTA	74	SETENTA Y CUATRO
009	WALDIMIRO SALAS MALDONADO	107	CIENTO SIETE
010	CARLOS ANDRES ORDOÑEZ CAMERO	162	CIENTO SESENTA Y DOS
011	TEOBALDO CESAR CABALLERO MARTINEZ	133	CIENTO TREINTA Y TRES
TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI		890	OCHOCIENTOS NOVENTA

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**



Fecha de Generación: domingo 03 noviembre de 2019 a las 6:00 PM

E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96

KV 2.0.4.0.1.3



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
CONCEJO

E-26 CON

Pág 3 de 9

31

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO

MUNICIPIO 035-PONEDERA

0008 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	35	TREINTA Y CINCO
001	ERNESTO RAFAEL MORALES ROMERO	556	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS
002	EDUARDO LUIS SERJE CABARCAS	300	TRESCIENTOS
003	JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO	447	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE
004	MARCOS SERGIO MERIÑO MARRIAGA	41	CUARENTA Y UNO
005	LIBANES RAFAEL ARTETA MARTINEZ	498	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
006	LUIS MARIO CERPA HERNANDEZ	6	SEIS
008	YARY LUZ HERNANDEZ SEÑAS	6	SEIS
009	ROSMERY DE JESUS MERCADO GARCIA	9	NUEVE
010	LEDIS MARGARITA ARIZA GONZALEZ	8	OCHO
011	SOFANOR ANTONIO BOSSIO GUZMAN	451	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO
TOTAL VOTOS PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE		2.357	DOS.MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

0010 PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA	20	VEINTE
TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA		20	VEINTE

0011 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	26	VEINTISEIS
001	EDGARDO RUDECINDO ALVAREZ PEÑA	118	CIENTO,DIECIOCHO
002	JEAN CARLOS DIAZ CALCETA	16	DIECISEIS
003	JUAN CARLOS ORDOÑEZ JIMENEZ	129	CIENTO VEINTINUEVE
004	OLGA MARIA RODRIGUEZ AVILA	160	CIENTO SESENTA
005	KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA	271	DOSCIENTOS SETENTA Y UNO
006	ANTONIO MARIA ARAGON VALENCIA	167	CIENTO SESENTA Y SIETE
007	VICTOR MANUEL GOMEZ AMADOR	25	VEINTICINCO
008	JESUS DAVID MANOTAS RODRIGUEZ	9	NUEVE
009	CELIO CESAR CABALLERO MORRON	104	CIENTO CUATRO
010	ELY YORDANNY OLIVEROS VIZCAINO	89	OCHENTA Y NUEVE
011	JULIANA ANDREA CASTRO SARMIENTO	8	OCHO

JUÁN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**



Fecha de Generación: domingo 03 noviembre de 2019 a las 6:00 PM

E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96

KV 2.0.4.0.1.3



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
CONCEJO

E-26 CON

Pág 4 de 9

32

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO	MUNICIPIO 035-PONEDERA
---------------------------	------------------------

TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1.122	MIL CIENTO VEINTIDOS
--	-------	----------------------

0012 MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	43	CUARENTA Y TRES
001	YOHANA PATRICIA BARRAZA HERNANDEZ	96	NOVENTA Y SEIS
002	ALEXANDER PADILLA CARRILLO	139	CIENTO TREINTA Y TRES
003	LEONARDO FAVIO BARRAZA VIZCAINO	161	CIENTO SESENTA Y UNO
004	ERQUIS DAVID REALES MERCADO	24	VEINTICUATRO
005	MIGUEL ANGEL BELTRAN RETAMOZO	18	DIECIOCHO
006	CARLOS ALBERTO MORALES MERCADO	79	SETENTA Y NUEVE
007	EDGARDO MARIO ARIZA PELAEZ	4	CUATRO
008	LISNEY JUDITH LOPEZ FONTALVO	4	CUATRO
009	JOSE GABRIEL GONZALEZ SOTO	8	OCHO
010	KATYA LUZ GUTIERREZ PELAEZ	4	CUATRO
011	DIANA PATRICIA HERRERA BORJAS	13	TRECE
TOTAL VOTOS MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL		587	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE

0013 PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC.

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC.	5	CINCO
001	DAIRO JOSE GARCIA BARANDICA	32	TREINTA Y DOS
002	EMILTON RAFAEL VALENCIA HERNANDEZ	20	VEINTE
003	GIOVANNI RAFAEL RUA BUZON	9	NUEVE
004	GLORIA RAQUEL MERCADO GUETTE	3	TRES
005	ISABEL LAFAURIE CERVANTES	4	CUATRO
007	YOJANA JUDITH VIZCAINO VIZCAINO	3	TRES
TOTAL VOTOS PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA		76	SETENTA Y SEIS

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

CODIGO	PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS EN LETRAS	TOTAL
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	TRES MIL DIEZ	3.010
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO	2.291
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES	3.293

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**



Fecha de Generación: domingo 03 noviembre de 2019 a las 6:00 PM

E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96

KV 2.0.4.0.1.3



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
CONCEJO

E-26 CON

Pág 5 de 9

33

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO	MUNICIPIO 035-PONEDERA
---------------------------	------------------------

CODIGO	PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS EN LETRAS	TOTAL
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	OCHOCIENTOS NOVENTA	890
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE	2.357
0010	PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA	VEINTE	20
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	MIL CIENTO VEINTIDOS	1.122
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE	587
0013	PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC.	SETENTA Y SEIS	76

TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	13.646	TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS
TOTAL VOTOS EN BLANCO	96	NOVENTA Y SEIS
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	13.742	TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

MEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JAMIT JOSÉ FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**



Fecha de Generación: domingo 03 noviembre de 2019 a las 6:00 PM

E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96

KV 2.0.4.0.1.3



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
CONCEJO

E-26 CON

Pág 6 de 9 **34**

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO	MUNICIPIO 035-PONEDERA
---------------------------	------------------------

En INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA, a las 5:59 PM el día 03 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

TOTALES GENERALES DE LA VOTACIÓN

TOTAL VOTOS NULOS	625	SEISCIENTOS VEINTICINCO
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	234	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**



Fecha de Generación: domingo 03 noviembre de 2019 a las 6:00 PM

E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96

KV 2.0.4.0.1.3

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO	MUNICIPIO 035-PONEDERA
---------------------------	------------------------

CÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA por ciento(50) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	13.742
NUMERO DE CURULES	10
CUOCIENTE ELECTORAL	1.374
UMBRAL	687

PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL:

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	3.293
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.010
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	2.357
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	2.291
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1.122
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	890



JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO



ROBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
CONCEJO

E-26 CON

Pág 8 de 9

36

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO

MUNICIPIO 035-PONEDERA

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES: 1097.66666

CALCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTACIÓN / CIFRA R.			
		VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	3.293	3	0	3
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.010	2	74218	2
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	2.357	2	14728	2
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	2.291	2	8715	2
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1.122	1	2216	1
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	890	0	81081	0
	TOTAL CURULES				10

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**



Fecha de Generación: domingo 03 noviembre de 2019 a las 6:00 PM

E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96

KV 2.0.4.0.1.3



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
CONCEJO

E-26 CON

Pág 9 de 9

37

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO

MUNICIPIO 035-PONEDERA

DECLARATORIA DE ELECCION

En consecuencia se declaran electos como CONCEJALES del departamento de ATLANTICO, municipio de PONEDERA para el periodo 2020-2023 a los siguientes candidatos:

PARTIDO Y/O.MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ORTIZ LASCANO JORGE ELIECER	1041895450
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	MERIÑO PACHECO JUAN DAVID	1041900766
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	CAHUANA VILLANUEVA JHONIS RAFAEL	85469666
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	MORALES RIVERA JUAN CARLOS	1041897881
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	PEREZ PACHECO NABID	3760628
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	CASTRO GARCIA GILBERTO MARCOS	8572973
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	MALDONADO MARTINEZ LAURA MILENA	1041893860
0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	MORALES ROMERO ERNESTO RAFAEL	72302064
0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	ARTETA MARTINEZ LIBANES RAFAEL	8571652
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	HERNANDEZ HERRERA KAREN VANESSA	32855994
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	MANOTAS MANOTAS HERNANDO JULIO *	8688125

Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de ALCALDE el segundo Candidato con mayor votación HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul al CONCEJO, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018. Por lo tanto se restará una curul del número de curules a proveer.

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDFON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



Fecha de Generación: domingo 03 noviembre de 2019 a las 6:00 PM

E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96

KV 2.0.4.0.1.3



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 1 de 2

38

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO	MUNICIPIO 035-PONEDERA
---------------------------	------------------------

En INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA, a las 5:43 PM el día 03 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	EDINSON JOSE MOZO MANOTAS	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	31	TREINTA Y UNO
002	MARBEL LUZ PERTUZ CHARRIS	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	3096	TRES MIL NOVENTA Y SEIS
003	DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO	COALICIÓN MÁS ESPERANZA, MEJOR FUTURO	7422	SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS
004	HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	3333	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

TOTAL POR CANDIDATOS	13882	TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS
VOTOS EN BLANCO	194	CIENTO NOVENTA Y CUATRO
VOTOS VÁLIDOS	14076	CATORCE MIL SETENTA Y SEIS
VOTOS NULOS	137	CIENTO TREINTA Y SIETE
VOTOS NO MARCADOS	384	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
TOTAL GENERAL	14597	CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRÓN

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



Fecha de Generación: domingo 03 noviembre de 2019 a las 5:43 PM

E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96

KV 2.0.4.0.1.3



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 2 de 2

39

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO	MUNICIPIO 035-PONEDERA
---------------------------	------------------------

En INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA, a las 5:43 PM el día 03 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de ATLANTICO, municipio de PONEDERA para el periodo 2020-2023 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO	COALICIÓN MÁS ESPERANZA, MEJOR FUTURO	22614255

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio PONEDERA-ATLANTICO.

EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUARDON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALBERTO MARIO GOMEZ
MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC

HOJA N° 1 DE 4

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
ATLANTICO	PONEDERA

ESCRUTINIO	MESAS A ESCRUTAR: 57	MESAS ESCRUTADAS: 57	MESAS FALTANTES: 0	ESCRUTINIO: 100,00%
AUXILIAR	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL/DISTRITAL	<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL		

CANDIDATOS	Zona 00																	
	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0005	Mesa 0006	Mesa 0007	Mesa 0008	Mesa 0009	Mesa 0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Mesa 0014	Mesa 0015	Mesa 0016	Mesa 0017	
001 EDINSON JOSE MOZO MANOTAS	2	2	1	5	3	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
002 MARBEL LUZ PERTUZ CHARRIS	47	66	84	82	102	102	93	75	58	90	104	93	90	68	85	78	102	86
003 DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO	74	95	108	90	78	79	81	75	91	88	89	88	86	85	99	85	86	86
004 HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS	72	72	90	93	73	81	73	64	65	264	274	264	264	230	290	285	274	274
TOTAL POR CANDIDATOS	195	235	283	270	268	256	262	248	215	214	274	264	264	230	290	285	274	274
996 VOTOS EN BLANCO	4	2	4	2	3	1	1	1	2	4	4	7	3	1	2	3	6	6
VOTOS VALIDOS	199	237	287	272	272	263	249	217	218	278	278	271	267	231	292	288	280	280
997 VOTOS NULOS	9	6	4	7	2	2	2	5	7	2	2	0	2	3	2	3	2	2
998 VOTOS NO MARCADOS	9	14	15	15	6	10	5	9	9	4	6	5	4	6	6	9	14	14
TOTAL VOTOS	217	257	306	294	282	267	275	256	231	229	286	276	273	240	300	300	296	296

EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



03/11/2019 5:43:39 PM
E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_F_96
KV 2.0.4.0.1.3



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC

HOJA N° 2 DE 4

DEPARTAMENTO: ATLANTICO	MUNICIPIO: PONEDERA
----------------------------	------------------------

ESCRUTINIO	MESAS A ESCRUTAR: 57	MESAS ESCRUTADAS: 57	MESAS FALTANTES: 0	ESCRUTINIO: 100,00%
AUXILIAR	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL/DISTRITAL	<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL		

CANDIDATOS	Zona 00																		
	Mesa 0018	Mesa 0019	Mesa 0020	Mesa 0021	Mesa 0022	Mesa 0023	Mesa 0024	Mesa 0025	Mesa 0026	Mesa 0027	Mesa 0028	Mesa 0029	Mesa 0030	Mesa 0031	Mesa 0032	Mesa 0033	Mesa 0034		
001 EDINSON JOSE MOZO MANOTAS	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1		
002 MARBEL LUZ PERTUZ CHARRIS	90	71	61	100	90	82	88	103	78	95	99	100	99	91	89	81	86		
003 DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO	94	75	73	105	118	91	68	81	87	87	83	94	78	79	100	72	76		
004 HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS	78	69	51	59	71	66	69	59	88	78	72	72	63	83	69	62	62		
TOTAL POR CANDIDATOS	262	215	185	264	279	240	225	243	254	260	255	267	240	254	258	216	205		
996 VOTOS EN BLANCO	0	4	5	4	4	3	2	4	3	2	6	4	4	4	5	5	9		
VOTOS VALIDOS	262	219	190	268	283	243	227	247	257	262	261	271	244	260	263	221	214		
997 VOTOS NULOS	2	2	2	1	5	2	2	0	3	2	0	1	1	5	1	0	2		
998 VOTOS NO MARCADOS	8	5	8	4	7	2	2	7	5	3	3	2	6	9	3	7	3		
TOTAL VOTOS	272	226	199	272	293	247	231	254	265	267	264	274	251	274	267	228	219		

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIZADAS TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC

HOJA N° 3 DE 4

DEPARTAMENTO: ATLANTICO	MUNICIPIO: PONEDERA
----------------------------	------------------------

ESCRUTINIO	MESAS A ESCRUTAR: 57	MESAS ESCRUTADAS: 57	MESAS FALTANTES: 0	ESCRUTINIO: 100,00%
------------	----------------------	----------------------	--------------------	---------------------

CANDIDATOS	Zona 00		Zona 99		PUESTO:00			PUESTO:20			PUESTO:28			PUESTO:35			Total	Mesa 0004	Mesa 0003	Mesa 0002	Mesa 0001	Mesa 0005	
	Mesa 0035	Total	Mesa 0001	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004							
	001 EDINSON JOSE MOZO MANOTAS	0	25	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0							0
002 MARBEL LUZ PERTUZ CHARRIS	31	2.924	20	14	6	13	10	16	16	10	13	10	16	3	5	0	0	0	3	5	0	1	
003 DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO	65	2.991	168	205	71	444	177	215	186	184	177	215	186	226	221	231	247	237	226	221	231	237	
004 HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS	31	2.636	72	70	15	157	55	45	50	43	55	45	50	9	18	9	15	13	9	18	9	13	
TOTAL POR CANDIDATOS	127	8.576	260	289	92	841	246	270	252	243	246	270	252	239	245	240	262	252	239	245	240	262	
996 VOTOS EN BLANCO	1	124	2	2	2	6	4	2	7	5	4	2	7	1	2	3	1	4	1	2	3	1	4
VOTOS VALIDOS	128	8.700	262	291	94	847	250	272	259	248	250	272	259	240	247	243	263	256	240	247	243	263	256
997 VOTOS NULOS	0	92	2	1	0	3	0	2	0	5	0	2	0	7	3	3	2	1	7	3	3	2	1
998 VOTOS NO MARCADOS	2	226	14	6	6	26	12	13	4	13	12	5	4	34	11	8	4	5	34	11	8	4	5
TOTAL VOTOS	130	9.018	278	298	100	876	262	278	263	266	262	278	263	246	261	254	269	262	246	261	254	269	262

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Jh

Juan Fernando Jimenez Gualdrón

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC

HOJA N° 4 DE 4

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
ATLANTICO	PONEDERA
MESAS A ESCRUTAR: 57	
MESAS FALTANTES: 0	
ESCRUTINIO: 100.00%	

ESCRUTINIO	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL/DISTRITAL	<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL
------------	--	---

CANDIDATOS	Zona 99																	Total
	PUESTO:35																	
	Mesa 0006	Mesa 0007	Mesa 0008	Mesa 0009	Mesa 0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Total	Mesa 0001	Mesa 0002	Total	Total Zona					
001 EDINSON JOSE MOZO MANOTAS	1	1	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	6	31				
002 MARBEL LUZ PERTUZ CHARRIS	0	3	4	2	4	2	3	0	27	32	18	50	172	3.096				
003 DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO	254	199	239	250	241	276	247	194	3.062	80	83	163	4.431	7.422				
004 HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS	19	21	12	21	13	13	12	7	182	92	73	165	687	3.333				
TOTAL POR CANDIDATOS	274	224	255	273	258	291	262	201	3.276	204	174	378	5.306	13.882				
998 VOTOS EN BLANCO	3	5	7	0	2	7	3	3	40	3	6	70	194					
VOTOS VALIDOS	277	229	257	280	258	293	269	204	3.316	207	177	384	5.376	14.076				
997 VOTOS NULOS	5	2	2	2	0	2	4	1	30	3	2	5	45	137				
998 VOTOS NO MARCADOS	5	8	13	7	5	3	2	4	78	13	7	20	158	384				
TOTAL VOTOS	287	239	272	289	263	298	275	209	3.424	223	186	409	5.579	14.597				

EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Jh

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
CONCEJO

E-24 CON

HOJA N° 3 DE 15

DEPARTAMENTO: ATLANTICO
MUNICIPIO: PONEDERA

ESCRUTINIO
AUXILIAR MUNICIPAL/DISTRITAL GENERAL

MESAS A ESCRUTAR: 57 MESAS ESCRUTADAS: 57 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100,00%

PP	Zona 00		Puesto 00																																	
	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0005	Mesa 0006	Mesa 0007	Mesa 0008	Mesa 0009	Mesa 0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Mesa 0014	Mesa 0015	Mesa 0016	Mesa 0017	Mesa 0018	Mesa 0019	Mesa 0020	Mesa 0021	Mesa 0022	Mesa 0023	Mesa 0024	Mesa 0025	Mesa 0026	Mesa 0027	Mesa 0028	Mesa 0029	Mesa 0030	Mesa 0031	Mesa 0032	Mesa 0033	Mesa 0034		
0006	1	1	0	4	1	5	4	0	2	1	0	2	0	2	3	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	5	3	1	1	3	0	1	4	1	1	2
0008	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	2	1	2	
0009	4	1	4	3	3	2	1	2	6	2	2	3	3	4	5	3	4	5	4	4	3	1	5	1	5	1	2	1	5	3	0	3	2	2	1	
0010	6	0	6	5	8	8	1	2	3	3	4	3	2	3	9	8	2	1	2	5	7	1	7	0	1	5	7	8	6	7	4	2	4	2	4	
0011	5	8	0	3	6	7	7	4	1	3	5	3	7	1	5	2	2	8	4	4	5	4	4	2	2	2	7	3	2	2	4	1	5	1	1	
TOTAL	20	15	21	24	31	24	26	21	20	13	19	19	24	17	21	32	26	20	14	14	23	22	9	28	15	16	20	26	22	17	25	14	17	13	13	
0008	1	1	1	2	3	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0001	2	1	1	0	2	0	1	3	4	0	4	1	3	1	0	2	1	3	1	0	3	3	4	1	1	1	1	3	1	4	1	0	4	1	0	0
0002	1	0	2	2	2	1	2	1	2	0	3	2	1	0	0	3	1	3	0	0	3	1	2	2	2	2	2	5	3	2	3	3	3	2	1	2
0003	6	2	10	5	11	14	13	13	9	10	5	12	7	11	7	5	13	7	5	7	8	13	12	11	13	10	10	9	8	15	12	8	11	14	14	
0004	1	0	2	0	0	3	2	1	0	5	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3	8	2	2	3	
0005	8	20	23	10	15	9	18	12	3	10	11	14	13	15	4	15	21	13	9	9	17	10	16	15	13	10	17	18	17	16	13	17	12	11	11	
0006	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0007	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0008	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0009	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0010	5	13	13	10	14	13	10	14	15	15	13	10	11	6	15	9	17	12	10	14	10	10	10	10	16	10	11	19	11	15	10	13	13	8	10	
0011	24	38	54	29	48	41	48	46	32	36	43	42	35	34	28	34	57	40	25	30	41	37	44	47	41	39	53	42	47	49	49	47	38	40	40	
0010	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
0011	1	0	1	1	0	2	1	0	4	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0001	0	1	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	
0002	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

Juan Fernando Jimenez Gualdrón

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

Jamit Jose Fonseca Fontalvo

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

Alberto Mario Gomez Martinez

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

03/11/2019 5:59:15 PM
E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_F_96



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
CONCEJO

E-24 CON

HOJA N° 4 DE 15

DEPARTAMENTO: ATLANTICO
MUNICIPIO: PONEDEIRA

ESCRUTINIO: 100,00%

ESCRUTINIO
AUXILIAR MUNICIPAL/DISTRITAL GENERAL

MESAS A ESCRUTAR: 57 MESAS ESCRUTADAS: 57 MESAS FALTANTES: 0

PP	Zona 00																																					
	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0005	Mesa 0006	Mesa 0007	Mesa 0008	Mesa 0009	Mesa 0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Mesa 0014	Mesa 0015	Mesa 0016	Mesa 0017	Mesa 0018	Mesa 0019	Mesa 0020	Mesa 0021	Mesa 0022	Mesa 0023	Mesa 0024	Mesa 0025	Mesa 0026	Mesa 0027	Mesa 0028	Mesa 0029	Mesa 0030	Mesa 0031	Mesa 0032	Mesa 0033	Mesa 0034				
0011	6	7	3	8	4	5	6	4	5	5	2	4	8	3	3	4	2	9	3	0	3	1	4	3	2	2	0	2	4	1	1	2	0	2				
	0	1	0	1	2	0	0	1	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	2	1	2	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	0			
	5	5	15	10	8	7	4	5	3	12	9	7	13	10	3	7	8	7	2	5	4	7	9	4	9	6	0	8	4	5	6	9	4	6				
	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
	0	0	2	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
	1	3	4	4	5	8	2	4	4	0	5	2	4	2	2	2	2	5	1	0	7	2	2	1	1	1	1	2	3	2	2	3	0	4	3			
	1	3	2	0	2	1	1	1	2	2	2	0	0	1	4	0	1	3	2	0	4	2	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	0	4	3		
	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
TOTAL	14	21	30	24	23	26	17	17	21	22	20	18	26	17	14	16	16	26	10	9	21	18	18	8	19	17	12	17	18	12	14	15	13	17				
0012	2	1	0	3	2	1	3	0	2	1	0	1	0	3	1	0	2	2	1	1	0	2	1	0	2	1	2	0	1	1	1	0	2	0	2			
	1	1	5	1	4	3	2	0	3	1	2	3	5	2	2	5	3	4	1	1	6	3	1	2	3	2	1	2	4	2	4	1	4	2	2			
	2	3	1	1	3	2	2	3	4	2	3	4	7	1	3	0	8	7	4	5	12	6	2	2	2	8	6	4	7	6	0	0	8	2	2			
	5	5	5	4	8	5	6	1	3	6	5	8	0	6	7	5	6	5	3	6	4	4	0	7	6	7	2	1	2	6	6	3	5	2				
	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3		
	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
	0	0	2	2	1	4	3	3	2	3	2	3	6	1	0	9	2	3	1	2	2	1	2	0	2	1	1	3	4	2	1	0	2	1	0	2	1	
	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	1	0	0	2	1	1	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	11	14	15	11	24	15	17	6	16	14	14	21	18	14	29	15	22	20	15	16	25	16	7	13	23	19	8	14	19	11	11	15	16	13				

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
CONCEJO

E-24 CON

HOJA N° 11 DE 15

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
ATLANTICO	PONEDERA
MESAS A ESCRUTAR: 57	MESAS FALTANTES: 0
ESCRUTINIO: 100,00%	

ESCRUTINIO

AUXILIAR MUNICIPAL/DISTRITAL GENERAL

CANDIDATOS	Total Municipio
0001	45
000 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	268
001 RICARDO EDUARDO CERVANTES TEJEDA	570
002 JUAN DAVID MERRINO PACHECO	501
003 FELIPE JOSE SARMIENTO BARRIOS	242
004 ANDREA CAROLINA MALDONADO CASALINS	10
005 EUGENIO MARTIN HERRERA NORIEGA	606
006 JORGE ELIECER ORTIZ LASCANO	478
007 OSNAIDER DE JESUS RUIZ PACHECO	5
008 AYLINER PATRICIA JIMENEZ SALAS	6
009 ADRIANA ESTER VISBAL SARMIENTO	7
010 SHIRLEY PATRICIA CABALLERO MORRON	272
011 OSCAR VICENTE ARIZA CARRAÇEDO	3010
TOTAL	48
0002	518
000 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	344
001 JHONIS RAFAEL CAHUANA VILLANUEVA	61
002 RICARDO RAMON LLANOS PACHECO	22
003 ALGEMIRO PACHECO NORIEGA	3
004 YAJAIRA ISABEL CANTILLO ESTRADA	151
005 MARITZA PEREZ FERRER	382
006 MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ CERPA	345
007 JUAN CARLOS MORALES RIVERA	16
008 DANIELA CAROLINA BOLAÑO BOLAÑO	
009 MARICARMEN COLPAS DE LA HOZ	

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

03/11/2019 5:58:15 PM
E24_CON_2_03_035_XX_XX_M_4137_F_96





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
CONCEJO

E-24 CON

HOJA N° 12 DE 15

ESCRUTINIO
 AUXILIAR MUNICIPAL/DISTRITAL GENERAL

DEPARTAMENTO: ATLANTICO MUNICIPIO: PONEDERA
 MESAS A ESCRUTAR: 57 MESAS ESCRUTADAS: 57 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100,00%

PP	CANDIDATOS	Total Municipio
0002	010 CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA	94
	011 JOSE JOAQUIN REALES ZAPATA	327
	TOTAL	2291
0003	000 PARTIDO CAMBIO RADICAL	66
	001 NABID PEREZ PACHECO	694
	002 GILBERTO MARCOS CASTRO GARCIA	529
	003 LAURA MILENA MALDONADO MARTINEZ	472
	004 RITA BANESA MANOTAS RODRIGUEZ	403
	005 ALEJO ALFONSO PERTUZ PINEDA	45
	006 LEYDIS DALIANA MANOTAS FONTALVO	118
	007 YOBARLINIS MENDOZA FONTALVO	16
	008 LUZ DARIS PINEDA NOVOA	100
	009 CESAR NICANOR SARMIENTO GUTIERREZ	342
	010 ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MANOTAS	244
	011 ELIESER EDUARDO GUZMAN FRUTO	264
	TOTAL	3293
0006	000 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	13
	001 AVISMEL PADILLA RODRIGUEZ	99
	002 MORAIMA SERAFINA BARCELO FONTALVO	142
	003 DAISY MARGARITA GUTIERREZ PADILLA	48
	004 OMAR SAMUEL PERTUZ GARCIA	27
	005 NATHALIA ANDREA CERA MENDOZA	10
	006 ERIK JOSE MERCADO MERCADO	18

EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON
 JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA



E-24 CON

HOJA N° 13 DE 15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
CONCEJO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: ATLANTICO	MUNICIPIO: PONEDERA
MESAS A ESCRUTAR: 57	
MESAS FALTANTES: 0	
ESCRUTINIO: 100,00%	

ESCRUTINIO

AUXILIAR MUNICIPAL/DISTRITAL GENERAL

	CANDIDATOS	Total Municipio
0006	007 ERNER ENRIQUE BARROS MENDOZA	57
	008 CANDELARIA ROSA VILLALOBOS PORTA	74
	009 WALDMIRO SALAS MALDONADO	107
	010 CARLOS ANDRES ORDOÑEZ CAMERO	162
	011 TEOBALDO CESAR CABALLERO MARTINEZ	133
	TOTAL	680
0008	000 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE	35
	001 ERNESTO RAFAEL MORALES ROMERO	656
	002 EDUARDO LUIS SERJE CABARCAS	300
	003 JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO	447
	004 MARCOS SERGIO MERINO MARRIAGA	41
	005 LIBANES RAFAEL ARTETA MARTINEZ	498
	006 LUIS MARIO CERPA HERNANDEZ	6
	008 YARY LUZ HERNANDEZ SERAS	6
	009 ROSMERY DE JESUS MERCADO GARCIA	9
	010 LEDIS MARGARITA ARIZA GONZALEZ	8
	011 SOFANOR ANTONIO BOSSIO GUZMAN	451
	TOTAL	2357
0010	000 PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA	20
	TOTAL	20
0011	000 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	26
	001 EDGARDO RUDECINDO ALVAREZ PEÑA	118
	002 JEAN CARLOS DIAZ CALCETA	16

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

03/11/2019 5:59:15 PM
E24_CON_2_03_085_XXX_XX_XX_M_4137_F_96





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
CONCEJO

E-24 CON

HOJA N° 14 DE 15

ESCRUTINIO AUXILIAR MUNICIPAL/DISTRITAL GENERAL

DEPARTAMENTO: ATLANTICO	MUNICIPIO: PONEDERA
MESAS A ESCRUTAR: 57	MESAS FALTANTES: 0
MESAS ESCRUTADAS: 57	ESCRUTINIO: 100,00%

PP	CANDIDATOS	Total Municipio
0011	003 JUAN CARLOS ORDOÑEZ JIMENEZ	129
	004 OLGA MARIA RODRIGUEZ AVILA	160
	005 KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA	271
	006 ANTONIO MARIA ARAGON VALENCIA	167
	007 VICTOR MANUEL GOMEZ AMADOR	25
	008 JESUS DAVID MANOTAS RODRIGUEZ	9
	009 CELIO CESAR CABALLERO MORRON	104
	010 ELY YORDANNY OLIVEROS VIZCAINO	89
	011 JULIANA ANDREA CASTRO SARMIENTO	8
	TOTAL	1122
0012	000 MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL	43
	001 YOHANA PATRICIA BARRAZA HERNANDEZ	96
	002 ALEXANDER PADILLA CARRILLO	133
	003 LEONARDO FAVIO BARRAZA VIZCAINO	161
	004 ERQUIJIS DAVID REALES MERCADO	24
	005 MIGUEL ANGEL BELTRAN RETAMOZO	18
	006 CARLOS ALBERTO MORALES MERCADO	79
	007 EDGARDO MARIO ARIZA PELAEZ	4
	008 LISNEY JUDITH LOPEZ FONTALVO	4
	009 JOSE GABRIEL GONZALEZ SOTO	6
	010 KATYA LUZ GUTIERREZ PELAEZ	4
	011 DIANA PATRICIA HERRERA BORJAS	13
	TOTAL	587

**EL PRESENTE
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

[Signature]
JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

[Signature]
JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

[Signature]
ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ



MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-27 DE OCTUBRE DE 2019
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
CONCEJO

E-24 CON

HOJA N° 15 DE 15

ESCRUTINIO AUXILIAR MUNICIPAL/DISTRITAL GENERAL

DEPARTAMENTO: ATLANTICO
MUNICIPIO: PONEDERA
MESAS A ESCRUTAR: 57 MESAS ESCRUTADAS: 57 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100,00%

PP	CANDIDATOS	Total Municipio
0013	000 PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA	5
	001 DAIRO JOSE GARCIA BARANDICA	32
	002 EMILTON RAFAEL VALENCIA HERNANDEZ	20
	003 GIOVANNI RAFAEL RUA BUZON	9
	004 GLORIA RAQUEL MERCADO GUETTE	3
	005 ISABEL LAFURIE CERVANTES	4
	007 YOLIANA JUDITH VIZCAINO VIZCAINO	3
	TOTAL	76
	996 VOTOS EN BLANCO	96
	TOTAL	
	997 VOTOS NULOS	625
	998 VOTOS NO MARCADOS	234
	TOTAL	859

**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Jamit Jose Fonseca Fontalvo

JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO

Juan Fernando Jimenez Gualdrón

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Alberto Mario Gomez Martinez

ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ESCRUTINIO MUNICIPAL , PONEDERA, ATLANTICO

La división política electoral del municipio de PONEDERA, ATLANTICO se encuentra conformada como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE MESAS
Zona 00	11909	1	35
Zona 99	7168	4	22
TOTALES	19077	5	57

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, en el recinto INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA previamente señalado por la Registraduría del Estado Civil de PONEDERA mediante la Resolución No. 002 de 2 de septiembre de 2019 siendo las 09:38 AM del día 28 de octubre de 2019, se reunieron los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal integrada por el(la) doctor(a) JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON identificado(a) con C.C. No. 8.797.338, Escrutador, el(la) doctor(a) JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO identificado(a) con C.C. No. 1.002.156.393, Escrutador, designados por tribunal superior distrito judicial de barranquilla mediante acuerdo 2734 del 26 de septiembre de 2019 y como secretario(s) de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 157 del Código Electoral, actuará el(la) Doctor(a) ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con C.C. No. 8.485.962, Secretario, con el fin de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las mesas de votación instaladas en esta Circunscripción Electoral para las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES realizadas el 27 de octubre de 2019. En atención a lo dispuesto en el Artículo 148 del Código Electoral, actúan como claveros: el(la) doctor(a) FERNANDO ANTONIO REALES ORTEGA identificado(a) con C.C. No. 8.573.465, Delegado, el(la) doctor(a) ANA MARIA BELTRAN CASTRO identificado(a) con C.C. No. 30.767.760, Juez, el(la) doctor(a) ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con C.C. No. 8.485.962, Secretario, quienes deberán estar presentes durante toda la audiencia con el fin de recibir y custodiar los documentos electorales, de registrar en el formulario E- 20 "Acta de introducción (o Retiro) de documentos electorales en el(o) del Arca Triclave", la hora, estado e ingreso y retiro del arca triclave de los pliegos electorales. Cada clavero dispone de un medio de seguridad (llaves) del Arca Triclave, para abrir y cerrar la misma cuantas veces sea necesario. De igual manera, se hizo presente ante la Comisión Escrutadora el (la) Doctor(a) SALIM DIAZ CHAMIE, identificado con C.C. N°. 72291384, PERSONERO, en representación del(de la) MINISTERIO PUBLICO. Acto seguido el(la) Secretario(a) de la Comisión Escrutadora explica el procedimiento a seguir durante el escrutinio, el cuál se desarrollará en horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 p.m. del día de la elección 27 de octubre de 2019, y continuará a las 9:00 de la mañana del día siguiente hasta las 9:00 de la noche y así sucesivamente los siguientes días hasta terminar el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, decretando los recesos que sean necesarios. Seguidamente, se dará lectura al registro de los documentos introducidos en el arca triclave, conforme a lo ordenado en el Artículo 163 del Código Electoral. Luego, se dará lectura de cada una de las actas de escrutinio del jurado de votación (E-14) de las diferentes corporaciones a elegir, las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de las diferentes listas, partidos, candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme a lo establecido en el Código Electoral. Se recuerda a los testigos electorales que para la presentación de reclamaciones frente a los resultados leídos por la Comisión Escrutadora deben ser por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones, las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las (los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de saneamiento de nulidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los documentos del arca triclave (formulario E-20). Para efectos de la consolidación de los resultados se irá registrando en el software de escrutinios la votación consignada en



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

las actas de escrutinio de mesas de votación –actas E-14-, y una vez finalizado se procederá a generar los formularios E-24 y E-26, los cuales harán parte integral de la presente Acta. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos o listas se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 183, según Código Electoral (este artículo aplica para escrutinios en cuya instancia se realicen declaratorias de elección). Una vez definidos estos aspectos procedimentales se da inició formal al escrutinio con la lectura del "Acta de Introducción (o Retiro) de documentos electorales en el(o del) Arca Triclave" (formulario E-20). A renglón, seguido se dará apertura a cada uno de los sobres correspondientes a las mesas de votación que funcionaron según la DIVIPOL, así: En la fecha 27-10-2019 04:02:30 PM - Se configuró la Divipol. Instancia: MUNICIPAL, Departamento: ATLANTICO, municipio: PONEDERA, comisión: PONEDERA, con la información básica cargada con hash(SHA-256) 8d5cf487d0621402286ed2b0e3848f4bfc5863e35dea093cd79819237dfd7e59 y se inicializaron los directorios de trabajo y bases de datos. En la fecha 27-10-2019 04:05:02 PM - Se registró el(la) digitador(a) MARIA ANGELICA MIRANDA MALDONADO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.041.895.851, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 27-10-2019 04:35:07 PM - Se ha entregado el software por parte del contratista a través del soporte técnico HERNAN DARIO JIMENEZ ALCAZAR identificado con No. de Cédula 8.498.567, con la votación en ceros. En la fecha 27-10-2019 04:39:07 PM - Se ha generado el ACTA DE ENTREGA: ACE_XXX_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256): 181e8370cc8d2dc27054b30cc966cf8a8ac2ab88055dc82fedd956ad599b2b86. En la fecha 27-10-2019 04:48:21 PM - Se digitalizó acta de entrega ACE_XXX_03_035_XXX_XX_XX_XXX_4137.pdf. En la fecha 27-10-2019 05:03:21 PM - GENERÓ

BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191027_170321.zip. Hay 0 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación ALCALDE hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación CONCEJO hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. En la fecha 27-10-2019 05:03:23 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 27-10-2019 05:19:26 PM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 27-10-2019 05:19:33 PM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 05:20:09 PM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 05:42:12 PM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 05:42:36 PM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 07:36:01 PM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 07:36:12 PM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 07:48:47 PM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 07:48:54 PM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:13:17 PM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:13:27 PM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:13:46 PM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:14:46 PM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:15:30 PM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:15:34 PM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:16:10 PM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:16:11 PM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 27-10-2019 09:53:15 PM - GENERÓ

BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191027_215315.zip. Hay 0 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación ALCALDE hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación CONCEJO hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. En la fecha 27-10-2019 09:53:17 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 09:36:29 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 09:36:37 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 28-10-2019 09:36:39 AM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191027_215315.zip ha sido restaurado. En la fecha 28-10-2019 09:38:05 AM - Se inició el proceso de escrutinio. En la fecha 28-10-2019 09:38:08



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ce88c4adc10a86481e18d5ba06be80c2218543f0dae4f89a6006cc7708aaf9f3. En la fecha 28-10-2019 09:38:10 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): dff095bc9a76161b132578da4631ae4740fd9e722f1b1b43512775fe22c14b51. En la fecha 28-10-2019 09:38:11 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 299bcf5916e7d6a013fd5c54b0887368390e7b92b8cea984be30c508b69564ea. En la fecha 28-10-2019 09:38:15 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): cd6f78002a02673554681d83ebcaf000bc1220cca01a39082eafc5537919cf64. En la fecha 28-10-2019 09:38:15 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 91a5a8d9df6d55b169f3a71383eb1e427204d466b998cf9f925bce2f485d7f34. En la fecha 28-10-2019 09:38:16 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ea4e70c7958f941a277bf088998a404f3c7a2e80e60e3f7c1d701b059b2ed1f8. En la fecha 28-10-2019 09:38:16 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 6489634a6b386569bb76333f559ecaad21bfcea64fa7a1626d699e78f0f4d0db. En la fecha 28-10-2019 09:38:20 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 1c22f5f4c2035d5fbf0343efa3bfc609edbff04450af60dbf104054f5326c8e0. En la fecha 28-10-2019 09:38:21 AM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191028_0938202.csv con hash (SHA-256): 26134b090d3f9a24860e77f8a8b00cad33422b4d918eb43dcf26a09e1561fd7c. En la fecha 28-10-2019 09:39:20 AM - Se actualizó el(la) digitador(a) MARIA ANGELICA MIRANDA MALDONADO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.041.895.851, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 28-10-2019 09:51:07 AM - La Comisión Escrutadora registró a el(la) ciudadano(a): RAFAEL LASCANO identificado(a) con No. de Cédula 8.572.991, testigo de PARTIDO CAMBIO RADICAL mediante a resolución Nro. 006 de 26-10-2019. En la fecha 28-10-2019 09:52:11 AM - La Comisión Escrutadora registró a el(la) ciudadano(a): LIBANES ARTETA identificado(a) con No. de Cédula 8.571.652, testigo de PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U mediante la resolución Nro. 006 de 26-10-2019. En la fecha 28-10-2019 09:53:19 AM - La Comisión Escrutadora registró a el(la) ciudadano(a): JOSE LUIS MALDONADO identificado(a) con No. de Cédula 8.570.735, testigo de PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO mediante la resolución Nro. 006 de 26-10-2019. En la fecha 28-10-2019 09:56:13 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) ISRAEL OLIVERO GUETTE identificado(a) con No. de Cédula 8.763.723 y T.P. No. 60230 del CSJ, quien actuará en representación del candidato RICARDO RAMON LLANOS PACHECO en la Audiencia de Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 09:57:30 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) ISRAEL OLIVERO GUETTE identificado(a) con No. de Cédula 8.763.723 y T.P. No. 60230 del CSJ, quien actuará en representación del candidato OSNAIDER DE JESUS RUIZ PACHECO en la Audiencia de Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 09:58:25 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) ISRAEL OLIVERO GUETTE identificado(a) con No. de Cédula 8.763.723 y T.P. No. 60230 del CSJ, quien actuará en representación del candidato LIBANES RAFAEL ARTETA MARTINEZ en la Audiencia de Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 09:59:49 AM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191028_095949.zip. Hay 0 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación ALCALDE hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. Para la corporación CONCEJO hay 0 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 0,00%. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1:** En la fecha 28-10-2019 10:03:12 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 246, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora,



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 10:04:53 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 10:06:29 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 246, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 10:07:24 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 10:08:39 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 246, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 10:13:58 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 10:18:48 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 246, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 10:19:44 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 10:24:49 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 246, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2:** En la fecha 28-10-2019 10:29:42 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 261, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 10:30:19 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 10:31:36 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 261, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 261, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 10:32:07 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 10:33:24 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 261, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 261, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

En la fecha 28-10-2019 10:35:44 AM - el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que el acta E-14 de claveros ya se encuentra digitalizada. La Comisión Escrutadora decide digitalizar nuevamente el acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 10:39:06 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 261, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 261, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 10:40:02 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 10:44:31 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 261, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 261, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 28-10-2019 11:08:44 AM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 11:08:44 AM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa SE PROCEDIO A RELIZAR EL RECONTEO DE LA ASAMBLEA DE LA MESA 2, ENCONTRANDO QUE LOS VOTOS NULOS SON 15 Y NO 17, COMO LO COLOCARON LOS JURADOS. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 2: SAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 11:08:44 AM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
17	15	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

En la fecha 28-10-2019 11:11:43 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) ADALBERTO ALVAREZ VANEGAS identificado(a) con No. de Cédula 8.733.802 y T.P. No. 78812 del CSJ, quien actuará en representación del candidato JUAN DAVID MERIÑO PACHECO en la Audiencia de Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 11:14:41 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) LINDA LUZ POLO DURAN identificado(a) con No. de Cédula 1.048.216.424 y T.P. No. 289318 del CSJ, quien actuará en representación del candidato LISSETTE KARINA LLANOS TORRES en la Audiencia de Escrutinios. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3:** En la fecha 28-10-2019 11:20:24 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 256, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 11:21:15 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 11:29:00 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 256, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 3 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 256, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.**

mesa SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRA INCONSISTENCIAS EN EL E-14. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 11:30:54 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 11:40:22 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 255, total votos incinerados = 3, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 256, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 11:42:03 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 12:13:18 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 255, total votos incinerados = 3, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 256, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 12:15:35 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 3, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 12:39:43 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 255, total votos incinerados = 3, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 255, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR INCONSISTENCIAS EN EL E-14., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 28-10-2019 12:41:35 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) ERNESTO ROCHA identificado(a) con No. de Cédula 8.571.475 y T.P. No. 119186 del CSJ, quien actuará en representación del candidato JORGE ELIECER ORTIZ LASCANO en la Audiencia de Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 12:46:42 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 28-10-2019 12:46:42 PM - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 28-10-2019 12:46:45 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 28-10-2019 12:46:46 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c02215a392dcf91ec9703465f99f24e0836c59f99d8840569dfea203e83b4880. En la fecha 28-10-2019 12:46:47 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 7c67b37f68f587e00d2ee7dc34e66026d20c34e1fbc4a2e27c7db81605f260f5. En la fecha 28-10-2019 12:46:48 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 3f32946189953579eb7858ac9d221823e13daf8878aed1d8591a3abae10bc82d. En la fecha 28-10-2019 12:46:52 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 9f8e818cf41d2bb6b6d80e1ca491f08d24e89f66d7a94fe40dbed091bc176c3c. En la fecha 28-10-2019 12:46:52 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256):



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha de Generación: 3 de noviembre de 2019
AGE_XXX_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96
KV 2.0.4.0.1.3
Página 6 de 82

1c7b9fce29848e415195e87e0dbc273635f0f056317a9c9d7914ac033d361ae5. En la fecha 28-10-2019 12:46:53 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d5e60c3e772fd308448e06e58a745c403cd04afbb63ef7224a298ecae6f4882a. En la fecha 28-10-2019 12:46:53 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d5c426634ae26345e6022698135b242575a1a6c2f3af1e90e3f36d3537d971b3. En la fecha 28-10-2019 12:46:57 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 66ba54240c74e4df0d76a7b47f9b38e3ce01318c5614964e3748d1c83fd42b64. En la fecha 28-10-2019 12:46:59 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191028_1246572.csv con hash (SHA-256): f2730d761e80a0ea0a272563cf02bb12bcb87ed5dbbb0980be748bc45c7e1e7a. En la fecha 28-10-2019 12:46:59 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191028_124659.zip. Hay 12 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 5,26%. Para la corporación GOBERNADOR hay 3 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 5,26%. Para la corporación ASAMBLEA hay 3 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 5,26%. Para la corporación ALCALDE hay 3 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 5,26%. Para la corporación CONCEJO hay 3 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 5,26%. En la fecha 28-10-2019 12:47:01 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 02:17:20 PM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 28-10-2019 02:17:28 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 28-10-2019 02:17:30 PM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191028_124659.zip ha sido restaurado. En la fecha 28-10-2019 02:17:38 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d0744dd55cbbb2ba0c29144cbd19984f07eae3ae7e003645de903d78667dc53. En la fecha 28-10-2019 02:17:39 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d760f3c9cbb12ce45e2108b75557f4165380cec32299c056fb2597ae2b123c3c. En la fecha 28-10-2019 02:17:40 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 116f318f732760dcc28d944ac43bfc62ace1f0288c59f45499d3b7552b2085e2. En la fecha 28-10-2019 02:17:44 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c78bc5803bd466281159d913033400059752654db3f1d12eddbfad922e5fced2. En la fecha 28-10-2019 02:17:44 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 965b2c503cd1a56bfb50c97fbd224b0cb5683ec43c06ad760bad96432211bd10. En la fecha 28-10-2019 02:17:45 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 8b48080a47216da7025af80353610643f1b5e0c2770e7a10e4558151284148e3. En la fecha 28-10-2019 02:17:46 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 9c05f8d31791e49c97a24658cfa0d24aecfaf9abd5e9761bb2c5399446c22f77. En la fecha 28-10-2019 02:17:50 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): b8fb1edbd96cc547b169f776578bde7f072745dddaaf65d2547a262ea0b4c4ff. En la fecha 28-10-2019 02:17:52 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191028_1417502.csv con hash (SHA-256): f2730d761e80a0ea0a272563cf02bb12bcb87ed5dbbb0980be748bc45c7e1e7a. En la fecha 28-10-2019 02:18:57 PM - Se actualizó el(la) digitador(a) MARIA ANGELICA MIRANDA MALDONADO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.041.895.851, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4:** En la fecha 28-10-2019 02:34:10 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 269, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 28-10-2019 02:34:37 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 02:36:38 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 269, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 269, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 02:37:19 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 02:38:21 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 269, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 269, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 02:40:04 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 02:43:25 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 269, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 269, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 02:44:49 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 02:48:57 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 269, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 269, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 4, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR INCONSISTENCIAS EN EL E-1, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR INCONSISTENCIAS EN EL E-14., observación de la mesa SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR INCONSISTENCIAS EN EL E-14 CON EL E11. EN EL E14 EL CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA U 60 TENIA 60 VOTOS Y EN EL RECONTEO OBTUVO 47. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4: ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	2	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 000-PARTIDO CAMBIO RADICAL

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4: En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha de Generación: 3 de noviembre de 2019
AGE_XXX_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96
KV 2.0.4.0.1.3
Página 8 de 82

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	4	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 000-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
10	12	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 051-DAVID RAMON ASHTON CABRERA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 054-JORGE IVANOFF SARMIENTO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
27	28	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 051-MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 052-MARIBEL DEL CARMEN CASTILLO CERPA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
8	7	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 053-FEDERICO



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

		ANTONIO UCROS FERNANDEZ
--	--	-------------------------

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 054-PAOLA ANDREA CARVAJAL RODADO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	2	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 060-EGLIS SOFIA CALDERON FREYLE

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
10	11	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 052-WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 053-JORGE LUIS ROSALES STEEL

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 055-ESTEFANO RAUL GONZALEZ DIAZ GRANADOS

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
49	52	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 059-SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 064-JUAN CARLOS RUIZ CABRERA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	2	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 051-LILIA ESTHER MANGA SIERRA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	5	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 052-JUAN JACOBO MANOTAS ROA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	7	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 054-FEDERMAN JOSE VIZCAINO MONTENEGRO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

2	1	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 055-LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
---	---	--

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
60	47	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 060-FREDDY PULGAR DAZA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO / 052-PABLO JOSE YEPES RUDAS

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	0	0000-CANDIDATOS TOTALES / 996-VOTOS EN BLANCO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 4:

En la fecha 28-10-2019 03:32:46 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
7	9	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

En la fecha 28-10-2019 03:34:29 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) FABIA ENRIQUE COLPAS OROZCO identificado(a) con No. de Cédula 8.636.454 y T.P. No. 146383 del CSJ, quien actuará en representación del candidato DANIELA CAROLINA BOLAÑO BOLAÑO en la Audiencia de Escrutinios.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5: En la fecha 28-10-2019 03:39:01 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 264, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 03:39:31 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 28-10-2019 03:41:31 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 262, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 262, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, LOS JURADOS DEJAN CONSTANCIA QUE HAY DIFERENCIA DE 2 VOTOS DE DIFERENCIA PARA LA ALCALDIA, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 03:42:00 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 03:43:00 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 28-10-2019 03:46:32 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 03:46:32 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR NCONSISTENCIAS EN EL E-1, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa ERROR EN DIGITACION SE LE COLOCARON AL CANDIDATO NICOLAS PETRO 37 CUANDO EN REALIDAD SON 33. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 5: GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 03:46:32 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
37	33	1811-COALICIÓN COLOMBIA HUMANA ATLÁNTICO / 002-NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 28-10-2019 03:47:27 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 03:50:08 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 03:52:01 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 03:55:58 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 28-10-2019 03:59:21 PM - Autenticación del(de los) integrante(s)



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 5, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 03:59:21 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR INCONSISTENCIAS EN EL E-1, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR INCONSISTENCIAS EN EL E-14.. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA N° 5: ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 03:59:21 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
13	12	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6: En la fecha 28-10-2019 04:06:27 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 287, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 04:06:54 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 04:08:01 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 287, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 287, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 04:08:31 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 04:09:22 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 287, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 287, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 04:10:39 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 04:14:22 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 287, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 287, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 04:15:52 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 6, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 04:41:23 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 287, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 287, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO,**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7: En la fecha 28-10-2019 04:48:46 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 239, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 04:49:15 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 28-10-2019 04:50:08 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 239, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 04:56:22 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 28-10-2019 04:57:27 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 239, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 04:58:55 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 28-10-2019 05:27:36 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 239, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE HACER REECONTEO DE CONSEJO EN LA MESA POR EXCEDER LA CANTIDAD DE SUFRAGANTES. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 05:30:38 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 7, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 28-10-2019 06:03:03 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 239, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa UNA VEZ SE PROSEDIÓ HACER REECONTEO DE FORMA OFICIOSA SE CONSTATARON LAS SIGUIENTES INCONCISTENCIAS. CENTRO DEMOCRATICO AL PARTIDO LE APARECIO 1 VOTO, RESPECTO AL PARTIDO DE LA U AL CANDIDATO 52 SE LE REGISTRABA 5 VOTOS, Y SOLO TENIA 4. En la fecha 28-10-2019 06:09:13 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191028_180913.zip. Hay 28 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación GOBERNADOR hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ASAMBLEA hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ALCALDE hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación CONCEJO hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. En la fecha 28-10-2019 06:10:04 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191028_181004.zip. Hay 28 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación GOBERNADOR hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ASAMBLEA hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ALCALDE hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación CONCEJO hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. En la fecha 28-10-2019 06:11:41 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 28-10-2019 06:11:41 PM - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 28-10-2019 06:11:44 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 28-10-2019 06:11:44 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): b0b9e5a9382213992030f2a785c9120ce25040c2ca5bc27ceac0a1ff6f1d1ff9. En la fecha 28-10-2019 06:11:46 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 4d81dc7934f1bc20090eac8e21a6662160467a3e53302df416f4e500a0d172e7. En la fecha 28-10-2019 06:11:47 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 3b026f331a5e290bc0575475cc25c09c374f196bf891dc10484853b4dcf19e1d. En la fecha 28-10-2019 06:11:50 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 39f5fb3a5a88e4a8d2804c2f8e2e48695d148e1fe829258b34d6fb817b5e1e02. En la fecha 28-10-2019 06:11:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 0e3771b464793d8da678e90672bb400cb22eab71d8965a0b9db3ac55b02e52b7. En la fecha 28-10-2019 06:11:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e7b6a78c8c9ffcf04e9cbb9b4c0830a9cc7630649391b2e21cf640feea9c181. En la fecha 28-10-2019 06:11:52 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ab6547dbff514210e6a39c4f271204ee9baa512dd799cc87ed3f2f093c005e95. En la fecha 28-10-2019 06:11:56 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 8e04f594a3617d934e5cae143b55ba37d1cda8c5ee1885bf83253d4cedf64df8. En la fecha 28-10-2019 06:11:58 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191028_1811562.csv con hash (SHA-256): 9102d4adde13b69518bb8ae3c2f3ce7d5579c85b896bde79565bd8922d015c1d. En la fecha 28-10-2019 06:11:59 PM - GENERÓ

BACKUP:

BACKUP_ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES MUNICIPAL_C4137_96_20191028_181159.zip. Hay 28 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación GOBERNADOR hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ASAMBLEA hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ALCALDE hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación CONCEJO hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. En la fecha 28-10-2019 06:12:01 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2019 09:17:20 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2019 09:18:10 AM - Se ha ingresado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 29-10-2019 09:18:51 AM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 29-10-2019 09:18:55 AM - GENERÓ

BACKUP:

BACKUP_ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES MUNICIPAL_C4137_96_20191029_091855.zip. Hay 28 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación GOBERNADOR hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ASAMBLEA hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ALCALDE hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación CONCEJO hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. En la fecha 29-10-2019 09:18:57 AM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2019 09:19:52 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2019 09:20:00 AM - Se ha ingresado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 29-10-2019 09:25:02 AM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 29-10-2019 09:25:06 AM - GENERÓ

BACKUP:

BACKUP_ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES MUNICIPAL_C4137_96_20191029_092506.zip. Hay 28 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación GOBERNADOR hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ASAMBLEA hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación ALCALDE hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. Para la corporación CONCEJO hay 7 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 12,28%. En la fecha 29-10-



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

2019 09:25:08 AM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2019 09:33:00 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2019 09:33:08 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2019 09:33:10 AM - El backup BACKUP_ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES MUNICIPAL C4137_96_20191029_092506.zip ha sido restaurado. En la fecha 29-10-2019 09:33:30 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 98c2e7db0387fd8fe62ed07221cc390b1f47658d2af0ed373f58295b480d23dc. En la fecha 29-10-2019 09:33:32 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 9e03c92e239bff91d8c2bd5c7c969f4350af2f2b7e4bfc7a7c48ca1a58303184. En la fecha 29-10-2019 09:33:33 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): cc44f32326ca54e76f5502564348f8390bb3fcc60778dbe4705afd97fe338848. En la fecha 29-10-2019 09:33:38 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 5610c0b0ce94d268eee888d41a53d4607ded8e0ad6a283917b49fc0134a42719. En la fecha 29-10-2019 09:33:38 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c61e7663eb6ba095e6b9d736e4cf3f143421588ee2369fdbf7a2531679b392a0. En la fecha 29-10-2019 09:33:39 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 189b5dab0ff9786bc9d7725dde82cc1af53dfdf5ce963fcdf89ea8e675fab894. En la fecha 29-10-2019 09:33:39 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d2cb186a199443c2bd6e221474095032e4066c6249fe1b75a14b1e55e83b5a7d. En la fecha 29-10-2019 09:33:43 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a21801861afcb0bc86987e9d49f8e7142950f10cd512d36ce685a06bc70849bf. En la fecha 29-10-2019 09:33:46 AM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191029_0933432.csv con hash (SHA-256): 9102d4adde13b69518bb8ae3c2f3ce7d5579c85b896bde79565bd8922d015c1d. En la fecha 29-10-2019 09:34:26 AM - Se actualizó el(la) digitador(a) MARIA ANGELICA MIRANDA MALDONADO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.041.895.851, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8:** En la fecha 29-10-2019 09:44:32 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 272, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 09:46:06 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 09:47:06 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 272, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 09:47:38 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 09:48:27 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 272, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 09:49:44 AM -



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.**

se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 09:52:54 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 272, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 29-10-2019 09:56:14 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 8, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 29-10-2019 10:29:26 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 272, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE DEJA CONSTANCIA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA QUE UNA VEZ REALIZADO EL RECONTEO DE LOS VOTOS, CUANDO SE ENCONTRO UN FALTANTE DE 44 VOTOS EN EL E14 Y E11, SE ENCONTRO EL SIGUIENTE HALLAZGO; SE OMITIO REGISTRAR 28 VOTOS DEL P CONSERVADOR. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9:** En la fecha 29-10-2019 10:40:04 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 294, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 10:40:30 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 11:16:09 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y anscrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, sufragantes según E-11 = 290, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294. En la fecha 29-10-2019 11:20:21 AM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 11:20:21 AM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294., la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294.. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 9: ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 11:20:21 AM - se modificó la votación.



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	7	0000-CANDIDATOS TOTALES / 996-VOTOS EN BLANCO

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 29-10-2019 11:24:37 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 29-10-2019 11:35:53 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 29-10-2019 11:38:30 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 5-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 29-10-2019 12:10:43 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 29-10-2019 12:25:39 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 9, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 29-10-2019 12:39:01 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, HABIA UN EXCESO DE 4 VOTOS Y SE PROCEDIO A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA. QUE NO COINCIDIA CON EL E11 290 MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 294. En la fecha 29-



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

10-2019 12:40:09 PM GENERÓ BACKUP:

BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191029_124009.zip. Hay 36 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 15,79%. Para la corporación GOBERNADOR hay 9 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 15,79%. Para la corporación ASAMBLEA hay 9 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 15,79%. Para la corporación ALCALDE hay 9 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 15,79%. Para la corporación CONCEJO hay 9 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 15,79%. En la fecha 29-10-2019 12:41:52 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2019 12:41:52 PM - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 29-10-2019 12:41:54 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2019 12:41:55 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a5b6ee9479527fb9fbbba5677a6010f8c3319a0703b629a19d4f636bb843e7e6. En la fecha 29-10-2019 12:41:56 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a03f731c5920a3917e7dc7d21ed4c2bb1adf2dfe91d9c73d786014378598cc6a. En la fecha 29-10-2019 12:41:57 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 64d0765ec86db2d0813a09664bc8891cc52ef786ed9f2ec824881c7f82cc6381. En la fecha 29-10-2019 12:42:01 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a13ebbc61718d6ed292cc2e6ec35647c65d422ef9d1eeca8bef2f493f482ef17. En la fecha 29-10-2019 12:42:01 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 5cb64bdb16fa48ba334e1273d12ccabd676f698f2a3abd07a49f71b533b929b4. En la fecha 29-10-2019 12:42:02 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ebabd5d28ec9f9fbd7fe8e19ac970969161762186f35f6ccc0809a99028d7b29. En la fecha 29-10-2019 12:42:02 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 5ea7e12833400127f176f5794c67e6d8667de3642e14c67c8b776e9e7ae37901. En la fecha 29-10-2019 12:42:06 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 39e96ad397717a7bde285c1b7e8df4dd84b9637114834da896ef99650f92123d. En la fecha 29-10-2019 12:42:09 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191029_1242062.csv con hash (SHA-256): 816cdfa6ce371e6c2164932fc7c72f9c3047b83ce31b4d9d943631a1be87ad55. En la fecha 29-10-2019 12:42:09 PM - GENERÓ BACKUP:

BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191029_124209.zip. Hay 36 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 15,79%. Para la corporación GOBERNADOR hay 9 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 15,79%. Para la corporación ASAMBLEA hay 9 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 15,79%. Para la corporación ALCALDE hay 9 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 15,79%. Para la corporación CONCEJO hay 9 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 15,79%. En la fecha 29-10-2019 12:42:11 PM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2019 02:12:22 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2019 02:12:29 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2019 02:12:31 PM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191029_124209.zip ha sido restaurado. En la fecha 29-10-2019 02:12:37 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 933bd52e271fb6a1340516d903b191798b699c2e303db37d5ab9aea10bb3b028. En la fecha 29-10-2019 02:12:39 PM -



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c83f3eb882039455a646061989972bfcb7d89d879cdf5bbc6dbf0896b12831c0. En la fecha 29-10-2019 02:12:39 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 01ceff92c1cbf51172cc15bea8d17995270681eb5737f2865f191905cd2f3628. En la fecha 29-10-2019 02:12:44 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): fb5703e27bc58088d50ed6db9fbb6085eb74abbb78c5b2b2416ae362104b00db. En la fecha 29-10-2019 02:12:44 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a8b091ef6bd5050a30888a42f0dac8b27d4b641875713ffa499b0d4953e5a72c. En la fecha 29-10-2019 02:12:45 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 67ef3e2cbfbd275122dc6272213af11a37f1749a9650996d293eb5c692b01803. En la fecha 29-10-2019 02:12:45 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 01230d6b9a9a774a7235a275a9cfd412ee439bee6d328c1977f91e1881597ad7. En la fecha 29-10-2019 02:12:49 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e0b7c4327c1b1471d1684fafba26720e0cfb2995fddaa20d625e9387cb166b94. En la fecha 29-10-2019 02:12:52 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191029_1412492.csv con hash (SHA-256): 816cdfa6ce371e6c2164932fc7c72f9c3047b83ce31b4d9d943631a1be87ad55. En la fecha 29-10-2019 02:13:29 PM - Se actualizó el(la) digitador(a) MARIA ANGELICA MIRANDA MALDONADO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.041.895.851, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10:** En la fecha 29-10-2019 02:28:00 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 263, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10:** En la fecha 29-10-2019 02:33:08 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 263, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 02:33:32 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 02:48:26 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO DE VOTOS POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA, NO COINCIDIA CON EL E11 263 SUFRAGANTES, MIENTRAS QUE EL E14 TENIA 275, HABIA UN EXCESO DE VOTOS Y SE PROCEDE A INCINERARLOS PARA NIVELAR LA MESA., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 275 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR VOTOS PARA NIVELAR LA MESA. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 02:50:03 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 03:10:49 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, el



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DE SU ORIGINAL

sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 275 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR VOTOS PARA NIVELAR LA MESA., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 282 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR 19 VOTOS PARA NIVELAR LA MESA. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 03:14:12 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 03:49:13 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 282 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR 19 VOTOS PARA NIVELAR LA MESA., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 283 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR 20 VOTOS PARA NIVELAR LA MESA. En la fecha 29-10-2019 04:24:35 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 04:24:35 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 282 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR 19 VOTOS PARA NIVELAR LA MESA., la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 282 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR 19 VOTOS PARA NIVELAR LA MESA.. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35- PUERTO GIRALDO, MESA N° 10: ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 04:24:35 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	3	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 051-LILIA ESTHER MANGA SIERRA

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 10, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 29-10-2019 04:27:37 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA**



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

10. CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 29-10-2019 05:03:05 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION ESCRUTADORA AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 282 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR 19 VOTOS PARA NIVELAR LA MESA., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 263 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 282 SUFRAGIOS, SE PROCEDE A INCINERAR 19 VOTOS. Y SE EXCLUYO 1 SIN FIRMA DE JURADO, NO TENIA BOLSA DE CONCEJO. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11:** En la fecha 29-10-2019 05:08:56 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 298, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 05:09:22 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 05:10:27 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 298, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 298, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 05:10:56 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 05:11:58 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 298, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 298, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 05:12:52 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 05:17:55 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 298, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 297, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, LOS JURADOS DEJAN CONSTANCIA QUE DE 298 VOTANTES, SE ENCONTRARON 297 VOTOS., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 29-10-2019 05:18:43 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 11, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 29-10-2019 05:21:26 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 298, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 298, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

12: En la fecha 29-10-2019 05:28:54 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 275, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 12, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 05:29:20 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 12, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 05:30:11 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 12, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 05:30:40 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 12, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 05:31:40 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 12, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 05:32:42 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 12, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 05:35:56 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 12, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 29-10-2019 05:37:11 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 12, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 29-10-2019 06:16:34 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION AL ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL E11 CON 275 SUFRAGANTES, Y EL E14 CON 281 SUFRAGIOS Y TACHONES, SE PROCEDE A INCINERAR 5 VOTOS Y SE EXCLUYE 1 TARJETON SIN FIRMA DE JURADO. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13:** En la fecha 29-10-2019 06:28:23 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 210, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 06:28:57 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 29-10-2019 06:30:09 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 210, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 210, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 29-10-2019 06:30:37 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13, CORPORACIÓN**



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DE SU ORIGINAL.

01-GOBERNADOR: En la fecha 29-10-2019 06:31:49 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 210, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 210, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 29-10-2019 06:34:32 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 29-10-2019 06:38:01 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 210, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 210, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 06:43:27 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 35-PUERTO GIRALDO, MESA 13, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 29-10-2019 07:01:11 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 210, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 210, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA POR PARTE DE LA COMISION POR INCONCISTENCIAS EN EL E14, HALLANDOSE QUE AL CANDIDATO 51 DE CAMBIO RADICAL SE LE HABIAN REGISTRADO 31 VOTOS, PERO FISICAMENTE SE ENCONTRARON 2. En la fecha 29-10-2019 07:02:07 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191029_190207.zip. Hay 52 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación GOBERNADOR hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación ASAMBLEA hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación ALCALDE hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación CONCEJO hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. En la fecha 29-10-2019 07:03:51 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2019 07:03:51 PM - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 29-10-2019 07:03:54 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2019 07:03:54 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 2393824fdd8ca22eb63e1d12b48390b9336cbc1cbdc453374ff92d7c1aed84e9. En la fecha 29-10-2019 07:03:56 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a4ce878b698fdd39b7759254df69a362f6707f3672ace50260f45121ad33e601. En la fecha 29-10-2019 07:03:57 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): adf8f6484d76d33a74544ccaf93777a60738f6ad0608b7eae62f6dfcdcac5513. En la fecha 29-10-2019 07:04:01 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e79aeee4d2030292c82b9d52379c675570eac30710114be9b1bf06c3c6791bb9. En la fecha 29-10-2019 07:04:01 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a0b918d92ff74acc6fad3b4b9cc5f06745491ac82bb02383e3504a30b400ad18. En la fecha 29-10-2019 07:04:02 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e2acce7014b37c269cf241f123ad7427b1f1389e4399ad5831be8c736ef98cf. En la fecha 29-10-2019



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

07:04:02 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ff1401ceafcb8fb5c3ff67f6c46b69c62c227c3a5434ed6a4e3d2bbbb2624f. En la fecha 29-10-2019 07:04:06 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): de6c45ac20f307789ca6672c3f8d1af5d3a1cddb3134b2545da422d22b6dbd62. En la fecha 29-10-2019 07:04:09 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191029_1904062.csv con hash (SHA-256): fd9454287f543f8c36607f920ea05b21aa9acead3c1cf70beae3ad7092a42965. En la fecha 29-10-2019 07:04:10 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191029_190410.zip. Hay 52 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación GOBERNADOR hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación ASAMBLEA hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación ALCALDE hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación CONCEJO hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. En la fecha 29-10-2019 07:04:12 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2019 09:17:06 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2019 09:17:13 AM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 30-10-2019 09:20:04 AM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 30-10-2019 09:20:17 AM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 30-10-2019 09:20:23 AM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinio. En la fecha 30-10-2019 09:22:39 AM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191030_092238.zip. Hay 52 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación GOBERNADOR hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación ASAMBLEA hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación ALCALDE hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. Para la corporación CONCEJO hay 13 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 22,81%. En la fecha 30-10-2019 09:22:41 AM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2019 09:24:37 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2019 09:24:45 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 09:24:47 AM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191030_092238.zip ha sido restaurado. En la fecha 30-10-2019 09:24:53 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 5851b858e81ca3c9b51b67528764a794e712bfd16546cfecb2dad762629a11fd. En la fecha 30-10-2019 09:24:54 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ea9165c6ac7a39eef04674d32475c908587fbc7790fd4ade2f6fcaef21ac03a. En la fecha 30-10-2019 09:24:55 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 3d6039329b32b9541ccb89bd903caafce9d53328f860a49eec7d801eb0d5e99e. En la fecha 30-10-2019 09:24:59 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 4503b57227fb5f203e79e2aadf14bffc0f622f0c554efe9c7cada2bc05d91b. En la fecha 30-10-2019 09:25:00 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e8301c993c44fac02fc94fd4520eace7e7542d5ad24ff5023617a51a12d294c9. En la fecha 30-10-2019 09:25:00 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 22311a7b6582b298846f19c44bd1ccd6d4a736fddc74c7cd0a3f03a0745df588. En la fecha 30-10-2019 09:25:01 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 3746f96590066b8e00b860d27364baea0e23fe74550afb0814a955e10e4c9586. En la fecha 30-10-2019 09:25:05 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a45905814ef396994abcc80c4b6cb3e74a81e13a45e83facbbe6ceec73d0380b. En la fecha 30-10-2019 09:25:08 AM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191030_0925052.csv con hash (SHA-256):



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES LA COPIA
DE SU ORIGINAL**

fd9454287f543f8c36607f920ea05b21aa9acead3c1cf70beae3ad7092a42965. En la fecha 30-10-2019 09:25:42 AM - Se actualizó el(la) digitador(a) MARIA ANGELICA MIRANDA MALDONADO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.041.895.851, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1:** En la fecha 30-10-2019 09:30:48 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 223, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 09:31:33 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 09:33:12 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 225, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 223, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 09:33:45 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 09:34:45 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 223, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 223, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 09:36:33 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 10:09:41 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 223, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 223, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECUESTO DE VOTOS OFICIOSAMENTE, POR CUANTO A LA SUMATORIA DE SUFRAGIOS REGISTRADOS EN EL E14 UNA VEZ TOTALIZADOS DABA 1 VOTO ADICIONAL, UNA VEZ RECONTADA LA MESA SE CONSTATO UN ERROR DE DIGITACION EN EL E14. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 10:11:01 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 10:39:08 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 223, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 223, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECUESTO OFICIOSO POR INCONCISTENCIAS AL TOTALIZAR LA SUMATORIA DE VOTOS DEL E14, CON EL E11, SE PUDO CONSTATAR VARIOS ERRORES POR DIGITACION EN EL E14 POR PARTE DE LOS JURADOS, DE LO CUAL NO DEJARON CONSTANCIAS. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2:** En la fecha 30-10-2019 10:47:46 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 186, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 10:48:15 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 10:51:36 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 190, total



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

votos incinerados = 4, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 186, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 10:52:03 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 10:53:26 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 186, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 186, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 10:55:42 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 11:22:17 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 193, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 186, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 2 POR CUANTO LA SUMATORIA DE SUFRAGIOS EN EL E14 PRESENTO INCONCISTENCIAS CON EL TOTAL DE VOTOS EN EL E11; UNA VEZ SE REVIZO SE CONSTATARON VARIOS ERRORES DE DIGITACION POR PARTE DE LOS JURADOS EN EL E14. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 11:24:32 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 43-SANTA RITA, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 11:59:08 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 184, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 186, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECUENDEO OFICIOSO POR INCONCISTENCIAS AL TOTALIZAR LOS SUFRAGIOS DEL E14, CON EL TOTAL DE VOTANTS DEL E11; SE CONSTATO INCONCISTENCIAS POR PARTE DE LOS JURADOS, AL DIGITAR EL E14, DADO QUE AL CONTEO FISICO SE ENCONTRABAN LOS 186 VOTOS. En la fecha 30-10-2019 12:00:50 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) ERNESTO ROCHA COLINA identificado(a) con No. de Cédula 8.571.475 y T.P. No. 119186 del CSJ, quien actuará en representación del candidato KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA en la Audiencia de Escrutinios. En la fecha 30-10-2019 12:01:41 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191030_120140.zip. Hay 60 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 26,32%. Para la corporación GOBERNADOR hay 15 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 26,32%. Para la corporación ASAMBLEA hay 15 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 26,32%. Para la corporación ALCALDE hay 15 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 26,32%. Para la corporación CONCEJO hay 15 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 26,32%. En la fecha 30-10-2019 12:03:23 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 12:03:23 PM - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 30-10-2019 12:03:26 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 12:03:26 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f5942971d5468c62d912b895c9a085aa252533a1d081809e01d7bf524ac0b823. En la fecha 30-10-2019 12:03:28 PM -



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e46eba0a4568df9b4746c25344ef45f46b43ed97fb1fcf7e6b441f1951d72e1b. En la fecha 30-10-2019 12:03:29 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 93f8097efe229c56645bf06f16e9513727553dd931f0d6b91cd6822e9abccd6b. En la fecha 30-10-2019 12:03:32 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ad6527561710a16ab87eaaa4a0834e29daec9a310c73572e9a20263a73bb23fd. En la fecha 30-10-2019 12:03:33 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 635471c68d2d9673db426d2bf726f6061440fbacf1e9492119fae2a65cc6f5a5. En la fecha 30-10-2019 12:03:34 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 317c5fb8b959f24ff2742d42929630d34ac52fd45e7902977049e55dd6829fe8. En la fecha 30-10-2019 12:03:35 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e264421619463cad3cf9f6944b9348adc85a3e86125175b91c23e7fe69f455bd. En la fecha 30-10-2019 12:03:38 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e8998eb2b37c03976663bde266edb360c460abe77263b831e5c7163a936b3d7f. En la fecha 30-10-2019 12:03:42 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191030_1203392.csv con hash (SHA-256): dc7c3b89f3a0e0c3eb371b8b2ca775aa96d4bc80aed654a59484da5b56829f. En la fecha 30-10-2019 12:03:42 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES MUNICIPAL_C4137_96_20191030_120342.zip. Hay 60 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 26,32%. Para la corporación GOBERNADOR hay 15 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 26,32%. Para la corporación ASAMBLEA hay 15 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 26,32%. Para la corporación ALCALDE hay 15 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 26,32%. Para la corporación CONCEJO hay 15 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 26,32%. En la fecha 30-10-2019 12:03:44 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2019 02:05:05 PM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2019 02:05:13 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 02:05:15 PM - El backup BACKUP_ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES MUNICIPAL_C4137_96_20191030_120342.zip ha sido restaurado. En la fecha 30-10-2019 02:05:22 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 195f066bc4f62f5e68e2e2121545e1ec5ff702b61f4b326134742f50192f4046. En la fecha 30-10-2019 02:05:23 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): cca7e3f59062c4e2fbae26efbd0cf3374cb26209576704e690892a400c708a74. En la fecha 30-10-2019 02:05:24 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 548ae7a1ecc5962bac1fe70ac35ccbfc325b5dc54627f1cce7cc065aa8fb23e7. En la fecha 30-10-2019 02:05:28 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): aa308fe1f82a67886b32789059ae87d872071f95732e14381f397a49f2375ae0. En la fecha 30-10-2019 02:05:28 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c19e206bb34670a3a38ca77587ff0c92fa4ed71b3f404e9432e6817dbbce6c15. En la fecha 30-10-2019 02:05:29 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 36a7d3226ac70c62dbe0a74a022419abea1313ef59f3e59de028fcb5d0ec79d7. En la fecha 30-10-2019 02:05:30 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f9269a003613b4e4487e4e5365c752b5ab4dcd123e02f40c9d97ff92bd74ef74. En la fecha 30-10-2019 02:05:34 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): fef07a5e29ca4db3077a09bbba9f115db3105ced3ee01d80eaaa7dda1a2dcd1b. En la fecha 30-10-2019



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DE SU ORIGINAL

02:05:38 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191030_1405342.csv con hash (SHA-256): dc7c3b89f3a0e0c3eb371b8b2ca775aa96d4bc80aed654a59484da5b56829f. En la fecha 30-10-2019 02:06:31 PM - Se actualizó el(la) digitador(a) MARIA ANGELICA MIRANDA MALDONADO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.041.895.851, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1:** En la fecha 30-10-2019 02:14:52 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 278, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 02:15:26 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 02:19:46 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 278, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 278, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 02:20:20 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 02:21:06 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 278, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 278, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 02:21:49 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 02:24:50 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 278, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 278, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 02:32:35 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 02:53:05 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 278, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 278, si tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DEJAN CONSTANCIA QUE (EN EL CENTRO DEMOCRATICO ALTERNATIVO ME EQUIVOQUE EN ALGUNOS NUMEROS POR ESO LOS TACHONES) TAN CUAL ESTA EN EL ACTA E1, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, ~bservación de la mesa SE REALIZA RECONTEO EN ATENCION A RECLAMACION SOBRE TACHONES EN LOS VOTOS REGISTRADOS AL CENTRO DEMOCRATICO E14 CONCEJO, NO OBSTANTE LA CONSTANCIA DE LOS JURADOS. SE CONSTATARON VARIOS ERRORES DE DIGITACION EN EL E14. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2:** En la fecha 30-10-2019 02:59:32 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 298, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 02:59:59 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 03:00:36 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 298, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 298, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 03:01:03 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 03:01:48 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 298, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 298, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 03:02:30 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 03:06:02 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 298, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 298, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 03:08:29 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 03:45:42 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 298, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 298, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZA RECONTEO OFICIOSO POR INCONCISTENCIAS EN EL E14, UNA VEZ SE PRACTICO RECONTEO SE PROCEDIO A REGISTRAR LOS VOPTOS CORRESPONDIENTES SEGUN EL CONTEO FISICO DE LOS TARJETONES. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3:** En la fecha 30-10-2019 03:51:04 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 100. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 03:51:36 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 03:52:45 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 100, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 100, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 03:53:12 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 03:53:55 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 100, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 100, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 03:54:37 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 03:56:44 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 100, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 100, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2019 03:58:06 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 20-LA RETIRADA, MESA 3, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2019 04:01:40 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 101, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 100, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33: En la fecha 30-10-2019 04:08:46 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 228, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 30-10-2019 04:09:44 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 30-10-2019 04:12:03 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 228, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 30-10-2019 04:12:31 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 30-10-2019 04:13:16 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 228, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2019 04:15:07 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2019 04:19:20 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 30-10-2019 04:20:38 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 30-10-2019 04:46:31 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en urna acta E-14 de claveros = 227, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZA RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 33 POR TACHONES Y ENMENDADURAS, NO OBSTANTE LA CONSTANCIA DEJADA POR LOS JURADOS. UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO FISICO SE CORRIGIERON LOS ERRORES QUE SE ADVIRTIERON EN EL E14. En la fecha 30-10-2019 04:52:51 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 33, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 30-10-2019 04:52:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES EL COPY
DE LA ORIGINAL

con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE REALIZA RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 33 POR TACHONES Y ENMENDADURAS, NO OBSTANTE LA CONSTANCIA DEJADA POR LOS JURADOS. UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO FISICO SE CORRIGIERON LOS ERRORES QUE SE ADVIRTIERON EN EL E14.. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 33: ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 04:52:51 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
13	8	0000-CANDIDATOS TOTALES / 996-VOTOS EN BLANCO

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29: En la fecha 30-10-2019 05:02:39 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 274, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 30-10-2019 05:03:04 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 30-10-2019 05:04:25 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 274, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 30-10-2019 05:04:56 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 30-10-2019 05:08:00 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 274, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2019 05:09:06 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2019 05:50:52 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 274, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 274, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A RECONTEO OFICIOSO POR CUANTO SE CONSTATO QUE EN EL E14, SE REGISTRARON CIFRAS INCONCISTENTES A LOS CODIGOS DE LOS PARTIDOS. UNA VEZ SE REALIZO CONTEO FISICO, SE EXCLUYERON 2 TARJETONES SIN FIRMAS.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 30-10-2019 05:57:17 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 30-10-2019 06:20:58 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 274, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZA RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 29 POR DUPLICIDAD EN LA VOTACION REGISTRADA A LOS PARTIDOS. UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO FISICO SE



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

CORRIGIERON LOS ERRORES. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28:** En la fecha 30-10-2019 06:28:06 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 264, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 06:29:05 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 06:31:22 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, no tiene observación del recuento por los jurados de votación, recuento de jurados de votación es solicitado por. MARBEL LUZ PERTUZ CHARRIZ, en representación de MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 06:31:50 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 06:32:38 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 06:33:52 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 06:37:58 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 06:45:35 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 07:10:40 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZA RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 28. UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO FISICO SE CORRIGIERON LOS ERRORES DE DIGITACION EN EL ACTA E14. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23:** En la fecha 30-10-2019 07:14:14 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 247, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 07:15:01 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 30-10-2019 07:18:07 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 247, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 247, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, observación del recuento por los jurados de votación, SE



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

REALIZO RECUESTO DE VOTOS POR PARTE DE LOS JURADOS DE VOTACION POR CORRECCION EN LOS TOTALES DEL E1, recuento de jurados de votación es solicitado por. JURADOS DE VOTACION, en representación de PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 07:18:39 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 30-10-2019 07:19:35 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 247, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 247, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 07:20:23 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 30-10-2019 07:24:28 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta: total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 247, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 247, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 07:25:21 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 30-10-2019 07:29:53 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 247, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 247, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 30-10-2019 07:31:54 PM

GENERÓ

BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191030_193154.zip. Hay 88 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación GOBERNADOR hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación ASAMBLEA hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación ALCALDE hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación CONCEJO hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. En la fecha 30-10-2019 07:44:55 PM

GENERÓ

BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191030_194455.zip. Hay 88 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación GOBERNADOR hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación ASAMBLEA hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación ALCALDE hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación CONCEJO hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. En la fecha 30-10-2019 07:46:27 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 07:46:27 PM - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 30-10-2019 07:46:30 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutatorios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 07:46:30 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c035abaa728a57e29898ee6b835ecf5defd0c023bebed56be41869b917999db1. En la fecha 30-10-2019 07:46:32 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 8d3dc7a0f174106421abfe3171d4e1948c5ac5ae663b8d71a2958ee7b6c46129. En la fecha 30-10-2019



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

07:46:32 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f86bdf54f5114060d015b5c395531304ed47c7511f541c44bb0e0c4316569b79. En la fecha 30-10-2019 07:46:36 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 42e627fc90784f9b7a930ec76803399fe1ba48a8f8a5b4cca51ae40ce79469b9. En la fecha 30-10-2019 07:46:36 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d56e2d91fc066ed207f953473ac996d5eb59b50f657411631d21c75c0eca496b. En la fecha 30-10-2019 07:46:37 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): beb5fb57b0e1d25ffc5fb931f8b90e075526039bfcf36fd06bb3fa42cb3a399f. En la fecha 30-10-2019 07:46:38 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 63baa7492ba1a255766524d16adcb92fac4bf6494f5a86fcdc8c17bbae61c3d8. En la fecha 30-10-2019 07:46:42 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 7bf70a03c113793e29b4f9b469ddb81c44edbbd949bcc8ed0208361be1695d47. En la fecha 30-10-2019 07:46:46 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191030_1946422.csv con hash (SHA-256): eeabc844620642d1360c46d8ba42d0057d098d0d4ea90e65db510cb6da1599ad. En la fecha 30-10-2019 07:46:46 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191030_194646.zip. Hay 88 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación GOBERNADOR hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación ASAMBLEA hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación ALCALDE hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. Para la corporación CONCEJO hay 22 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 38,60%. En la fecha 30-10-2019 07:46:48 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 31-10-2019 09:43:51 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 31-10-2019 09:43:59 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2019 09:44:01 AM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191030_194646.zip ha sido restaurado. En la fecha 31-10-2019 09:44:09 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 4809a6d70b6860940849654db8243d9b22bd079e58e411e86ff1afea4e7d030b. En la fecha 31-10-2019 09:44:10 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 85ac2ba620c59f76cfcf8cc51dc4127fc1d77a0aaa7f3bf36e41fa8f9f1df518. En la fecha 31-10-2019 09:44:11 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 612c48c2fb5a84eb4f8fe6000ea1c5d745db04166014cdb7c103acf7956d150d. En la fecha 31-10-2019 09:44:15 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f49bb55c777f86bc34cddc6ecadb10f16caf595cbce0d351d4f1eab686b7eeaa. En la fecha 31-10-2019 09:44:16 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 80a1d70ca8de700dc3cf292830aae4eb63810780785051ef7025d6db7a1a2d1c. En la fecha 31-10-2019 09:44:16 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 38214993e3cbb83eff75983a9a6fa658218bd6050dcf00994e0b8e2a2b648b6d. En la fecha 31-10-2019 09:44:17 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): b7d033fd900cbde703eec0275b88d21cf1a6852d67920d0281c9d8378be2b23d. En la fecha 31-10-2019 09:44:21 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 0bb24d41944c3e8d029c363824f925446d11d674733704b53612f42a21fc69fc. En la fecha 31-10-2019 09:44:25 AM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191031_0944222.csv con hash (SHA-256): eeabc844620642d1360c46d8ba42d0057d098d0d4ea90e65db510cb6da1599ad. En la fecha 31-10-2019 09:44:52 AM -



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Se actualizó el(la) digitador(a) BRENDA GOMEZ OROZCO identificado(a) con cédula de ciudadanía 53.178.353, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22:** En la fecha 31-10-2019 09:47:03 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 294, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 09:47:53 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 10:06:36 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 10:07:10 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 10:08:32 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 10:09:18 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 10:12:58 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 10:14:32 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 10:41:08 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 22 DE LA CABEZERA URBANA POR INCONSISTENCIAS EN SU TOTAL DEL PARTIDO DE LA U; SE CONSTATO QUE AL CANDIDATO 5 SE LE HABIA REGISTRADO 0 VOTOS SIENDO QUE TENIA 10 SUFRAGIOS, SE PROCEDIO A CORREGIR. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21:** En la fecha 31-10-2019 10:48:44 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 272, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 10:49:07 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 10:50:13 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 272, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 10:50:40 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 10:51:31 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 272, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 10:52:39 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 10:57:05 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 272, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 10:57:58 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 11:02:49 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 272, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1:** En la fecha 31-10-2019 11:06:53 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 266, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 11:07:34 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 11:08:45 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 266, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 266, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 11:09:13 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 11:09:59 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 266, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 266, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 11:10:54 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 11:14:29 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 266, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 266, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 11:15:29 AM - se



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 11:18:30 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 266, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 266, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2:** En la fecha 31-10-2019 11:22:01 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 263, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 11:22:25 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 11:23:30 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 11:23:58 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 11:24:46 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 11:25:43 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 11:28:47 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 11:29:39 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 11:32:55 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3:** En la fecha 31-10-2019 11:38:22 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 280, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 11:39:27 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 11:40:19 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 280, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 280, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO,**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 31-10-2019 11:40:49 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 11:41:48 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 280, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 280, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 11:42:34 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 11:46:06 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 280, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 280, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 11:48:14 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 3, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 11:51:11 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 280, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 280, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4:** En la fecha 31-10-2019 11:59:48 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 263, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 12:00:11 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 12:01:17 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 12:01:43 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 12:02:31 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 31-10-2019 12:10:41 PM - Autenticación del(os) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 12:10:41 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa SE REALIZA RECONTEO OFICIOSO POR INCONCISTENCIAS EN EL E11 Y EL E14, SE PROCEDIO A RECONTEO Y SE HALLO, QUE EL NUMERO DE VOTOS NO MARCADOS CORRESPONDE A 25, Y NO 26 COMO LO HABIAN DIGITADO LO JURADOS.. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28- MARTILLO, MESA N° 4: GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 12:10:41 PM - se modificó la



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
26	25	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 12:15:15 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 12:19:20 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 4 DEL PUESTO 28, POR INCONSISTENCIAS ENTRE E14 Y EL E11; SE HALLO INCONSISTENCIAS DE DILIGENCIAMIENTO DEL E14 POR PARTE DE LOS JURADOS Y SE PROCEDIO A CORREGIR TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO FISICO DE SUFRAGIO., observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 4 DEL PUESTO 28, POR INCONSISTENCIAS ENTRE E14 Y EL E11; SE HALLO INCONSISTENCIAS DE DILIGENCIAMIENTO DEL E14 POR PARTE DE LOS JURADOS Y SE PROCEDIO A CORREGIR TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO FISICO DE SUFRAGIO..

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28- MARTILLO, MESA N° 4: CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
84	83	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 006-JORGE ELIECER ORTIZ LASCANO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28- MARTILLO, MESA N° 4: En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	3	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 011-JOSE JOAQUIN REALES ZAPATA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28- MARTILLO, MESA N° 4: En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - se modificó la votación.



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	4	0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI / 002-MORAIMA SERAFINA BARCELO FONTALVO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28- MARTILLO, MESA N° 4: En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	3	0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI / 010-CARLOS ANDRES ORDOÑEZ CAMERO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28- MARTILLO, MESA N° 4: En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
60	59	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 002-EDUARDO LUIS SERJE CABARCAS

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28- MARTILLO, MESA N° 4: En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0012-MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL / 006-CARLOS ALBERTO MORALES MERCADO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28- MARTILLO, MESA N° 4: En la fecha 31-10-2019 01:03:00 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	6	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 01:04:24 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.
DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 99, PUESTO 28-MARTILLO, MESA 4, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 01:07:03 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 31-10-2019 01:07:35 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191031_130735.zip. Hay 112 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 49,12%. Para la corporación GOBERNADOR hay 28 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 49,12%. Para la corporación ASAMBLEA hay 28 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 49,12%. Para la corporación ALCALDE hay 28 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 49,12%. Para la corporación CONCEJO hay 28 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 49,12%. En la fecha 31-10-2019 01:08:47 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2019 01:08:47 PM - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 31-10-2019 01:08:49 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2019 01:08:50 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 3e32a790939b4092b387a101531c8541dec2a6bbad6f115a99459f2ccf834839. En la fecha 31-10-2019 01:08:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f5b15bb16a98d794cff368eca43413bf2befd67567497a095849e808754f72ca. En la fecha 31-10-2019 01:08:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): b1642dd3f73626e5d43050dc4a1ff636aacbbdabe06f0b917584875bece02b4d. En la fecha 31-10-2019 01:08:56 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): b92969cab79ff52d70202cfb3cb3e5838b566938ac4276e61ec3b6a31da9c301. En la fecha 31-10-2019 01:08:56 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 3f9026114134ac92ea610236c0e49794560786888c6d229987434b58855820f5. En la fecha 31-10-2019 01:08:57 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f3c5b3e9784381dcb32e916d4bcb5f7b371758848c4c231467c0dbcaa2cb05b4. En la fecha 31-10-2019 01:08:57 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 36558a45e2fa8bedd21944d9483fb46e5aa5afe178736621ad83caefc6ecad36. En la fecha 31-10-2019 01:09:01 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 08bb65f2bc42bd74817c3385d77a2f5eb1638a502d2a802af2b522752c49e781. En la fecha 31-10-2019 01:09:05 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191031_1309012.csv con hash (SHA-256): 8892b39e84c35f3e4256e48e8265c55e04b2148391c967bfe768f78adc5bd44b. En la fecha 31-10-2019 01:09:05 PM - GENERÓ

BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191031_130905.zip. Hay 112 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 49,12%. Para la corporación GOBERNADOR hay 28 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 49,12%. Para la corporación ASAMBLEA hay 28 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 49,12%. Para la corporación ALCALDE hay 28 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 49,12%. Para la corporación CONCEJO hay 28 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 49,12%. En la fecha 31-10-2019 01:09:07 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 31-10-2019 02:39:41 PM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 31-10-2019 02:39:49 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2019 02:39:51 PM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191031_130905.zip ha sido restaurado. En la fecha 31-10-2019 02:39:58 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256):



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

f10415f521ea5db92966d70bb507cc0a8cec0ff379b88cca5787c1b59fabdd52. En la fecha 31-10-2019 02:40:00 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c5740a9042ea46b1bd104e7ff972ae01df1f9adf701e2a9d7f84b98d1ca32a71. En la fecha 31-10-2019 02:40:00 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 2f894984cdb039469d1e1789208ce49fd3e72f74506abc2e2033bb961e1dd225. En la fecha 31-10-2019 02:40:04 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ec387b75f122ce219b37ea89c211f466af448eccc27eef3a863186cc8c33273b. En la fecha 31-10-2019 02:40:05 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 6dcc56a052456e374dd643814c72f569c60344cbf4a805a4d2cc05f8fcc885ba. En la fecha 31-10-2019 02:40:05 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 9bac970acdf698b8e8feecb7ab8b31de80b35683e2e171f37968fdb9ad59469e. En la fecha 31-10-2019 02:40:06 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 94442043175065b7448877866dddc2f565c434b802d501b3424324142367bbca. En la fecha 31-10-2019 02:40:10 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 113a19bb23b32b065f7f65eefc7a8a1780c4fd227507681f219257a0f304228e. En la fecha 31-10-2019 02:40:14 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191031_1440102.csv con hash (SHA-256): 8892b39e84c35f3e4256e48e8265c55e04b2148391c967bfe768f78adc5bd44b. En la fecha 31-10-2019 02:41:16 PM - Se actualizó el(la) digitador(a) ALBERTO GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.485.962, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 31-10-2019 02:43:46 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido PARTIDO CAMBIO RADICAL, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) JUAN CARLOS ROA JARAMILLO identificado(a) con No. de Cédula 72.204.600 y T.P. No. 112242 del CSJ, quien actuará en representación del candidato SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA en la Audiencia de Escrutinios. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1:** En la fecha 31-10-2019 02:45:29 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 217, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 02:45:57 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 02:50:18 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 218, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 217, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, observación del recuento por los jurados de votación, SOLICITUD DE RECONTEO, recuento de jurados de votación es solicitado por. POR LOS TESTIGOS, en representación de MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 02:50:46 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 02:51:52 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 216, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 217, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 02:52:42 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 02:57:04 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 216, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 217, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 02:57:45 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 03:01:05 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 217, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 217, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2: En la fecha 31-10-2019 03:02:36 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 257, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 31-10-2019 03:03:43 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 31-10-2019 03:06:09 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 257, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 257, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 31-10-2019 03:06:33 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 31-10-2019 03:07:20 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 256, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 257, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 03:07:57 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 03:13:02 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 257, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 257, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 03:13:39 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 03:17:07 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 257, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 257, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3: En la fecha 31-10-2019 03:19:29 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 306, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 31-10-2019 03:19:55 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 03:24:11 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 306, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 306, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 03:24:49 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 03:25:25 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 306, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 306, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 03:27:12 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 03:31:49 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 306, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 306, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 03:34:05 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 03:38:58 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 306, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 306, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4:** En la fecha 31-10-2019 03:47:23 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 294, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 03:47:54 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 03:48:47 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 03:49:47 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 03:50:46 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL**

03:52:19 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 03:56:37 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 03:57:10.PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 04:00:48 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 294, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 294, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5: En la fecha 31-10-2019 04:12:39 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 283, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 31-10-2019 04:13:25 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 04:14:33 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 31-10-2019 04:14:57 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 04:16:22 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 04:17:47 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 04:23:06 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 04:23:55 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 04:28:21 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6: En la fecha 31-10-2019 04:35:25 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO,



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

sufragantes según E-11 = 267, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 04:36:10 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 04:37:47 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 267, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 04:38:14 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 04:39:33 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 267, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 04:40:42 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 04:45:34 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 267, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 31-10-2019 04:51:30 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 04:51:30 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa ERROR EN DIGITACION, EN UN CANDIDATO SE COLOCARON 7 CUANDO ERAN 3 VOTOS. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 6: CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 04:51:30 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
7	3	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 004-ANDREA CAROLINA MALDONADO CASALINS

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 6: En la fecha 31-10-2019 04:51:30 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	3	0012-MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL / 006-CARLOS ALBERTO MORALES MERCADO



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DE SU ORIGINAL

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 04:53:21 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 04:57:46 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 267, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7:** En la fecha 31-10-2019 05:08:49 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 275, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 05:09:16 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 05:10:52 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 05:11:21 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 05:12:20 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 05:13:11 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 05:17:19 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 05:18:36 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 06:06:18 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE CONCEJO EN LA MESA 7 POR INCONSISTENCIA EN EL E14; SE ENCONTRO QUE EXISTIA DUPLICIDAD EN LOS VOTOS MARCADOS EN LOS PARTIDOS ENTRE OTRAS INCONSISTENCIAS DE LOS JURADOS AL DILIGENCIAR DICHO FORMATO. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8:** En la fecha 31-10-2019 06:14:55 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 261, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 06:15:42 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 06:19:27 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 261, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 261, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 06:19:58 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 31-10-2019 06:20:49 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 261, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 261, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 06:22:29 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 31-10-2019 06:28:30 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 261, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 261, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 06:33:30 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 07:01:30 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 261, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 261; no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 31-10-2019 07:06:30 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 31-10-2019 07:06:30 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO POR INCONSISTENCIA EN EL E 14 DE ASAMBLEA RESPECTO AL E11. SE PROCEDIO A VERIFICAR Y CONSTATO ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO POR PARTE DE LOS JURADOS. SE PROCEDIO A CORREGIR., observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO POR INCONSISTENCIA EN EL E 14 DE ASAMBLEA RESPECTO AL E11. SE PROCEDIO A VERIFICAR Y CONSTATO ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO POR PARTE DE LOS JURADOS. SE PROCEDIO A CORREGIR.. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9:** En la fecha 31-10-2019 07:10:00 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 232, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 07:10:49 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 31-10-2019 07:21:28 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DE UN ORIGINAL**

que la información es correcta. sufragantes según E-11 = 231, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 231, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 231, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE HIZO CONTEO DEL E 11 Y SE CONSTATO QUE EL NUMERO DE VOTANTES REGISTRADOS EN LA MESA POR LOS JURADOS CORRESPONDIO A LA CIFRA DE 231., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 31-10-2019 07:21:55 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 31-10-2019 07:22:44 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 231, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 231, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 07:23:53 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2019 07:27:17 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 231, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 231, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 07:28:19 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2019 07:33:46 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 231, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 231, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 31-10-2019 07:34:43 PM

GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191031_193443.zip. Hay 148 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación GOBERNADOR hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación ASAMBLEA hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación ALCALDE hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación CONCEJO hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. En la fecha 31-10-2019 07:36:14 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2019 07:36:14 PM - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 31-10-2019 07:36:16 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2019 07:36:17 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): be7de0980623caac982c6f49d6ad6b1a20dddc883f5a4d85b0f66c003025fde8. En la fecha 31-10-2019 07:36:18 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DE SU ORIGINAL

hash (SHA-256): 4445d9ea86305ea6040d09cbc8456a4e20da70df2eb66c921d747b9556a3df20. En la fecha 31-10-2019 07:36:19 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 863c5639e7cfc9110f63f53d5f5441141d7961392808e2b9bc1f9e52daa28b9f. En la fecha 31-10-2019 07:36:23 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 6a43d17bec6bfe55cadb6dfc505fa8fa8eb802be013f2b5dbc880d75c40cb889. En la fecha 31-10-2019 07:36:23 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): b58b8c69224e3fb3d59342f73d5dbd16142a3738fbdca389ea46ef20ff7090b05. En la fecha 31-10-2019 07:36:24 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 5f126ca67753ec883b1e918f2882107b5a5ee041cce2ba40023bfd6e2fa7df04. En la fecha 31-10-2019 07:36:25 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): fbbdeec22b721373ede580ff23c0fa3447accbcec51fba06dd41f5ea01141b33. En la fecha 31-10-2019 07:36:29 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 7a2f5890aa158e9d2adad0cff41fcbf57559323ad499c2cfde159b4237951873. En la fecha 31-10-2019 07:36:33 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191031_1936292.csv con hash (SHA-256): 1cde664630f538e66f2f4790983481c2e6a5d2293e060cbcb1855d60779ad4ed. En la fecha 31-10-2019 07:36:33 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191031_193633.zip. Hay 148 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación GOBERNADOR hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación ASAMBLEA hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación ALCALDE hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación CONCEJO hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. En la fecha 31-10-2019 07:36:35 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2019 09:21:28 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2019 09:23:05 AM - Se ha ingresado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2019 09:23:26 AM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2019 09:40:30 AM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191101_094030.zip. Hay 148 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación GOBERNADOR hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación ASAMBLEA hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación ALCALDE hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. Para la corporación CONCEJO hay 37 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 64,91%. En la fecha 01-11-2019 09:40:32 AM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2019 09:42:02 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2019 09:42:09 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2019 09:42:11 AM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191101_094030.zip ha sido restaurado. En la fecha 01-11-2019 09:42:40 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d7ed6829edca8889c69ee807c5209adf66fa7ebf28a43a479a836df9bb2284. En la fecha 01-11-2019 09:42:42 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 4f258143c521bd37ef2f7d16d563683856aa462ef8279174d5bd0e1c512b5bf9. En la fecha 01-11-2019 09:42:43 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d6f3006626c89a7fe1b39b5102716b2416a97d74dd61db5f8556b01c55210585. En la fecha 01-11-2019 09:42:47 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d9a9c947b6b8130ce95b671e2c55a956f5c9baf8e3d618bb23ed14b901e24348. En la fecha 01-11-2019 09:42:47 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256):



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Fecha de Generación: 3 de noviembre de 2019
AGE_XXX_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96
KV 2.0.4.0.1.3
Página 52 de 82

51f7495345a31c852ca0346524b56851fb514d6084a3a2846fb8cf1a2373141e. En la fecha 01-11-2019 09:42:48 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 3e48456d0d89c72542d56f4e42ceac3639b8e16b4b48fe4321a9661c4c7b5def. En la fecha 01-11-2019 09:42:48 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): df54e68421acd94a91d43382864aba9ff69b2c61d7a3e8849bf321e5f3a5f515. En la fecha 01-11-2019 09:42:53 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 9944f065213d3866f499bfabcd92186d0d29fe3ca45b25afee0817f5ddc190a4. En la fecha 01-11-2019 09:42:57 AM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191101_0942532.csv con hash (SHA-256): 1cde664630f538e66f2f4790983481c2e6a5d2293e060cbcb1855d60779ad4ed. En la fecha 01-11-2019 09:43:26 AM - Se actualizó el(la) digitador(a) ALBERTO GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.485.962, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 09:50:44 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 09:54:15 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. sufragantes según E-11 = 229, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 231, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 229, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE INCINERARON DOS VOTOS POR PARTE DE LOS JURADOS DE VOTACION, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 09:55:04 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 09:56:56 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 231, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 0 jurados, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que el E-14 de claveros contiene menos de dos (2) firmas, la Comisión Escrutadora confirma que E-14 de claveros contiene menos de dos (2) firmas con la siguiente observación, SE INCINERARON 2 VOTOS POR PARTE DE LOS JURADOS DE VOTACION, sufragantes E-11 según acta E-14 = 229, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 09:58:11 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 10:02:12 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 231, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 0 jurados, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que el E-14 de claveros contiene menos de dos (2) firmas, la Comisión Escrutadora confirma que E-14 de claveros contiene menos de dos (2) firmas con la siguiente observación, SE INCINERARON 2 VOTOS POR PARTE DEL JURADO DE VOTACION, sufragantes E-11 según acta E-14 = 229, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 10:03:30 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 10:07:13 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 231, total votos incinerados = 2, el acta E-14



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

está firmada por 0 jurados, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que el E-14 de claveros contiene menos de dos (2) firmas, la Comisión Escrutadora confirma que E-14 de claveros contiene menos de dos (2) firmas con la siguiente observación, SE INCINERADOS 2 VOTOS POR PARTE DEL JURADO DE VOTACION, sufragantes E-11 según acta E-14 = 229, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11:** En la fecha 01-11-2019 10:20:34 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información; pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 286, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 10:21:21 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 10:22:01 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 286, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 286, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 10:22:49 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 10:23:28 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 286, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 286, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 10:24:24 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 10:28:03 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 286, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 286, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 01-11-2019 10:42:10 AM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 10:42:10 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. El sistema advierte a la Comisión Escrutadora que el acta E-14 de claveros se encuentra incompleta, falta la hoja 5. La comisión Escrutadora confirma que digitaliza el acta E-14 de claveros incompleta. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 11:02:33 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 286, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 0 jurados, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que el E-14 de claveros contiene menos de dos (2) firmas, la Comisión Escrutadora confirma que E-14 de claveros contiene menos de dos (2) firmas con la siguiente observación, PAGINA 5 NO SE ENCUENTRA DEL E 14 DE CONCEJO Y SE PROCEDE A RECONTEO., sufragantes E-11 según acta E-14 = 286, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO POR CUANTO NO SE ENCONTRO LA PAGINA 5 DEL E14 QUE CONTIENE LA FIRMA DE LOS JURADOS, LOS VOTOS EN BLANCO, LOS NULOS Y NO MARCADOS. UNA VEZ REVISADO SE PROCEDE A CORREGIR INCOSISTENCIAS Y AL REALIZAR REGISTROS DE LOS VOTOS. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

CABECERA MUNICIPAL, MESA 12: En la fecha 01-11-2019 11:07:30 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 276, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 11:08:16 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 11:09:19 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 276, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 276, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 11:10:03 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 11:10:42 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 276, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 276, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 11:12:04 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 11:15:37 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 276, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 276, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 11:17:33 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 11:21:42 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 276, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 276, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13:** En la fecha 01-11-2019 11:24:45 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 273, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 11:25:24 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 11:26:07 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 273, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 11:26:56 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 11:27:34 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software,



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 273, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 11:29:17 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 11:32:08 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 273, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 11:33:12 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 11:37:18 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 273, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14:** En la fecha 01-11-2019 11:51:33 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 260, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 11:52:22 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 11:58:58 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 260, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 260, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 11:59:46 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 12:00:27 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 260, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 260, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 12:02:06 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 12:06:06 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 260, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 260, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 12:07:27 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 12:13:27 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

de votos en la urna acta E-14 de claveros = 260, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 260, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa MESA CON RECLAMACION PENDIENTE POR REALIZAR, CANDIDATO 7 DEL PARTIDO LIBERAL AL CONCEJO. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL,**

MESA N° 14: CONCEJO: En la fecha 01-11-2019 12:13:56 PM - Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 1 por OSNAIDER DE JESUS RUIZ PACHECO argumentando "EL RECLAMANTE MANIFIESTA QUE EN LA MESA 14 LOS JURADOS CONSIGNAN QUE LOS VOTATES FUERON 260 Y LOS JURADOS CONSIGNARON QUE QUEMARON 260 VOTOS POR LO QUE SOLICITA LA ANUCACIÓN DE LA MESA" e indicando la(s) siguiente(s) causal(es). "INVOCA COMO CAUSAL EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ART. 275 DEL CPACA". En la fecha 01-11-2019 12:19:46 PM - la Comisión Escrutadora por Auto de Trámite 1 de fecha 2019-11-01 RECHAZÓ la(s) reclamación(es) por la(s) causal(es) "INVOCA COMO CAUSAL EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ART. 275 DEL CPACA " del recurso 1. En la fecha 01-11-2019 12:32:40 PM - La Comisión Escrutadora ha generado reporte de auto de trámite: AUTO.pdf con hash (SHA-256): bf40f0d10093afe5e433db416f6bf0101ea767faaf64fbaf85d4b034f612188b. En la fecha 01-11-2019 12:34:21 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2019 02:39:41 PM - La aplicación no se cerró correctamente. A continuación se generará backup. En la fecha 01-11-2019 02:39:41 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191101_143941.zip. Hay 168 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 73,68%. Para la corporación GOBERNADOR hay 42 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 73,68%. Para la corporación ASAMBLEA hay 42 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 73,68%. Para la corporación ALCALDE hay 42 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 73,68%. Para la corporación CONCEJO hay 42 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 73,68%. En la fecha 01-11-2019 02:39:43 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2019 02:42:44 PM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2019 02:42:52 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2019 02:42:54 PM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191101_143941.zip ha sido restaurado. En la fecha 01-11-2019 02:43:00 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 605e4bfb955326883d4ff9c7f5ff3d06efe42b75e94abaa0ba4f9049fcd9bb0f8. En la fecha 01-11-2019 02:43:01 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 8c8ca2d579ea1f6659799081a4721f1bf3dfa696039625c498bd37fe23d45427. En la fecha 01-11-2019 02:43:02 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e7f4544442245159723cb87f4b3caefc2e2a34fdce685876b297ec90a08f68ec. En la fecha 01-11-2019 02:43:06 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): eda5344da89e10dcca826f74e62d3482dfb486d2988169b46b7dbd9e3de9dea0. En la fecha 01-11-2019 02:43:06 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ufa7721ceef32a4a5de543e0f95dd40c24ed20a3cc2fa437ef94c9659dc510ea. En la fecha 01-11-2019 02:43:07 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 0da901b07065d00e820bf70ea7b00c35ae5d70fc1143ca7c89a895d8ac254d16. En la fecha 01-11-2019 02:43:07 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a911fa2ffa1a8417e1f0f22758fd1a5c79a9708c5045b8eb9b548d16522fc902. En la fecha 01-11-2019 02:43:11 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 56ba4ccf89550a0f9658268de5b51ff429156d71cf098fdc42db4875e89430aa. En la fecha 01-11-2019 02:43:17 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191101_1443122.csv con hash (SHA-256):



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

a29258244474c386a2cdb976d38567a87880706cf2774f5c3137a51c7257cbc6. En la fecha 01-11-2019 02:44:02 PM - Se actualizó el(la) digitador(a) ALBERTO GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.485.962, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15:** En la fecha 01-11-2019 02:52:28 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 300, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 02:53:15 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 02:53:59 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 300, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 300, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 02:56:42 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 02:57:38 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 300, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 300, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 02:58:53 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 03:03:15 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 300, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 300, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 03:04:30 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 03:08:43 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 300, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 300, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE REALIZO CRECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 15 POR INCONSISTENCIA EN LA TOTALIZACION DE VOTOS DEL E 14 DE CONCEJO. UNA VEZ REVISADO LOS SUFRAGIOS SE CONSTATARON Y SE CORRIGIERON ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO POR PARTE DE LOS JURADOS., observación de la mesa SE REALIZO CRECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 15 POR INCONSISTENCIA EN LA TOTALIZACION DE VOTOS DEL E 14 DE CONCEJO. UNA VEZ REVISADO LOS SUFRAGIOS SE CONSTATARON Y SE CORRIGIERON ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO POR PARTE DE LOS JURADOS.. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-**



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: CONCEJO: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	2	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	0	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 000-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	5	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 000-PARTIDO CAMBIO RADICAL

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
18	16	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 002-JUAN DAVID MERIÑO PACHECO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
21	23	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 003-FELIPE JOSE SARMIENTO BARRIOS

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	4	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 001-JHONIS RAFAEL CAHUANA VILLANUEVA

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
8	7	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 010-ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MANOTAS

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
16	18	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 011-ELIESER EDUARDO GUZMAN FRUTO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	5	0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI / 002-MORAIMA SERAFINA BARCELO FONTALVO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI / 006-ERIK JOSE MERCADO MERCADO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	3	0012-MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL / 000-



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

		MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL
--	--	--

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL,
MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	7	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 003-JUAN SEBASTIAN MENDOZA ROMERO

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL,
MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	4	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 005-LIBANES RAFAEL ARTETA MARTINEZ

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL,
MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	0	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 008-YARY LUZ HERNANDEZ SEÑAS

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL,
MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
17	15	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 011-SOFANOR ANTONIO BOSSIO GUZMAN

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL,
MESA N° 15: En la fecha 01-11-2019 04:07:17 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
14	18	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA



**EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES LA COPIA
 DE SU ORIGINAL**

Fecha de Generación: 3 de noviembre de 2019
 AGE_XXX_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96
 KV 2.0.4.0.1.3
 Página 61 de 82

MUNICIPAL, MESA 16: En la fecha 01-11-2019 04:17:40 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 300, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA

MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 01-11-2019 04:18:38 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:

En la fecha 01-11-2019 04:20:22 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 302, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 300, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:

En la fecha 01-11-2019 04:21:15 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:

En la fecha 01-11-2019 04:23:25 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 291, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 300, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:

En la fecha 01-11-2019 04:35:52 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:

En la fecha 01-11-2019 04:59:17 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en a urna acta E-14 de claveros = 302, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 300, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO CRECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 16 POR INCONSISTENCIA EN LA TOTALIZACION DE VOTOS DEL E 14 DE CONCEJO. UNA VEZ REVISADO LOS SUFRAGIOS SE CONSTATARON Y SE CORRIGIERON ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO A LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS, ENTRE OTROS.

En la fecha 01-11-2019 05:13:20 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:

En la fecha 01-11-2019 05:13:20 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE REALIZO CRECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 16 POR INCONSISTENCIA EN LA TOTALIZACION DE VOTOS DEL E 14 DE CONCEJO. UNA VEZ REVISADO LOS SUFRAGIOS SE CONSTATARON Y SE CORRIGIERON ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO A LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS, ERROR DE DIGITACI, observación de la mesa SE REALIZO CRECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 16 POR INCONSISTENCIA EN LA TOTALIZACION DE VOTOS DEL E 14 DE CONCEJO. UNA VEZ REVISADO LOS SUFRAGIOS SE CONSTATARON Y SE CORRIGIERON ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO A LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS, ERROR DE DIGITACI.

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 16: CONCEJO:

En la fecha 01-11-2019 05:13:20 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 005-MARITZA PEREZ FERRER



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 16: En la fecha 01-11-2019 05:13:20 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
15	13	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 16: En la fecha 01-11-2019 05:13:20 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	7	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2019 05:15:14 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2019 06:01:16 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 302, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 300, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO CRECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 16 POR INCONSISTENCIA EN LA TOTALIZACION DE VOTOS DEL E 14 DE ASAMBLEA. UNA VEZ REVISADO LOS SUFRAGIOS SE CONSTATARON Y SE CORRIGIERON ERRORES, SE EXCLUYE TARJETON SIN FIRMA DE JURADO Y SE INCINERA.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17: En la fecha 01-11-2019 06:08:54 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 296, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 01-11-2019 06:09:42 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 06:10:39 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 296, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 296, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 01-11-2019 06:11:27 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 06:12:08 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 296, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 296, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2019 06:14:16 PM - se digitaliza acta E-14



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 06:17:46 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 296, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 296, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 06:18:58 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 06:23:23 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 296, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 296, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18:** En la fecha 01-11-2019 06:27:45 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 273, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 06:28:32 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 06:29:42 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 06:30:10 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 06:32:15 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 06:33:34 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 06:36:49 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 06:38:02 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 06:41:48 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 272, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20:** En la fecha 01-11-2019 06:52:17 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 199,



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 01-11-2019 06:53:10 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 01-11-2019 06:53:52 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 01-11-2019 06:54:40 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 01-11-2019 06:55:15 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2019 06:56:31 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2019 06:59:05 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 01-11-2019 07:00:00 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 01-11-2019 07:04:15 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24: En la fecha 01-11-2019 07:13:12 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 255, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 01-11-2019 07:14:04 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, CORPORACIÓN 03-ALCALDE: En la fecha 01-11-2019 07:16:00 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 255, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 255, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE VERIFICA EL NUMERO DE VOTANTES EN EL E 11 Y SE CORROBORA SE SE REGISTRA 255 Y NO 251 COMO ESCRIBIERON LOS JURADOS DE VOTACION.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 01-11-2019 07:16:30 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros.

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 01-11-2019 07:18:25 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 255, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 255, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A VERIFICAR LA LISTA DE SUFRAGANTES E11 Y SE CORROBORA Q HAY 255 Y NO 251 COMO ESCRIBIERON LOS JURADOS DE VOTACION. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 07:19:23 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 07:23:28 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 255, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 255, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A VERIFICAR LA LISTA DE SUFRAGANTES E11 Y SE CORROBORA Q HAY 255 Y NO 251 COMO ESCRIBIERON LOS JURADOS DE VOTACION. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 07:24:56 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 07:28:25 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 255, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 255, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE PROCEDE A VERIFICAR LA LISTA DE SUFRAGANTES E11 Y SE CORROBORA Q HAY 255 Y NO 251 COMO ESCRIBIERON LOS JURADOS DE VOTACION. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19:** En la fecha 01-11-2019 07:31:51 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 226, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 07:32:39 PM - la Comisión Escrutadora indica que no existe el acta E-14 de claveros con la siguiente observación, SE VA A DICTAR CON EL FORMATO DE TRANSMISION. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 01-11-2019 07:34:14 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 07:35:23 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 01-11-2019 07:36:21 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 07:42:43 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 01-11-2019 07:55:49 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE ESCRUTO OFICIOSAMENTE LA MESA 19 POR INCOSISTENCIAS EN EL E14 DE CONCEJO, SE PORCEDIO A CORREJIR LOS ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO DE DICHO FORMULARIO. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 07:57:28 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 01-11-2019 08:20:28 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE ESCRUTO OFICIOSAMENTE LA MESA 19 POR INCOSISTENCIAS EN EL E14 DE ASAMBLEA, SE PORCEDIO A CORREJIR LOS ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO DE DICHO FORMULARIO. En la fecha 01-11-2019 08:21:25 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191101_202125.zip. Hay 196 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación GOBERNADOR hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación ASAMBLEA hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación ALCALDE hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación CONCEJO hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. En la fecha 01-11-2019 08:23:03 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2019 08:23:03 PM - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 01-11-2019 08:23:06 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2019 08:23:06 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 994ef9efbddd983b48ba2c43e1e4f41025b2ae4315d981a9f1126d14d837d8c08. En la fecha 01-11-2019 08:23:07 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 5c6f68a5711327882d0e8522512e52809c75b3d03123ed48b0d11d9df42c5d0d. En la fecha 01-11-2019 08:23:08 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d6965f500ee87b1643ef1388a341c4211a5b7528e10ee3a391e8f90174a505ac. En la fecha 01-11-2019 08:23:12 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 2060e55a836ea16ae413113572b9d2bdd391473e045dbf8bd7c77ff500695cb8. En la fecha 01-11-2019 08:23:13 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): ce69f50179bd074fdb622a2a1d322e8a7d6e923ef28b658d41f7636c8c1051c5. En la fecha 01-11-2019 08:23:13 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 761181469ae1c2409178f73913bf5d88fe14f93707264e61bae7284d5650fb50. En la fecha 01-11-2019 08:23:14 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 438bbab934e66a5d1b715247d29a6bbc798af5cda917f2b74fc97507f0d21956. En la fecha 01-11-2019 08:23:18 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): af04d9309b41b5dcebfa4d87f9fa61ba7b78446cac692d0d322d088c4e817e67. En la fecha 01-11-2019 08:23:24 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191101_2023182.csv con hash (SHA-256): f20f500687d0c62a27050def068601bb215118ef161391e4e5a82a6d84299bfb. En la fecha 01-11-2019 08:23:24 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191101_202324.zip. Hay 196 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación GOBERNADOR hay 49 actas leídas de



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación ASAMBLEA hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación ALCALDE hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación CONCEJO hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. En la fecha 01-11-2019 08:23:26 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2019 09:26:02 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2019 09:27:14 AM - Se ha ingreado a la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2019 09:27:30 AM - Se ha salido de la opción de Ayuda de la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2019 09:29:05 AM - Se generó el archivo de respaldo: **GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_092905.zip**. Hay 196 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación GOBERNADOR hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación ASAMBLEA hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación ALCALDE hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. Para la corporación CONCEJO hay 49 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 85,96%. En la fecha 02-11-2019 09:29:07 AM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2019 09:31:49 AM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2019 09:31:57 AM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2019 09:31:59 AM - El backup **BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_092905.zip** ha sido restaurado. En la fecha 02-11-2019 09:32:04 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: **E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf** con hash (SHA-256): **d803bfbd0c0d693593b78f5dd605de2806bbdf7dd96a87f8781f71cc3fd5bb0e**. En la fecha 02-11-2019 09:32:06 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: **E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf** con hash (SHA-256): **9816d0c2d8dc7ed14bcde2a9f580a50f386ceebc48dcfbb14177e596506ec751**. En la fecha 02-11-2019 09:32:06 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: **6_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf** con hash (SHA-256): **15e02e5eec58b888ed35edd68ca9fd3fc7a72960d034d64838a1ea49d9509877**. En la fecha 02-11-2019 09:32:11 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: **E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf** con hash (SHA-256): **25ee66dd714d8101c19f9cf28b03df83d6647fd19c2d3e3c124c209c42ebca88**. En la fecha 02-11-2019 09:32:11 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: **E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf** con hash (SHA-256): **e8c377c3dd8d91a6796d3669512f1443c868a7ca8885d5c164e08ba863adb741**. En la fecha 02-11-2019 09:32:12 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: **E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf** con hash (SHA-256): **0491607043d3d44db2d08324bf4960d7b9c91dd5b99244e1d7625c54335d57c9**. En la fecha 02-11-2019 09:32:12 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: **E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf** con hash (SHA-256): **24e09ee7690d05fb64b58fb4dc6f368a23ddea1eadd08645b2e8aab9b4d1fc66**. En la fecha 02-11-2019 09:32:16 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: **E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf** con hash (SHA-256): **6d07b261c2b4128184725a5b29b92810cee21b67beac2d55e3c06ba1a6d7c12d**. En la fecha 02-11-2019 09:32:22 AM - Se generó el archivo de votación **03_035_4137_20191102_0932162.csv** con hash (SHA-256): **f20f500687d0c62a27050def068601bb215118ef161391e4e5a82a6d84299bfb**. En la fecha 02-11-2019 09:32:50 AM - Se actualizó el(la) digitador(a) ALBERTO GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.485.962, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25:** En la fecha 02-11-2019 09:44:24 AM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 256, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 09:45:25 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 09:48:16 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 254, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 256, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE VERIFICO EL TOTAL DEL SUFRAGANTES EN EL E11 ARROJANDO UNA CIFRA DE 256 SUFRAGANTES. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 09:48:51 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 09:50:07 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 256, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 256, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 02-11-2019 09:51:50 AM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 09:51:50 AM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa SE VERIFICO EL TOTAL DEL SUFRAGANTES EN EL E11 ARROJANDO UNA CIFRA DE 256 SUFRAGANTES. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 09:52:32 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 09:55:16 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 256, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 256, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE VERIFICO EL TOTAL DEL SUFRAGANTES EN EL E11 ARROJANDO UNA CIFRA DE 256 SUFRAGANTES. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 10:06:58 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 10:27:31 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 256, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 256, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE HIZO RECONTEO OFICIOSO EN LA MESA 25, POR INCONSISTENCIAS EN EL E 14 CONCEJO. UNA VEZ REVISADO SE PORCEDIO A CORREGIR LOS ERRORES DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS JURADOS QUEDANDO ASI ESCRUTADA LA MESA. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26:** En la fecha 02-11-2019 10:40:43 AM - se realiza la apertura de la mesa la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes un E-11 = 265, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 10:41:53 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 10:43:51 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 265, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 265, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO,**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR: En la fecha 02-11-2019 10:45:30 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 10:57:52 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 265, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 265, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZA RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 26 EN GOBERNACION, REGISTRABA 199 Y REALMENTE ERAN 197. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 10:59:13 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 11:29:45 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 265, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 265, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE MESA 26 ASAMBLEA POR INCOSISTENCIAS EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL E 14 POR PARTE DE LOS JURADOS Y UNA VEZ ESCRUTADA SE PORCEDIO A CORREGIR LOS ERRORES ARITMETICOS. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 11:31:22 AM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 11:52:22 AM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 265, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 265, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE MESA 26 CONCEJO POR INCOSISTENCIAS EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL E 14 POR PARTE DE LOS JURADOS Y UNA VEZ ESCRUTADA SE PROCEDIO A CORREGIR LOS ERRORES ARITMETICOS. En la fecha 02-11-2019 11:55:51 AM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2019 12:18:01 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 26: CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 12:20:29 PM - . Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 2 por el(la) CANDIDATO OSNAIDER DE JESUS RUIZ PACHECO del PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO argumentando "RECLAMACION PRESENTADA POR EL CANDIDATO # 7 DEL PARTIDO LIBERAL, SEÑOR OSNAIDER DE JESUS RUIZ PACHECO CON CEDULA DE CIUDADANÍA # 1043842997, QUIEN SOLICITA LA NULIDAD DE LA MESA 26, INVOCANDO EL NUMERAL 11 DEL ART. 192 DEL CODIGO ELECTORAL POR ERROR ARITMETICO EN LA SUMATORIA DE LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS CAMBIO RADICAL, MAIS, ASI, CONSERVADOR, LIBERAL, CENTRO DEMOCRATICO. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es). "Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Artículo 192 causal décimo primera C.E.". En la fecha 02-11-2019 12:23:35 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2019 12:23:40 PM - la Comisión Escrutadora por resolución 1 de fecha 2019-11-02 RECHAZÓ la(s) reclamación(es) por la(s) causal(es) "Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Artículo 192 causal décimo primera C.E." del recurso 2. En la fecha 02-11-2019 12:25:09 PM - La



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION1.docx con hash (SHA-256): 2970e7fb624ee1175a37bbce447f8ef7e9e658c1c31b82fdb980b4eba996992. En la fecha 02-11-2019 12:33:07 PM - BACKUP:

GENERÓ BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_123307.zip. Hay 204 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 89,47%. Para la corporación GOBERNADOR hay 51 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 89,47%. Para la corporación ASAMBLEA hay 51 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 89,47%. Para la corporación ALCALDE hay 51 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 89,47%. Para la corporación CONCEJO hay 51 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 89,47%. En la fecha 02-11-2019 12:34:21 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2019 12:34:21 PM - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 02-11-2019 12:34:23 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2019 12:34:24 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c0abdfda3a9a1369a39e41adc5f6c88e0da3a2c12f6897fe5e1ec7bed7966ae7. En la fecha 02-11-2019 12:34:25 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f6b8a147d82f6a47fd8eff8ecb331ac9e70378728ac023a46bac6977b0cd2c3d. En la fecha 02-11-2019 12:34:26 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: F26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f23c8ca421cb19306973ae3e6375b52f7847ce79bfb04cdcd127b3e11265d43. En la fecha 02-11-2019 12:34:30 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 03a03c08a2f3c8e02e14b0192ba97b66fa1604c8af140100ccf965bda717bfff0. En la fecha 02-11-2019 12:34:31 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 072743241e96289a11220ad41ba283f2ea1265544ab42f71b2416ea118f810e8. En la fecha 02-11-2019 12:34:31 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 622bbd8173c9386e8a9e10ce36ccdacd24b7ee228a22172a818653f3ecb779af. En la fecha 02-11-2019 12:34:32 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): a3306cc6d3e085b20195ed21d71862402708d2ae6e57f252d78b1faa1ae0e3d5. En la fecha 02-11-2019 12:34:36 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 23ca6bebf99207211585295d4d9a08c7097ce59f85eb9e4ff8dea80c30ff03bb. En la fecha 02-11-2019 12:34:42 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191102_1234362.csv con hash (SHA-256): 02fa4fc5151e9dc426efe4c16d0f6e8ef178866cfdd61e0548477a2c2a425971. En la fecha 02-11-2019 12:34:43 PM -

BACKUP: GENERÓ BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_123443.zip. Hay 204 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 89,47%. Para la corporación GOBERNADOR hay 51 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 89,47%. Para la corporación ASAMBLEA hay 51 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 89,47%. Para la corporación ALCALDE hay 51 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 89,47%. Para la corporación CONCEJO hay 51 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 89,47%. En la fecha 02-11-2019 12:34:45 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2019 02:05:29 PM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2019 02:05:37 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2019 02:05:39 PM - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_123443.zip ha sido



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

restaurado . En la fecha 02-11-2019 02:05:44 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 6eec189511bc5c374cfd6c0511e9ffe1d57daa41eb20fae329a88eaa85e6d63a. En la fecha 02-11-2019 02:05:46 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 9930d53addd5b5301a4b4b359fe6d98072b0e921607bf8aa3d5f0eebf86bcd38. En la fecha 02-11-2019 02:05:47 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): aff6704f2163deff0d1f312c39c9be916011edb403f6539c69feffa5e4de21fd. En la fecha 02-11-2019 02:05:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 415134446774e8ffecf87f8a930bb164c3b04cfd15315b78da42b4e568e973b. En la fecha 02-11-2019 02:05:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 5ad9b704a75acb3d2d837ca0a14411ff162947bf0b57c74d2550ce418d5d5840. En la fecha 02-11-2019 02:05:52 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 04e818a87515a59b879cbf74383e58b02a25e96d84d4aa579929f875c02c85de. En la fecha 02-11-2019 02:05:53 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d5ee3b8c2a49a34396cecdc180fa4215986795a0de94d146ff92eaf02d0c3dc2. En la fecha 02-11-2019 02:05:57 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 16e686d64d8d40c646b9254a4dbf6b25b4035f5ecaec1720cfdc5163d5a9d749. En la fecha 02-11-2019 02:06:03 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191102_1405572.csv con hash (SHA-256): 02fa4fc5151e9dc426efe4c16d0f6e8ef178866cfd61e0548477a2c2a425971. En la fecha 02-11-2019 02:06:22 PM - Se actualizó el(la) digitador(a) ALBERTO GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.485.962, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-NEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27:**

En la fecha 02-11-2019 02:12:21 - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 267, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 02:13:24 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 02:14:20 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 270, total votos incinerados = 3, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 02:15:09 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 02:15:56 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 269, total votos incinerados = 2, el acta E-14 firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 02:17:02 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 02:20:54 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 269, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO,**



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 02-11-2019 02:21:52 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 02:24:50 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 269, total votos incinerados = 2, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30:** En la fecha 02-11-2019 02:31:55 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 252, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 02:32:24 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 02:33:05 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 252, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 252, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 02:34:10 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 02:35:04 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 252, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 252, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 02:36:04 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 02:38:46 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 252, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 252, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 02:39:51 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 30, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 02:43:15 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 252, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 252, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31:** En la fecha 02-11-2019 02:49:14 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 274, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 02:49:59 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 02:52:08 PM - El acta E-



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 274, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 274, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 02:52:55 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 02:53:35 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 274, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 274, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 02:54:46 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 02:58:14 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 274, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 274, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 02:59:16 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 31, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 03:05:06 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 274, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 274, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32:** En la fecha 02-11-2019 03:10:59 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 267, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 03:11:46 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 03:12:32 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 267, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 03:13:44 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 03:14:29 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 267, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 03:15:43 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 03:18:44 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 267, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 02-11-2019 03:22:04 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 03:22:04 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa VOTOS NO MARCADOS SON 10 Y SE HABIA DIGITALIZADO 11.. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 32: ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 03:22:04 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
11	10	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 02-11-2019 03:24:59 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 03:28:27 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 267, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 4 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 267, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 02-11-2019 03:30:05 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 32, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 03:30:05 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa ERROR EM DIGITACION. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 32: CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 03:30:05 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
8	2	0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U / 002-EDUARDO LUIS SERJE CABARCAS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34: En la fecha 02-11-2019 03:38:57 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 219, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el formulario E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes del formulario E-11 está correcto. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 03:39:43 PM - se digitaliza acta E-14



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 03:40:47 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 219, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 219, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 03:41:55 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 03:42:34 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 219, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 219, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 03:43:36 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 03:47:02 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 219, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 219, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. En la fecha 02-11-2019 03:49:42 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía .797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 utenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 03:49:42 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa ERROR EN DIGITACION.. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 34: ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 03:49:42 PM - se modificó la votación:

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
7	3	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 02-11-2019 04:03:45 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 34, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 04:18:57 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 219, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 5 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 219, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 34 CONCEJO POR INCONSISTENCIAS EN EL E14. SE PROCEDIO AL ESCRUTINIO DE DICHA CORPORACION Y SE CORRIGIERON LOS ERRORES DE DIGITACION DE DICHO FORMULARIO. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35:** En la fecha 02-11-2019 04:21:45 PM - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 130. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 04:22:39 PM - se



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DE SU ORIGINAL

digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 03-ALCALDE:** En la fecha 02-11-2019 04:27:10 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 130, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 130, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 04:28:00 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 01-GOBERNADOR:** En la fecha 02-11-2019 04:28:31 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 130, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 130, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 04:34:19 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 04:44:52 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 130, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 130, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 35 ASSAMBLLEA POR INCONSISTENCIAS EN EL E14. SE PROCEDIO AL ESCRUTINIO DE DICHA CORPORACION Y SE CORRIGIERON LOS ERRORES DE DIGITACION DE DICHO FORMULARIO. En la fecha 02-11-2019 04:49:36 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSÉ FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 02-ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 04:49:36 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, error de digitación. **DEPARTAMENTO ATLANTICO, MUNICIPIO PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 35: ASAMBLEA:** En la fecha 02-11-2019 04:49:36 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	8	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 04-CONCEJO: En la fecha 02-11-2019 04:50:54 PM - se digitaliza acta E-14 de claveros. **DEPARTAMENTO 03-ATLANTICO, MUNICIPIO 035-PONEDERA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 35, CORPORACIÓN 04-CONCEJO:** En la fecha 02-11-2019 04:58:35 PM - El acta E-14 de la Corporación fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta. total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 130, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 130, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE REALIZO RECONTEO OFICIOSO DE LA MESA 35 CONCEJO POR INCONSISTENCIAS EN EL E14. SE PROCEDIO AL ESCRUTINIO DE DICHA CORPORACION Y SE CORRIGIERON LOS ERRORES DE DIGITACION DE DICHO FORMULARIO. En la fecha 02-11-2019 05:01:56 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_170156.zip. Hay 228 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 57 actas leídas



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ALCALDE hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación CONCEJO hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. En la fecha 02-11-2019 05:06:47 PM - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_170646.zip. Hay 228 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ALCALDE hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación CONCEJO hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. En la fecha 02-11-2019 05:08:04 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2019 05:08:04 PM - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 02-11-2019 05:08:07 PM - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2019 05:08:07 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 184de174498159022cfd1a2b799cbcf5fbd3d08af0111fd27e73553047d1ad6. En la fecha 02-11-2019 05:08:08 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 3148a3f42a2f52133df331da2b5dcbced685f38794e6536e5b669be93fc2cd3c. En la fecha 02-11-2019 05:08:09 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: 6_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 7613290bcdda7a1ebf8093432b1f84a644d5931f5db0f64330191fe2a07221c9. En la fecha 02-11-2019 05:08:13 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f32db4930d5115b22076569f96dad3bde4e350c313ef70f034c70d8165e8c889. En la fecha 02-11-2019 05:08:13 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 8699b31e165289fabcd449acde9b85f99dd57d4ac537dc182a732f5cf485b4931. En la fecha 02-11-2019 05:08:14 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): d11c5884723b13180f5861db4e2e86193897bd9977f4e6063432f6f86e6eb3c9. En la fecha 02-11-2019 05:08:15 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): e082d6a4911ec4907da8cd1ef9648849963c74c45e29a762e4de1ab7b39844c7. En la fecha 02-11-2019 05:08:19 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 9a700c0e98d2e0d34f855500486727b00d4ef63bde2252180ca700da4f0c6b07. En la fecha 02-11-2019 05:08:26 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191102_1708192.csv con hash (SHA-256): e434a3d7a8a1a7a37503c510360c8c4938bfe2082a0e6f2d564fa83eb4658c2a. En la fecha 02-11-2019 05:08:26 PM - GENERÓ

BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_170826.zip. Hay 228 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ALCALDE hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación CONCEJO hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. En la fecha 02-11-2019 05:08:28 PM - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 03-11-2019 05:39:49 PM - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 03-11-2019 05:39:57 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, Segundo miembro JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, Secretario ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2019 05:39:59 PM - El backup



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL**

BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191102_170826.zip ha sido restaurado . En la fecha 03-11-2019 05:40:08 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): b61100f9f6c4e50513d5acfdabafd17d6cf165cc17d667d0aca3d7dc1f11266e0. En la fecha 03-11-2019 05:40:09 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 921808c819d0a65eb5d6707378030e454b4d7644682290b56372a83a0dbc2c98. En la fecha 03-11-2019 05:40:10 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 234e0ff5eb4bde2a5f43000e7940c737149bcb9f7a4be985364743b2d8f9c01c. En la fecha 03-11-2019 05:40:15 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 6962873c4bf796868f5483aa38b706869f92535cea2f1c302fa25154141ca168. En la fecha 03-11-2019 05:40:15 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c2547bad0ebb18470917875572e5982a68f881bb76045d140924227fe949e1dd. En la fecha 03-11-2019 05:40:16 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): 48438bc6af26a97346413f822efb8573977308843c3b3e19089b4266922507d1. En la fecha 03-11-2019 05:40:16 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): f089ce979f9a435c725a8b9dde3aa34237270ba522343690a423ea1a40109b24. En la fecha 03-11-2019 05:40:21 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_P_96.pdf con hash (SHA-256): c6c970174b4723972fe4329488ecf4d84a5e59af3a0e283b23b1e114fd78296b. En la fecha 03-11-2019 05:40:28 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191103_1740212.csv con hash (SHA-256): e434a3d7a8a1a7a37503c510360c8c4938bfe2082a0e6f2d564fa83eb4658c2a. En la fecha 03-11-2019 05:41:12 PM - Se actualizó el(la) digitador(a) ALBERTO GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.485.962, quien actuará para tal , bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 03-11-2019 05:43:34 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2019 05:43:37 PM - La Comisión Escrutadora cierra el escrutinio para : GOBERNADOR. En la fecha 03-11-2019 05:43:39 PM - La Comisión Escrutadora cierra el escrutinio para : ASAMBLEA. En la fecha 03-11-2019 05:43:42 PM - La Comisión Escrutadora cierra el escrutinio para : ALCALDE. En la fecha 03-11-2019 05:43:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256): 3eec6326f211a38b4455bed1e9f7bf903e6b190466c1c1ecd6385b9942b9d195. En la fecha 03-11-2019 05:43:52 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256): f85129f661b7367860cd3770bed95e99118d39462db9d7a39399d6afc7889afe. En la fecha 03-11-2019 05:43:52 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_GOB_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash: d2a27f5dcbdb1e9304e2d7c2baa545287fd5cd4d26db930a5aa0f227e2f8b4eb3. En la fecha 03-11-2019 05:43:53 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256): a98e5d60e264347ee3de846024f9d2eeeb77d4125a03c8ee9ded7c1ebca20592. En la fecha 03-11-2019 05:43:57 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256): d6294ebe7d0502c97e99dfb05bfbf6e98051530ceff26e010e84f8e87a262113. En la fecha 03-11-2019 05:43:57 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_ASA_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash: c53d1e086f82c283d2f3873747d611b0e5dafef6a6fa6e1225c027155fceec77. En la fecha 03-11-2019 05:43:57 PM - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación ASAMBLEA con hash (SHA-256): 30f8d3256481751c866ff6eddee7f088aebb9062fa6f945d68c2d68c82860689. En la fecha 03-11-2019 05:43:57 PM - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación ASAMBLEA con hash (SHA-256): 3e5cff8183e929eeac543590a9fa87cf1d550bf66ab1534180ab915061cb01ca. En la fecha 03-11-2019 05:43:58 PM - El día 2019-11-03 17:43 para la corporación ALCALDE se declara como electo el candidato 003-DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO . En la fecha 03-11-2019 05:43:58 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256):



~~EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA
DE SU ORIGINAL~~

0f5a63e6a069657a62bbc67bda1cb815f787d2cc8f4a4377b50003b3158e5c37. En la fecha 03-11-2019 05:43:58 PM - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_ALC_2_03_035_XXX_00_XX_X_4137_F_96.pdf con hash(SHA-256): 9834381a1741caa3d2c7bc3857a15f8a9626a371acb16f362ac4791f75be8805. En la fecha 03-11-2019 05:44:02 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256): 6870c5d2003ea4e1d23522442305180ba31898ebf4dd7fdea211b023b761a0a4. En la fecha 03-11-2019 05:44:02 PM - Se generó E-27 final: E27_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf. Para la corporación 03-ALCALDE con hash (SHA-256): 793e16a64dfc7ff5da1f3f5fc10af72b15888dd6483cf9d30e88fcb4dbe171bb. En la fecha 03-11-2019 05:44:03 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_ALC_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash: e3ea42c6943e1cb486a536ec4040945a0a2689775e2e7be1ca3da877a82c8690. En la fecha 03-11-2019 05:44:03 PM - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación ALCALDE con hash (SHA-256): 237ccbb7529fb9b745d7fad7f5eb290599fa9226c49123bb579846f8ef45679e.. En la fecha 03-11-2019 05:44:03 PM - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación ALCALDE con hash (SHA-256): d6db39bdbf58d305f703506bc3c27f70dab07cda4ca02e4f373157650de87982.. En la fecha 03-11-2019 05:44:03 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191103_1744032.csv con hash (SHA-256): e434a3d7a8a1a7a37503c510360c8c4938bfe2082a0e6f2d564fa83eb4658c2a. En la fecha 03-11-2019 05:44:04 PM - Se generó el archivo de mms 03_035_4137_20191103_1744032.csv con hash (SHA-256): 3806febd1001069ac94d75c9c5f95719c06db41b987159610203fe0e2cb50632. En la fecha 03-11-2019 05:44:09 PM - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_LOCALES_MUNICIPAL_M035_PARA_DEP_03_GOB_ASA_ALC_20191103_174409_96.zip con hash 4a5e01e676e40e7ae688e81d6f01f58b8250e1ee04e842822b4d9363d37c82fd. En la fecha 03-11-2019 05:44:19 PM - En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, queda notificado(a) en estrados que tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio PONEDERA-ATLANTICO. En la fecha 03-11-2019 05:58:10 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2019 05:58:34 PM - La comisión escrutadora indicó que el candidato SEGUNDO EN LA VOTACIÓN de la corporación ALCALDE, ACEPTÓ la curul a la corporación CONCEJO para el departamento 03-ATLANTICO, municipio 035-PONEDERA. En la fecha 03-11-2019 05:58:34 PM - Se ha restado una curul para la corporación CONCEJO para el departamento 03-ATLANTICO, municipio 035-PONEDERA, para ser asignada al candidato con cédula 8.688.125 y nombres HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS perteneciente al partido 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO el cual fue candidato por la corporación ALCALDE, en concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018. Número de curules para la corporación CONCEJO: antes 11, después 10. En la fecha 03-11-2019 05:59:15 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON con Cédula de Ciudadanía 8.797.338 autenticado por Biometría, JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO con Cédula de Ciudadanía 1.002.156.393 autenticado por Biometría, ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía 8.485.962 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2019 05:59:18 PM - La Comisión Escrutadora cierra el escrutinio para CONCEJO. En la fecha 03-11-2019 05:59:45 PM - GENERÓ BACKUP: FINAL_BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4137_96_20191103_175945.zip. Hay 228 actas leídas de 228 con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ALCALDE hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación CONCEJO hay 57 actas leídas de 57, con un porcentaje de avance de 100,00%. En la fecha 03-11-2019 06:00:22 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-NABID PEREZ PACHECO, 002-GILBERTO MARCOS CASTRO GARCIA, 003-LAURA MILENA MALDONADO MARTINEZ. En la fecha 03-11-2019 06:00:22 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 006-JORGE ELIECER ORTIZ LASCANO, 002-JUAN DAVID MERIÑO PACHECO. En la fecha 03-11-2019 06:00:22 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-ERNESTO RAFAEL



**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

MORALES ROMERO, 005-LIBANES RAFAEL ARTETA MARTINEZ. En la fecha 03-11-2019 06:00:22 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JHONIS RAFAEL CAHUANA VILLANUEVA, 007-JUAN CARLOS MORALES RIVERA. En la fecha 03-11-2019 06:00:22 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 005-KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA. En la fecha 03-11-2019 06:00:22 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256): 4f0b0d036ff926d9f63965a707e045943e791c93c818b7a3b22602db9a71b545. En la fecha 03-11-2019 06:00:23 PM - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_CON_2_03_035_XXX_00_XX_X_4137_F_96.pdf con hash(SHA-256): 7022b8385adb2c4a7b116acc4d82ed5d3447c818ef1f65896cb3a48f9cf3cbcf. En la fecha 03-11-2019 06:05:40 PM - El día 2019-11-03 18:00 se presentó un empate en la corporación 04-CONCEJO y partido 0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U para el reordenamiento de lista inscrita, entre los candidatos 006-LUIS MARIO CERPA HERNANDEZ, 008-YARY LUZ HERNANDEZ SEÑAS. La Comisión Escrutadora procedió a desempatar de la siguiente manera: SE REALIZA EL SORTEO DE LA POSICION EN LA LISTA CON UNA MONEDA, QUEDANDO LA CANDIDATA YARILUZ SEÑAS, POR EL CANDIDATO NUMERO 8.. Se eligió al candidato 008-YARY LUZ HERNANDEZ SEÑAS. En la fecha 03-11-2019 06:05:48 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_M_4137_F_96.pdf con hash (SHA-256): cc220085fcc0ff0c32ca65154117de9e04fc78e268139172e8d3b4fa80beda5b. En la fecha 03-11-2019 06:05:51 PM - Se generó E-27 final: E27_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf. Para la corporación 04-CONCEJO con hash (SHA-256): b607818258e7a2662292192238167dbee9536255cbd49bbfd667e77f8ef5f91b. En la fecha 03-11-2019 06:05:51 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_CON_2_03_035_XXX_XX_XX_X_4137_F_96.pdf con hash: 460046c90abd049702163866a5d7693581c1d1c4e1f579e4d911518bcddc686e0. En la fecha 03-11-2019 06:05:51 PM - a comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación CONCEJO con hash SHA-256): 9acb7b514abbc064ca38cadc51e4a9c852524ea7420e141da2fe532607031ac0.. En la fecha 03-11-2019 06:05:51 PM - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación CONCEJO con hash (SHA-256): 80be463141bcbb4ec5c72fe5782ff0a207f61cab14a5fb142e911f47aa9096e.. En la fecha 03-11-2019 06:05:59 PM - Se generó el archivo de votación 03_035_4137_20191103_1805512.csv con hash (SHA-256): e434a3d7a8a1a7a37503c510360c8c4938bfe2082a0e6f2d564fa83eb4658c2a. En la fecha 03-11-2019 06:05:59 PM - Se generó el archivo de mms 03_035_4137_20191103_1805592.csv con hash (SHA-256): 3806febd1001069ac94d75c9c5f95719c06db41b987159610203fe0e2cb50632. En la fecha 03-11-2019 06:05:59 PM - La Comisión Escrutadora ha generado el log de intentos fallidos final.

Mesas donde se presentaron reclamaciones:

Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa
CONCEJO - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 14
CONCEJO - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 26

Resumen de mesas con recuento en los escrutinios por Jurados de Votación:

Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa
ALCALDE - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 1
ALCALDE - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 23
ALCALDE - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 28

Resumen de mesas con recuento en los escrutinios por la Comisión Escrutadora:

Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa



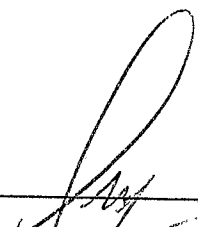
**EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

CONCEJO - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 15
CONCEJO - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 16
CONCEJO - ATLANTICO - PONEDERA - 99 - 28 - 4
ASAMBLEA - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 8
ASAMBLEA - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 33
ASAMBLEA - ATLANTICO - PONEDERA - 00 - 00 - 35
ASAMBLEA - ATLANTICO - PONEDERA - 99 - 35 - 4
ASAMBLEA - ATLANTICO - PONEDERA - 99 - 35 - 10
ALCALDE - ATLANTICO - PONEDERA - 99 - 35 - 9

Mesas impugnadas:

No hay mesas impugnadas.


Dada en el Municipio de PONEDERA - ATLANTICO el día 3 de noviembre de 2019 siendo la(s) 06:06:09 PM



 JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

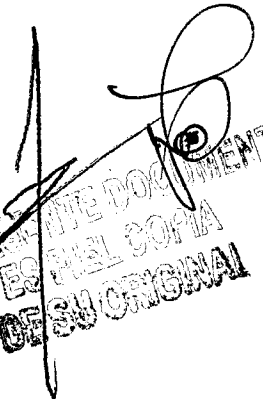


 JAMIT JOSE FONSECA FONTALVO
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



 ALBERTO MARIO GOMEZ MARTINEZ
 SECRETARIO




 EL VERDADERO DOCUMENTO
 ES EL ORIGINAL
 DE SU COPIA



HOSPITAL PONEDERA

NIT. 802. 009. 195-8
Cra. 14 No. 15- 50 Telefax: 8769505 Ponedera (Atl.)

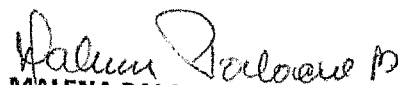
141

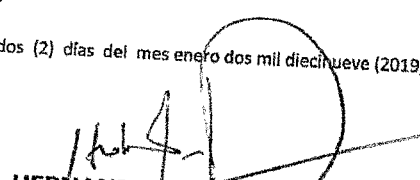
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATO No.	ESEHP - 0012 -2019.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL PONEDERA
CONTRATISTA	HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS.
DURACIÓN	1 MES.
VALOR	\$4.500.000.00
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL PONEDERA.

Entre los suscritos a saber: la Dra. **MALENA PALACIO BLANCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.479.341 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su condición de Gerente de la E.S.E. Hospital de Ponedera - Atlántico, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 006 del 22 enero del año 2016, facultado legalmente para contratar y representar legalmente a la E.S.E, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte el médico, **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.688.125 de Barranquilla (Atlántico), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que para la prestación de los servicios de MEDICO en Consulta Externa en la E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA Y LOS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS, se requiere de una persona idónea y con experiencia en labores afines que permita dar funcionalidad al servicio médico, b) Que la E.S.E. HOSPITAL PONEDERA, no cuenta en la planta con el personal suficiente que lleve a cabo la ejecución de las actividades y procesos a realizar, relacionados con el objeto del presente contrato, haciéndose necesaria la contratación externa de dicho servicio, por lo anterior **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete a prestar los servicios como Médico de consulta Externa en la E.S.E. HOSPITAL PONEDERA, y brindar formación continua dirigida a al talento humano del área de la medicina, de acuerdo con su capacidad profesional realizando las siguientes funciones: a) Proceder a efectuar la valoración correspondiente del paciente de la enfermedad que tiene y de su respectivo tratamiento, tomando como referencia las guías y protocolos de manejo de institución, garantizando la adherencia a ellos. b. Realizar y ejecutar cronograma de capacitaciones dirigido al talento humano del área de la Medicina, de la E.S.E HOSPITAL DE PONEDERA c) Diligenciar de forma completa, clara y con la letra legible la historia clínica correspondiente de conformidad al modelo manejado en la institución, cumpliendo con los estándares establecidos en la Resolución 1995 de 1990 e implementando las técnicas de AIEPI clínico y comunitario; realizar los correspondientes intervenciones quirúrgicas menores correspondientes; y todas aquellas funciones propias de su labor y las demás necesarias para el buen desempeño de la labor encomendada. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor disponible para el presente contrato es la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00)**, en solo pago de contado, una vez se presente el informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) mes a partir del 2 al 31 de enero 2019. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad, b) Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, en caso de ocultamiento responderá El CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista tiene las siguientes obligaciones: a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, b) Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, c) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con cargo Rubro 21010403, denominado Honorarios Operativos del presupuesto general de Gastos y Rentas de la vigencia 2019. **CLÁUSULA SEPTIMA: VINCULACIÓN NO LABORAL:** La celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el contratista y la E.S.E. Hospital Ponedera; por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** Este contrato se rige por el derecho privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y a las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato sin previo visto bueno del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Ponedera - Atlántico. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos. a) Hoja de vida completa del contratista. b) Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista. c) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional, d) Paz y salvo Contraloría Departamental., e) Autoliquidación de aportes a salud y pensión., f) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, g) Certificado de Disponibilidad presupuestal, h) Certificado de reserva presupuestal., i) Recibo de pago de las estampillas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-SUPERVISIÓN:** Por parte del contratante la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinación Médica de la E.S.E. HOSPITAL PONEDERA. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACION UNILATERAL.** El contratante tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: se incumpla con el objeto de lo contratado, no se rindan los informes al encargado del área a que pertenece, el contratista participe, directa o indirectamente en la sustracción, desaparición, o destinación diferente de los bienes que forman parte de la E.S.E. Hospital de Ponedera, se cause por parte del contratista al contratante, un daño grave o un detrimento económico, se apropie de documentos o de a conocer información que consten en estos que tengan o no carácter de reserva, atente contra la integridad moral o personal de cualquiera de los empleados o contratistas de la E.S.E. Hospital sin importar su rango, patrocine participe o genere riñas dentro de la E.S.E. Hospital. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con el pago de las estampillas, el incumplimiento del pago de estas generará el no pago de la totalidad del contrato, la presentación de los documentos establecidos en la cláusula décima segunda del presente contrato y para su ejecución se requiere la reserva presupuestal.

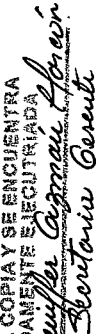
Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Ponedera a los dos (2) días del mes enero dos mil diecinueve (2019).


MALENA PALACIO BLANCO
 C.C. 22.479.341 de Barranquilla
 CONTRATANTE
 Gerente E.S.E. Hospital Ponedera


HERNANDO MANOTAS MANOTAS
 C.C. No. 8.688.125 de Barranquilla (Atlántico)
 CONTRATISTA

E.S.E. HOSPITAL PONEDERA
 NIT. 802.009.195-8

Cra. 14 No. 15-60 Telefax: 8769505 Ponedera (Atl.)

ES FIEL COPIA Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTENTICADA
 FIRMA: 
 Gerente

CONCEJO

Consecutivo: 03

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERÍODO 2020 - 2023



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 6 CO

E6CO0303500000103

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	Código
	ATLANTICO	PONEDERA	
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:			
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO			

SECCIÓN 1	INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		
	DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:		TELÉFONO DE CONTACTO:
	Av Caracas No 36-01		3014615716
	DEPARTAMENTO:	CIUDAD O MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO:
BOGOTA D.C.	BOGOTA. D.C.	direccion.tic@partidoliberal.org.co	
NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA LISTA:			
RAFAEL ALFONSO LASCANO CONTRERAS			
OPCIÓN DE VOTO		VOTO PREFERENTE	VOTO NO PREFERENTE
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Bajo la gravedad de juramento, los firmantes declaramos NO haber participado en consultas de otro partido, movimiento y/o grupo significativo de ciudadanos, reunimos las calidades y no estamos incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley; por lo tanto, aceptamos la candidatura para la corporación arriba referida.

LISTA DE CANDIDATOS

RENCIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO		CÉDULA	EDAD*	FIRMA DE ACEPTACIÓN
1	RICHAR EDUARDO	CERVANTES TEJEDA	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,041,897,804	25	<i>[Signature]</i>
2	JUAN DAVID	MERIÑO PACHECO	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,041,900,766	22	<i>[Signature]</i>
3	FELIPE JOSE	SARMIENTO BARRIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,041,895,671	27	<i>[Signature]</i>
4	ANDREA CAROLINA	MALDONADO CASALINS	M	<input checked="" type="checkbox"/>	1,041,897,038	25	<i>[Signature]</i>
5	EUGENIO MARTIN	HERRERA NORIEGA	<input checked="" type="checkbox"/>	F	8,570,361	58	<i>[Signature]</i>
6	JORGE ELIECER	ORTIZ LASCANO	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,041,895,450	27	<i>[Signature]</i>
7	OSNAIDER DE JESUS	RUIZ PACHECO	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,043,842,997	30	<i>[Signature]</i>
8	AYLINEZ PATRICIA	JIMENEZ SALAS	M	<input checked="" type="checkbox"/>	22,746,803	34	
9	ADRIANA ESTER	VISBAL SARMIENTO	M	<input checked="" type="checkbox"/>	1,047,344,946	26	ADRIANA VISBAL
10	SHIRLEY PATRICIA	CABALLERO MORRON	M	<input checked="" type="checkbox"/>	22,612,971	41	SHIRLEY CABALLERO
	OSCAR VICENTE	ARIZA CARRACEDO	<input checked="" type="checkbox"/>	F	8,572,263	41	<i>[Signature]</i>

Las listas donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta exceptuando su resultado, deberán conformarse mínimo con un 30% de uno de los artículos 28 de la Ley 1475 de 2011, cuando el resultado dé con decimales se aproximará al número entero siguiente. Las listas que no cumplan con este requisito no podrán inscribirse. Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012 Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico. Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

CONCEJO

Consecutivo: 03

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-6 CO

E6CO030350000103

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	Código	
	ATLANTICO	PONEDERA	03	035
	NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO			

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
AVAL	
CARTAS DELEGACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE AVALES	
CARTAS DE ACEPTACIÓN FUERA DEL E-6	
FOTOCOPIAS-CÉDULAS DE CIUDADANÍA	
PARTIDO FARC - NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1957 2019 (SI APLICA)	
CERTIFICACIÓN DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ ACERCA DE SU PERTENENCIA A LAS FARC	
CERTIFICADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JEP, DEL COMPROMISO DE SOMETIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRNRR).	
OTROS DOCUMENTOS	
TOTAL FOLIOS RECIBIDOS	

Suministró formato de información de candidatos* (ANEXO FORMULARIO E-6)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PRESENTO LIBROS DE CUENTAS	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CANTIDAD		

FECHA Y HORA				
26	07	20	19	02
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO No.		
0	0	3

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LISTA ANTE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES

La presente solicitud de inscripción es **ACEPTADA** por cumplir los requisitos de Ley para la inscripción

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE	NOMBRE
FIRMA	FIRMA

La presente solicitud de inscripción **NO ES ACEPTADA** por:

No presento Aval. (Art 108 de la CP y 9° de la ley 130/94)	<input type="checkbox"/>	La lista no cumple la cuota de género. (Art. 28 de la ley 1475 de 2011)	<input type="checkbox"/>
Aval expedido y/o firmado por persona no Autorizada o Delegada. (Art 9° de la ley 130/94)	<input type="checkbox"/>		

La presente solicitud de inscripción **ES RECHAZADA** por:

Candidato distinto al seleccionado en consulta (Art 32 de la ley 1475 del 2011)	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011)

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011)

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011).

*Favor diligenciar el formato de información del candidato que encontrará una vez diligencie el E6 correspondiente en la plataforma como Datos Anexos

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS

CONCEJO

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 8 CO

Consecutivo: 03



E8CO030350000103

DEPARTAMENTO: ATLANTICO	MUNICIPIO: PONEDERA	Código	
		03	035
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO			
OPCIÓN DE VOTO			
VOTO PREFERENTE	X	VOTO NO PREFERENTE	

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

LISTA DE CANDIDATOS

#	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO		CÉDULA	EDAD
1	RICHAR EDUARDO	CERVANTES TEJEDA	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,041,897,804	25
2	JUAN DAVID	MERIÑO PACHECO	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,041,900,766	22
3	FELIPE JOSE	SARMIENTO BARRIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,041,895,671	27
4	ANDREA CAROLINA	MALDONADO CASALINS	M	<input checked="" type="checkbox"/>	1,041,897,038	26
5	EUGENIO MARTIN	HERRERA NORIEGA	<input checked="" type="checkbox"/>	F	8,570,361	56
6	JORGE ELIECER	ORTIZ LASCANO	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,041,895,450	27
7	OSNAIDER DE JESUS	RUIZ PACHECO	<input checked="" type="checkbox"/>	F	1,043,842,997	30
8	AYLINEZ PATRICIA	JIMENEZ SALAS	M	<input checked="" type="checkbox"/>	22,746,803	34
9	ADRIANA ESTER	VISBAL SARMIENTO	M	<input checked="" type="checkbox"/>	1,047,344,946	26
10	SHIRLEY PATRICIA	CABALLERO MORRON	M	<input checked="" type="checkbox"/>	22,612,971	41
11	OSCAR VICENTE	ARIZA CARRACEDO	<input checked="" type="checkbox"/>	F	8,572,263	41

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL / REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE	NOMBRE
	Juan bautista Mercado Mercado
FIRMA	FIRMA

PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
ALCALDIA

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023



Consecutivo: 01



E6AL030350000201

E - 6 AL

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	Código	
	ATLANTICO	PONEDERA	03	035
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:				
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO				

INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO					
SECCIÓN 1	DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:			TELÉFONO FIJO/CELULAR:	
	AV CRA 24 N 37-09				
	DEPARTAMENTO:	CIUDAD O MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.			
NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:					
HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS					

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO					
SECCIÓN 2	CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
	8688125				
	PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:			
	HERNANDO	JULIO			
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:			
	MANOTAS	MANOTAS			
TELÉFONO FIJO/CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:				

SECCIÓN 3	OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA	DECLARACIÓN DEL CANDIDATO
	<p>Una vez declarada la elección de los cargos de Gobernador, Alcalde Distrital y Municipal, los candidatos que ocuparon el segundo (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejo Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones. (Art. 25 Ley 1909 de 2018)</p> <p>La oportunidad para aceptar la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaratoria de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptar o no una curul en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y/o Municipales. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar la declaratoria de elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas. (Art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE)</p>	<p>Bajo la gravedad del JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas de otro partido, movimiento y/o grupo significativo de ciudadanos, reúno las calidades y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.</p>
		 FIRMA DE ACEPTACIÓN

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA

ALCALDIA

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023

Consecutivo: 01



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E6AL0303500000201

E - 6 AL

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
Aval	7
Delegación expedición de Aval	1
Carta de Aceptación fuera del E-6	1
Fotocopia cédula de ciudadanía	1
Programa de Gobierno (Art 259 C.P y Art 1 Ley 131 de 1994)	28
Fotografía	2
PARTIDO FARC: Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 de 2019 (SI APLICA)	
Cartificación del Alto Comisionado para la Paz acerca de su pertenencia a las FARC	
Certificado del Secretario Ejecutivo de la JEP, del compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).	
Otros documentos	
Total folios recibidos	

Suministró formato de información de candidato* (ANEXO FORMULARIO E-6)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Presentó libros de cuentas	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CANTIDAD		

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN				
24	JULIO	2019	4	00
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO No.		
0	0	1

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE	JUAN BAPTISTA MARIÑO MARIÑO
FIRMA	<i>[Firma]</i>

NOMBRE	
FIRMA	

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presento Aval (Art 108 de la CP y 9° de la ley 130/94)	<input type="checkbox"/>	No presento programa de gobierno (Art 259 C.P y Art 1 Ley 131 de 1994)	<input type="checkbox"/>
Aval expedido y/o firmado por persona no Autorizada o Delegada (Art 9° de la ley 130/94)	<input type="checkbox"/>		

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidato distinto al seleccionado en consulta (Art 32 de la ley 1475 del 2011)	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción mediante acto motivado cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

*Favor diligenciar el formato de información del candidato que encontrará una vez diligencie el E6 correspondiente en la plataforma como Datos Anexos

ALCALDIA

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023

Consecutivo: 01



E8AL0303500000201



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 8 AL

Código

03 035

DEPARTAMENTO:

ATLANTICO

MUNICIPIO:

PONEDERA

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

LISTA DE CANDIDATOS

#	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO	CÉDULA	EDAD
1	HERNANDO JULIO	MANOTAS MANOTAS	×	8,688,125	

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL / REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE	NOMBRE
JUAN BAPTISTA MURILLO MURILLO	
FIRMA	FIRMA
3761983	



RESOLUCIÓN No. 5557 DE 2019

(02 de octubre)

Por medio de la cual se **DECIDE** lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el inciso quinto del artículo 108, numerales 6 y 12 del artículo 265 de la Constitución Política, modificados por los artículos 2 y 12 del Acto Legislativo 1 de 2009 respectivamente, la Ley 1475 de 2011, la Ley 1437 de 2011, y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Que mediante escrito radicado en la Corporación el día 15 de agosto de 2019 por el señor **CARLOS ALBERTO MORALES OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.427.010, presentó solicitud de revocatoria de inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta causal de inhabilidad, en los siguientes términos:

(...)

3. Para la fecha del cierre y consolidación de las inscripciones, la cual se confecciona o consolida a través del formulario E8, encontramos que para la fecha del día 24 de Julio de 2019, se efectuó la inscripción como candidato a la alcaldía del Municipio de Ponedera Departamento del Atlántico, avalado por el Partido Conservador Colombiano, el ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 8.688.125 de Barranquilla, para participar en las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 27 de octubre de 2019.

4. Nuestra legislación electoral está confeccionada de tal manera, que indica taxativamente quienes puedan participar y quienes están inhabilitados para hacerlo, de acuerdo al régimen de inhabilidades que allí se establecieron.

5. La misma legislación determina igualmente, que frente al conocimiento de cualquier inhabilidad por parte de un candidato las corporaciones de elección popular, todo ciudadano puede ejercer y promover la **ACCION DE REVOCATORIA DE LA INSCRIPCION**.

6. En el caso presente, el aspirante a ser elegido como Alcalde del Municipio de Ponedera, señor **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, se encuentra en situación de inhabilidad, habida consideración que celebró y ejecutó contrato de prestación de servicios con la **E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA**, durante el

Por medio de la cual se **DECIDE** lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalada por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 31, numeral 3 de la Ley 873 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19.

periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2019 hasta el día 31 de enero de 2019.

7. En efecto y como se prueba con la copia del contrato de Prestación de Servicios No ESEHP-0012-2019, suscrito el 02 de enero de 2019, entre **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** y el establecimiento público **E.S.E. HOSPITAL PONEDERA**, fácil es evidenciar que se trató de un servicio público dirigido a una comunidad influenciada de acuerdo a las actividades que desarrolló según el tenor literal de la Cláusula PRIMERA del referido documento.

8. De lo anterior puede colegirse que el señor **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** se encuentra incurso dentro de la inhabilidad consagrada en el numeral 2° del art. 95 de la Ley 136 de 1994, relativo al hecho de haber contratado y ejercido cargo público dentro del mismo Municipio a donde ahora aspira a ser elegido Alcalde, dentro de los doce meses anteriores a la elección.

Así entonces, con fundamento en los anteriores hechos, formulo los siguientes:

PEDIMENTOS:

PRIMERO: DECLARAR NULA y SIN EFECTO ALGUNO LA INSCRIPCIÓN REALIZADA en la fecha del 24 de Julio de 2019, COMO CANDIDATO A SER ELEGIDO ALCALDE MUNICIPAL DE PONEDERA (Atlántico), por parte del Señor; HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS identificado con CO N° 8.888.128 de Barranquilla, en razón de estar inhabilitado para ello, de conformidad al régimen legal vigente.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma la decisión tomada, tanto al señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, como a la Dirección del Partido Conservador Colombiano, avalista del candidato a la Alcaldía Municipal de Ponedera (Atl.), así como a las demás autoridades electorales.

1.1 Por reparto del 26 de agosto de 2019, el conocimiento y sustanciación de la presente actuación bajo el radicado No. 17799-19, correspondió al Despacho de la Magistrada **DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS**.

1.2 De acuerdo a la información que reposa en la base de datos web de la Registraduría Nacional del Estado Civil,¹ en lo atinente a los candidatos inscritos para las elecciones autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, corroborándose que el ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** se inscribió como candidato a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**.

1.3 Mediante Auto del 27 de agosto de 2019, la Magistrada Ponente decidió avocar conocimiento de la solicitud de revocatoria presentada por el ciudadano **CARLOS ALBERTO MORALES OROZCO** contra la candidatura de **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del Municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, y a su vez, se convocó a audiencia pública de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y se decretaron las siguientes pruebas:

Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 877 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19"

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR por el medio más expedito, a través de la Registraduría Municipal de Ponedera, Atlántico, al ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.688.125, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, ejerza por escrito, su derecho de defensa y aporte los medios de prueba que considere. Para tal efecto se faculta al Registrador Municipal de Ponedera, Atlántico para que proceda con la comunicación al ciudadano mencionado y recibo de la actuación ordenada.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Dirección de Gestión Electoral y a la Registraduría Municipal de Ponedera, Atlántico, para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, allegue a la presente actuación, copia del acta de inscripción -Formularios E6, E7 y E8 de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, a la Alcaldía del Municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al Representante Legal del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, ejerza por escrito, su derecho de defensa y aporten las pruebas que consideren.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la Gerente del E.S.E HOSPITAL PONEDEÑA, la señora MALENA PALACIO BLANCO a quien haga sus veces, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación allegue copia del contrato ESEHP-0012-2019, sus anexos, si existió la liquidación del mismo y que especifique la fecha suscripción y de liquidación del mismo, además, certifique si desde el mes de junio de 2018 a la fecha del presente Auto, la entidad celebró otros contratos con el señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.688.125 y en caso de ser afirmativo, adjunte copias de los mismos especificando fechas de suscripción y de liquidación de los mismo junto con sus anexos."

1.4 Que el día 3 de septiembre de 2019, el candidato HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, allegó otorgamiento de poder especial amplio y suficiente al señor RAINIERO ALBERTO MANOTAS PEÑA identificado con C.C. No 72.245.848 de Barranquilla - Atlántico, con Tarjeta profesional No 248.862 como apoderado principal debidamente firmado y autenticado. Con dicho documento adjunta "solicitud de abstención de trámite, por no ser la petición clara y ambigua" en la que ejerce su derecho de defensa en los siguientes términos:

"Nuestro ordenamiento jurídico colombiano, contempla para los trámites administrativos, en la vía gubernativa, los derechos de interponer recursos y acciones de revocatorias contra los actos administrativos, los cuales son los recurso (sic) de reposición y en subsidio de apelación y la acción de revocatoria, por una parte, por otra parte, la figura de la impugnación que utiliza el peticionario solamente existe para impugnar los fallos de tutela, porque así es que se denomina la inconformidad a los fallos de tutelas.

Los recursos de Reposición, apelación e impugnación, son para que los actos se modifiquen, adicionen o revocuen, entonces tenemos que del análisis del escrito en ninguna parte se observa la solicitud directa de que se revoque la inscripción del candidato, no siendo la petición clara y generando ambigüedad, son principios que le impiden al operador jurídico suplir la potestad o facultad de DISPOSICIÓN del impugnante, solicitud, máxime cuando el derecho administrativo por naturaleza es rogado, al no estar el peticionario solicitando la revocatoria de la inscripción, no puede el operador jurídico darle trámite a esta clase de procedimiento de la impugnación desprovisto en la ley electoral.

Por medio de la cual se DECIDE la referencia a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19"

El proceso de revocatoria de la inscripción de los candidatos de elección popular, está señalado expresamente en el artículo 108 y 265 de la constitución política y en el artículo 37 de la ley 1475 de 2011, herramienta de las cuales no hecho uso el peticionario, sino, el de la impugnación, lo que conlleva a que la petición no sea clara y ambigua y violaría los derechos fundamentales de mi mandante del debido proceso y defensa, porque no podría ejercer una debida defensa contra la impugnación de su inscripción, ya que este acto no es objeto de modificación o adición, por tales argumentos jurídicos solicito respetuosamente su rechazo de plano la petición de impugnación de la inscripción.

En el evento de que el honorable Consejo Nacional Electoral, acceda a darle trámite a la presente petición, desde ya, manifiesto que los documentos presentados por el peticionario no constituyen plena prueba, ya que es una simple copias (sic) autentica, hecho que pallócese frente a las exigencia (sic) de la norma constitucional de exigir PLENA PRUEBA, para ordenar una revocatoria de una inscripción, por un lado y por otro lado, en este trámite se dan dos posiciones argumentativa, donde la competencia la tiene el Honorable Consejo de Estado, para definirla de fondo, ya que el contrato 016 de 2019, corresponde a un contrato de prestación de servicios de carácter LABORAL, como lo establece el Ofrosi al contrato, el cual anexo, donde se modifica la naturaleza del contrato, el cual no se le dio la naturaleza que correspondía, por un error involuntario de la persona que elabora las minutas de los contratos en la entidad, documento que me permita anexar, para demostrar la relación laboral de mi mandante Hernando Manotas.

En nuestro ordenamiento jurídico colombiano, contempla dos clases de contratos los de carácter civil y los de naturaleza laboral. Siendo los contrato (sic) de prestación de servicios administrativo de carácter civil, donde no existe dependencia laboral ni horarios, los cuales por su naturaleza si generan inhabilidad, mientras que los contratos de carácter laboral, no general inhabilidad, porque si existe una verdadera relación laboral, dependencia y horarios en las labores, constituyendo la vinculación de mi mandante en la de un trabajador oficial, el cual no constituye inhabilidad alguna por disposición expresa del artículo 127 de la constitución política".

1.5 El día 3 de septiembre de 2019, el señor ELIECER RODRIGUEZ MERCADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.468.805 radicó ante esta Corporación **"SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATRANTICO del señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, por haber quebrantado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, contemplado en el artículo 37 Numeral 3° de la ley 617 de 2000, al celebrar contrato de prestación de servicios N° ESEHP 0012-2019, de fecha 2 al 31 de Enero de 2019 con la **ESE HOSPITAL DEL MUNIPIO DE PONEDERA"**. Bajo los siguientes hechos:

1. El señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.688.126, expedida en Barranquilla, se desempeñó como médico de la ESE HOSPITAL DE PONEDERA, a través de contrato de prestación de servicios N° ESEHP 0012-2019, de fecha 2 al 31 de enero de 2019, con una asignación mensual por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), y cuyo objeto es la prestación de servicios como médico de consulta externo de la ESE HOSPITAL DE PONEDERA.

2. Que el mismo se inscribió como candidato a la alcaldía del municipio de Ponedera Atlántico el día 24 de julio de 2019, en la registraduría municipal con el aval del partido conservador colombiano.

"Por medio de la cual se DECIDE la reposición a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 877 de 2000, dentro del radicado No. 17798-19"

(...)

PRETENSIONES

- Solicito señores Honorables Magistrados del Consejo Nacional Electoral, se dicte la IMPUGNACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA ATLANTICO del señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, por haber quebrantado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Solicito que como consecuencia de la impugnación de la candidatura se dicte la anulación de la inscripción de la misma.
- Solicito se remita copia de la presente solicitud de manera inmediata al HONORABLE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, para lo de su competencia.
- Solicito se oficie a la ESE HOSPITAL DE PONEDERA, para que envíe el expediente administrativo que dio origen a la vinculación del señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, con dicha entidad.
- Solicito por vía de la Registraduría Municipal de Ponedera Atlántico certifique la inscripción de la candidatura a la Alcaldía Municipal de Ponedera del señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS".

1.6 Que el día 12 de septiembre 2019 de oficio el despacho sustanciador consultó e incorporó al expediente el certificado especial de antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- en el portal web de la Procuraduría General de la Nación del Ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con cedula de ciudadanía No 8.688.125.

1.7 Mediante escrito del 10 de septiembre de 2019, la Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Ledy Diana Rodríguez Pérez, remitió copia de los formularios E6, E8 y otorgamiento de aval al ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, candidato a la alcaldía de municipio de Ponedera, departamento del Atlántico por parte del Representante Legal del Partido Conservador Colombiano.

1.8 Mediante oficio 0910-RMP-107 del 4 de septiembre de 2019, radicado en esta Corporación el 10 de septiembre de la misma anualidad el Registrador Municipal de Ponedera - Atlántico allegó formularios E6, E8 y otorgamiento de aval al ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, candidato a la alcaldía de municipio de Ponedera, departamento del Atlántico.

1.9 El 12 de septiembre de 2019, se radió en la Corporación respuesta del E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA en la que se pronunció de la siguiente manera:

"La gerencia del Hospital de Ponedera, Suscribió CONTRATO LABORAL, de servicios laborales médicos, con el Dr. Hernando Julio Manotas Manotas el día 2 de Enero de 2019, por el término (sic) de un mes y con una asignación mensual de 4.500.000 de pesos, conforme los antecedentes administrativos que soportan la etapa precontractual, del contrato laboral, los cuales anexo para su conocimiento y fines pertinentes"

Por medio de la cual se **DECIDE** la revocación a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17709-19"

a) Propuesta de trabajo del doctor Hernando Manotas, de fecha 20 de Diciembre de 2018.

b) Aceptación de la propuesta del contrato laboral, del 29 de Diciembre de 2018

c) Resolución No. 004 del 2 de Enero de 2019, se autoriza la vinculación a través de contrato laboral al Dr. Hernando Manotas.

d) Copia del otro sí al contrato No. 012 de 2019.

e) Copia del Contrato No. 012 de 2019.

f) Oficio de corrección de la cláusula del contrato de fecha 2 de Enero de 2019.

g) cronograma de actividades de la labor contratada de fecha del 2 de Enero de 2019

2-El doctor Hernando Julio Manotas Manotas a la fecha del 28 de junio de 2018, se encontraba vinculado como médico del hospital mediante las siguientes OPS

a) OPS No. 0020 del 2 de Enero de 2018, por el término de 6 meses

b) OPS No. 0186 del 2 de Julio de 2018, por el término de 3 meses OPS No. 0319 del 1 de Octubre de 2018 por el término de 3 meses

Los anteriores contratos se encuentran debidamente liquidados"

1.10 El día 13 de septiembre de 2019, el señor **CARLOS ALBERTO MORALES OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía 1.079.915.339 radicó ante la Corporación escrito de desistimiento de la queja en los siguientes términos:

(...) me dirijo a ustedes de la manera mas respetuosa para manifestarle que **DESISTO** de la solicitud de revocatorias solicitada y se ordene su archivo, en razón a que no revise y analice la actuación administrativa pre contractual de la vinculación del medico Hernando Manotas en la ESE Hospital de Ponedera, ya que analizada jurídicamente el candidato Hernando Manotas no se encuentra inhabilitado ya que su vinculación es de carácter laboral o sea que es un trabajador oficial, como se demuestra en la resolución No. 004 del 2 de Enero de 2019 expedida por la ESE Hospital de Ponedera- Atlántico

Por tales circunstancias desisto de la solicitud de revocatoria de inscripción y renuncio a cualquier reclamo en la vía gubernativa y se ordene el archivo de la investigación, ya que por un erro utilice estas (sic) instancias"

1.11 El día 16 de septiembre de 2019 se adelantó la audiencia pública convocada, en la cual los sujetos procesales ejercieron su derecho de defensa y contradicción, según se describe en el acápite cuarto del presente provido.

1.12 En la audiencia el apoderado del candidato adjuntó defensa en los siguientes términos:

"I-ARGUMENTOS JURIDICOS DE LA DEFENSA

1-Mi defendido, Doctor Hernando Manotas candidato a la alcaldía de ponedera, efectivamente, ejerce las funciones de trabajador oficial como médico de la ESE hospital de Ponedera, vinculado mediante acto administrativo, contenido en la Resolución No. 004 del 2 de Enero de 2019.

2-La (sic) entidades descentralizadas, en este caso las ESE hospital de Ponedera, son entidades que se rigen por su régimen especial y además, por las normas de

Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántica, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, decurso del radicado No. 17789-19.

las empresas industriales y comerciales del Estado, cuya forma de vinculación, para el personal directivo es a través de acto administrativo de libre nombramiento y renovación y para el personal no directivo, a través de contrato laboral autorizado mediante acto administrativo y para labores ocasionales, los contratos de prestación de servicios (OPS) contrato civil.

Ahora, existen en la ley y la jurisprudencia, unas diferencias entre los contratos laborales (vinculación de trabajadores oficiales), aunque se les haya dado la denominación de prestación de servicio, pero en sus cláusulas señalan que es un contrato laboral, donde existe relación laboral entre la entidad y el trabajador, y los de prestación de servicios comúnmente denominados OPS, donde los primeros, contrato laboral son la forma de vinculación de los trabajadores oficiales de estas entidades, servidores públicos que no soportan ninguna inhabilidad para aspirar a cargo de elección popular, porque son trabajadores oficiales, que están subordinados y tienen dependencia, los ampara el artículo 127 de la C.P. y los segundos, los contratos de prestación de servicio (OPS), que si son portadores de inhabilidad, por su carácter de contrato estatal civil, porque no existe subordinación, dependencia ni cumplimiento de horario.

3-La Resolución No. 004 del 2 de Enero de 2019, que ordeno vincular al Doctor Fernando Manotas constituye el acto administrativo de vinculación y el contrato laboral ordenado constituye la convención o afiro de las condiciones laborales a desarrollar, esta forma de vinculación, lo denomina la ley y la jurisprudencia como trabajadores oficiales, los cuales no comportan inhabilidad, o bueno solamente puede acarrear una falta disciplinaria, y es la de inscribirse a candidato dentro del periodo de inscripción a cargo de elección, por el hecho de la prohibición de participación en política en el aspecto disciplinario y no electoral.

EL CNE, no puede ir en contravía de la ley, ni de la jurisprudencia del Consejo de estado, máximo órgano de cierre de lo contencioso administrativo, donde ha reiterado que los contratos laborales de entidades estatales, no generan inhabilidad alguna, por no estar incluido en la restricción constitucional del artículo 127 y así lo ha reiterado el Consejo de Estado

(...)

6.El contrato laboral, se montó en la plataforma del secop, para cumplir con la misión legal del principio de publicidad de los actos estatales, el hecho que el título del contrato se le haya dado la denominación de contrato de prestación de servicio, es irrelevante ya que en la autorización resolución No. 004/19 Y las cláusulas típicas del contrato (otrosí) establece, que es un contrato laboral y que existe dependencia laboral entre la entidad y el beneficiario de la vinculación, como consta en los actos precontractual de ofrecimiento de servicios laborales, anexo a este proceso, como son la oferta de servicio, aceptación de la oferta, resolución No. 004 del 2 de Enero de 2019, acto administrativo previo a la convención o acuerdo de voluntades del contrato y el otrosí al contrato, el cual anexo

La regla general de los contratos estatales, son el principio de voluntad de las partes, conforme fue lo oferta de servicio de mi mandante al hospital y la resolución de vinculación No. 004/19, mi mandante jamás tuvo la voluntad de suscribir un contrato civil de prestación de servicio OPS, si no un contrato laboral, vinculación que no genera nulidad, por ser una vinculación laboral, que lo equipara como trabajador oficial o un empleado público, para probar lo anterior, solicito como prueba.

PRUEBAS.

Solicito se oficie a la ESE Hospital de Ponedera, para que certifique los motivos al motivo o no toda la actuación de vinculación mediante contrato laboral, al señor Fernando Julio Manotas Manotas y porque no se montó toda la actuación de vinculación al SECOP

133

Por medio de la cual se DECIDE en orden a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlixco, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17789-19.

Con fundamento en el anterior argumento solicito a los honorables magistrados, ratifiquen la inscripción de mi defendido el Doctor Hernando Julio Manotas Manotas, como candidato a la alcaldía de Ponedera.

Por otro lado, al revisar en las horas de la mañana el expediente del radicado 17789-19, no hemos encontrado con un escrito de desistimiento del peticionario de la solicitud de revocatoria de la inscripción, la cual está debidamente justificada y autenticada por el sistema de biometría, lo cual demuestra que es un acto legítimo que proviene del demandante, por lo cual oporuno a que se acepte el desistimiento, ya que la actuación administrativa se inició a petición de parte y no de oficio, al iniciarse la actuación a petición de parte, es procedente la solicitud de desistimiento y archivo de la actuación, en forma objetiva, ya que un peticionario de una actuación administrativa tiene la potestad decisoria de solicitar o desistir de su petición administrativa, si el CNE, considera que debe seguir de oficio el trámite, tiene que admitir el desistimiento y ordenar nuevamente la actuación para iniciarla de oficio y ordenar las pruebas solicitadas por el demandado.

II-SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA

Artículo 41 ley 1437 de 2011

Artículo 41 Corrección de irregularidades en la actuación administrativa La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla

El procedimiento establecido para el trámite de las solicitudes de revocatoria de la inscripción de candidato, por parte del CNE, ya que el Consejo de Estado declaró nulo y sin efectos, la Resolución No. 0921 de 2011, al quedar el CNE, sin un instrumento de procedimiento para tramitar estas solicitudes, el CNE, ha adoptado las normas del COPACA, capítulo IX (ley 1437/11), referente a las revocatoria directa, artículos 93 y ss., como consta en el auto que avoca este trámite, esos trámites especiales de revocatoria resolución 921/11, los contempla la excepcionalidad del artículo 97, no existiendo norma o ley estatutaria que regule estos aspectos, el CNE, adopto el de la revocatoria del artículo 93 y ss, normalidad que el CNE, debe aplicar íntegramente

(...)

Estas normas, que adopto el CNE, regula íntegramente las potestades legales para revocar los actos administrativos, dando al presente acto de inscripción de mi mandante, es un acto de carácter particular y concreto, el cual solamente se puede revocar el acto administrativo particular y concreto cuando consta el consentimiento del titular, si la autoridad considera que el acto es contrario a la ley y la constitución deberá obligatoriamente demandarlo ante el contencioso administrativo

(...)

Siendo las cosas así, es de imposible tramite abordar esta solicitud de revocatoria, porque viola el artículo 265 de la C.P., y además afectaría derechos fundamentales, que se amparan por acciones de tutela, por violación al debido proceso, vía de hecho y violación al principio de legalidad, por las razones anteriormente expuestas, y por las que debe decretarse la nulidad de este trámite administrativo

(...)

III-TACHA DE FALSEDAD: otras ilegalidades de la queja o petición del recurrente, a simple vista observamos que la rúbrica del peticionario de la solicitud de revocatoria no es original, **FALSA Y NO CORRESPONDE A SU TITULAR**, observe autenticación de la firma del desistimiento, pero sus direcciones y su correo

Por medio de la cual se **DECIDE** lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Panacea, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2010, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17700-10¹

electrónico no existe, como la nomenclatura para notificaciones, por ello, tachamos de falsa la titularidad de la firma de la solicitud de revocatoria, hecha que desvirtúa la legitimidad por activa, para

el inicio de esta actuación de revocatoria por petición de parte, para lo cual solicito como **PRUEBAS** para demostrar los hechos impugnados en este hecho, sobre la **TACHA DE FALSEDA**, las siguientes

Solicito como pruebas, se oficie al peticionario de la solicitud de revocatoria, señor Carlos Morales Orzco; para que certifique si la firma que aparece en el escrito de revocatoria corresponde a su firma original, igualmente que si las direcciones para notificaciones corresponden a su residencia, y si el correo electrónico anulado en el escrito es de su propiedad.

El honorable consejo de Estado Sección Quinta, ha reiterado que es procedente la tacha de falsedad material, esto es para controvertir la autenticidad del documento suscrito por una persona o su consentimiento

(...)

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1 DE LA COMPETENCIA

2.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

"Artículo 109. «Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2009»
(...)

Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, será revocada por el Consejo Nacional Electoral con respeto al debido proceso."

"Artículo 265. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos correspondan, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

12. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos."

2.2 DE LA CAUSAL DE INHABILIDAD: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA ELECCIÓN, CON ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER NIVEL EN INTERÉS PROPIO O DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LOS CONTRATOS DEBAN EJECUTARSE O CUMPLIRSE EN EL RESPECTIVO MUNICIPIO.

2.2.1 LEY 617 DE 2000¹

¹ Por la cual se declaran normas tendientes a reorganizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

157

"Por medio de la cual se **DECIDE** lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Antioquia, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 95, numeral 3 de la Ley 87 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

"ARTICULO 37. INHABILIDADES PARA SER ALCALDE. El artículo 95 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

"Artículo 95. Inhabilidades para ser alcalde. No podrá ser inscrito como candidato, ni elegido, ni designado alcalde municipal o distrital:

(...)

3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.

(...)

2.3 DEL DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN

2.3.1. LEY 1437 DE 2011

"ARTÍCULO 18. DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el llenó de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la considerarán necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada." (subrayado fuera del texto).

3. ACERVO PROBATORIO

Obra y se llene como material probatorio dentro del presente expediente los siguientes

A) Aportadas por el peticionario **CARLOS ALBERTO MORALES OROZCO:**

3.1 Copia simple del contrato de Prestación de Servicios No. ESEHP – 0012-2019, suscrito el 02 de enero de 2019, entre **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** y el establecimiento público E.S.E. HOSPITAL PONEDERA.

B) Aportadas por el apoderado del señor **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**

3.2 Copia simple de la Resolución No. 004 de enero 2 de 2019 "por medio de la cual se ordena la vinculación de un médico mediante contrato laboral" de la E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA.

3.3 Copia simple del Oficio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 0012-2019

C) Incorporadas por el Despacho Sustanciador de oficio

Por medio de la cual se **DECIDE** lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19¹.

3.4 Que el día 12 de septiembre de 2019 de oficio el despacho consulto e incorporo al expediente el certificado especial de antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- en el portal web de la Procuraduría General de la Nación de 12 de septiembre de 2019 del Ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.688.125, en donde no presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo.

3.5 Formularios E-6 AL y E-8 AL de inscripción y constancia de aceptación de la candidatura del señor **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.688.125, a la Alcaldía del Municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre 2019, junto con sus anexos, aportado por la Dirección de Gestión Electoral de la RNEC³

4. AUDIENCIA PÚBLICA

El lunes 16 de septiembre 2019 se adelantó la audiencia pública convocada mediante Auto del 27 de agosto de la presente anualidad, de conformidad con el artículo 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de defensa y contradicción, y contribuir a la pronta adopción en el presente caso, en el cual se presentó el abogado defensor del candidato **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, el señor **RAINERO MANOTAS PEÑA** quien argumentó que su poderdante se encontraba vinculado como trabajador oficial para prestar sus servicios de médico en la ESE HOSPITAL DE PONEDERA por contrato laboral, así este haya sido denominado como prestación de servicios por cuestiones ajenas al candidato.

5. CONSIDERACIONES

Para efectos metodológicos de la decisión, la Sala procederá al estudio de: i) la revocatoria de inscripciones de candidaturas; competencia, causales, procedimiento aplicable y la plena prueba; ii) las inhabilidades como causal de revocatoria de inscripción; iii) análisis de los elementos constitutivos de la causal de inhabilidad; iv) pronunciamiento del desistimiento presentado por el peticionario, v) problema jurídico y, finalmente, vi) se resolverá el caso concreto.

5.1 DE LA REVOCATORIA DE INSCRIPCIONES DE CANDIDATURAS; COMPETENCIA, CAUSALES, PROCEDIMIENTO APLICABLE Y LA PLENA PRUEBA

¹ Registraduría Nacional del Estado Civil

"Por medio de la cual se **DECIDE** la reforma a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Panadero, Atlántico, postulado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19"

La reforma constitucional del Acto Legislativo 01 de 2009 atribuyó la competencia al Consejo Nacional Electoral, en el marco de su facultad constitucional de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, para decidir sobre la revocatoria de inscripción de las candidaturas a cargos uninominales y a corporaciones públicas de elección popular cuando existiere plena prueba que aquellas estuvieren incurso en alguna causal de inhabilidad prevista en la Constitución y en la ley, respetando el debido proceso, y en ningún caso, pudiendo declarar la elección de dichos candidatos. (artículos 108 inciso quinto y 265 numeral 12 de la Constitución Política)⁴.

El espíritu de dicha reforma era establecer mecanismos previos a la elección, dado que uno de los problemas que más afectaba la representación popular y la estabilidad institucional de las entidades territoriales, era la dificultad para impedir que ciudadanos inhabilitados fuesen inscritos y elegidos, teniendo que esperar hasta la declaratoria de la elección para adelantar las respectivas acciones ante la jurisdicción contenciosa administrativa.⁵

Así mismo, el inciso segundo del artículo 31 de la citada ley, dispone que cuando se trató de revocatoria de inscripción de candidaturas por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción, podrán modificarse hasta un (1) mes antes de la fecha de la correspondiente votación. Frente a la expresión "causas constitucionales o legales", el Consejo Nacional Electoral en la Resolución No. 2466 del 21 de septiembre de 2016,⁶ "dispuso que corresponde al operador jurídico, en este caso a esta Corporación, identificar en las normas electorales, las causas constitucionales y legales que junto a las anteriormente expresadas conducen a la revocatoria de inscripción, tal como es el incumplimiento de la cuota de género en las listas para corporaciones públicas de elección popular de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011."

Ahora bien, el artículo constitucional 265, numeral 12 faculta al Consejo Nacional Electoral, revocar la inscripción de candidatos cuando existan evidencias de que aquellos están en curso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley.

Ahora, si bien existe un reconocimiento constitucional de revocar las inscripciones por las distintas causales expuestas "con respeto al debido proceso" y "cuando exista plena prueba", nuestro ordenamiento jurídico no establece un procedimiento específico para tal efecto,⁷ por

⁴ Antes del Acto Legislativo 01 de 2009 no existían mecanismos jurídicos que le permitieran a sus ciudadanos proceder acciones para que el Consejo Nacional Electoral revocara la inscripción de candidatos inhabilitados y la autoridad electoral tampoco disponía de instrumentos que le permitieran evitar de manera efectiva una dicha situación. En tales casos, sólo existía el medio de control de nulidad electoral y el de pérdida de investidura ante la jurisdicción contenciosa administrativa que, en todo caso, sólo operan frente al acto administrativo de elección y no de manera previa.

⁵ Congreso de la República, Sesión No. 874 del 1 de octubre de 2009. Incuria de Panadero para Primer Debate Cámara.

⁶ C.P. Antonio Nova García.

⁷ Mediante la Resolución No. 0921 del 14 de agosto de 2011, el Consejo Nacional Electoral estableció un procedimiento para revocar inscripción de candidatos a cargos de elección popular y derogó la Resolución No. 093 de 2010 que regulaba dicha materia. Más adelante, la Resolución No. 0921 de 2011 fue declarada nula por el Consejo de Estado en Sentencia del 8 de mayo de 2015, Sección Quinta, Sala de la Contenciosa Administrativa, C.P. Mauricio Torres Cuevas.

160

Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2018, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19.

lo que estas actuaciones como lo ha conceptualizado y reiterado el Consejo Nacional Electoral,⁸ deberán atender los principios del debido proceso del artículo 29 constitucional, y en virtud de lo consagrado en los artículos 2º y 34¹⁰ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se regirán por el procedimiento administrativo común y general establecido en la Primera Parte de dicha norma (artículos 1 al 97), en especial, el artículo 3 que establece los principios que rigen las actuaciones administrativas y el artículo 35 que desarrolla el trámite y la posibilidad de decretar audiencia pública dentro de la actuación, los cuales disponen lo siguiente:

Artículo 2. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

(...)

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autorice este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella."

La naturaleza de la revocatoria de inscripción de candidaturas es la de ser un procedimiento expedito y sumario, así como eficaz y oportuno, lo que se traduce en que sea "realmente preventivo" y que logre garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar en un proceso electoral transparente, así como a tener la certeza que las candidaturas participantes en la contienda son íntegras, idóneas y probas; que se constituya en un filtro para detectar y corregir las presuntas irregularidades acaecidas en las etapas del proceso

} 08

⁸ Consejo Nacional Electoral, Concepto No. 4854 de 2018, M.P. Dayana Yajaira Carrillo Pérez.
⁹ Artículo 2. **Ámbito de aplicación.** Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todas las organizaciones y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintas órdenes, niveles y niveles, a los órganos constitucionales o interconstitucionales del Estado y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades. (...)
¹⁰ Artículo 34. **Procedimiento administrativo común y general.** Las actuaciones administrativas se regirán por el procedimiento administrativo común y general que se establece en este Código, en cualquier de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales. En lo no previsto en dichas leyes se aplicarán las disposiciones de esta Parte Primera del Código."

"Por motivo de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Paradera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 57, numeral 3 de la Ley 417 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19"

electoral y en la selección de los candidatos, y permita que el resultado de la elección sea el fiel reflejo transparente de la voluntad libre del electorado.

Así mismo, dicho procedimiento debe desarrollarse con plenas garantías procesales, en especial, garantizándose el derecho de defensa y contradicción del candidato cuestionado, cuyo derecho fundamental a ser elegido también se encuentra en debate.

Un elemento importante que consagra el numeral 12 del artículo 265 Superior y que se enfatiza en los antecedentes legislativos, es la necesidad de la "plena prueba" para decidir en este procedimiento, entendiéndose por esta, aquella que acredite sin duda alguna, con total certeza y evidencia incontestable, la veracidad del supuesto de hecho descrito en la causal que se alega.¹¹ Tal exigencia de plena prueba se fundamenta no solo en el carácter breve del procedimiento, sino esencialmente, en la protección del derecho fundamental del candidato a ser elegido.¹²

Al respecto, el Consejo de Estado¹³ señaló que la revocatoria de inscripción de candidaturas es un procedimiento administrativo especial de carácter electoral que tiene la virtualidad de impedir que un candidato participe en la contienda electoral, lo que imposibilita que resulte elegido con posterioridad; ello claramente involucra derechos políticos, especialmente el de ser elegido, reconocidos como fundamentales en la jurisprudencia nacional y en el derecho internacional.

En este orden de ideas, la revocatoria de inscripción de candidaturas se caracteriza por los siguientes elementos:

i) Es una acción de origen constitucional y de naturaleza pública dado que pueda ser presentada por cualquier ciudadano, ii) no existe un procedimiento especial para su trámite y por ende, ha de regirse por el procedimiento administrativo común y general que dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, iii) es un mecanismo preventivo, mediante el cual se ejerce un control de legalidad, en sede administrativa, del acto de inscripción de las candidaturas, así como un control político democrático y ciudadano en el marco de la democracia participativa, iv) tiene como finalidad proteger derechos fundamentales de índole político, en concreto, el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de su derecho a elegir y ser elegido, en garantía de los principios de transparencia, moralidad y equidad e imparcialidad, v) se requiere de plena prueba de la causal invocada y, en su

¹¹ Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 2692 del 26 de noviembre de 2018.

¹² Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 1497 de 2019. "Por motivo de la cual se deslegan las candidaturas presentadas por los ciudadanos Víctor Velásquez Reyes, Eduardo Carmelo Parilla y José Manuel Abuchardo Escobar en contra del ciudadano Aníbal Riberita Arango Méndez Sivickas, avalado por el Partido Avanza Venezuela". Rad. 1684-19, 0402-19.

¹³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Sentencia del 6 de mayo de 2015, C.P. Mauricio Torres Guzmán.

Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Penabazá, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No 17799-19.

Ítem w) debe prevalecer el derecho sustancial sobre el formal¹⁴ y la eficacia de las decisiones.¹⁵

Adicional a ello, la Ley Estatutaria 1475 de 2011, establece algunas sanciones aplicables a los partidos y movimientos políticos cuando sus directivos no adopten las medidas tendientes a evitar la realización de tales acciones u omisiones o cuando no inicien los procedimientos internos tendientes a su investigación y sanción, asumirán las siguientes sanciones:

"ARTÍCULO 12. SANCIONES APLICABLES A LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán ser objeto de las siguientes sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas, la categoría de las entidades territoriales, cuando ellas sean imputables a sus directivos, a sus candidatos o cargos o corporaciones de elección popular o, en general, cuando sus directivos no adopten las medidas tendientes a evitar la realización de tales acciones u omisiones o cuando no inicien los procedimientos internos tendientes a su investigación y sanción:

1. Suspensión o privación de la financiación estatal y/o de los espacios otorgados en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, en los casos de incumplimiento grave de los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de dichas organizaciones políticas, y cuando se trate de las faltas a que se refieren los numerales 1 al 8 del artículo 10.

2. Suspensión de su personería jurídica, hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de las faltas a que se refieren los numerales 1 al 4 del artículo 10.

3. Suspensión del derecho de inscribir candidatos o listas en la circunscripción en la cual se cometen las faltas a las que se refieren los numerales 4 al 8.

4. Cancelación de su personería jurídica, cuando se trate de las faltas a que se refieren los numerales 4 al 8 del artículo 10.

5. Disolución de la respectiva organización política, cuando se trate de las faltas a que se refieren los numerales 7 al 8 del artículo 10, y

6. «Numeral **CONDICIONALMENTE** exigible» Cuando se trate de condenas ejecutoriadas en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad, el partido o movimiento que inscribió al condenado no podrá presentar candidato para la siguiente elección en la misma circunscripción. Si faltaren menos de 18 meses para la siguiente elección no podrá presentar terna, caso en el cual el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los partidos o movimientos políticos perderán el reconocimiento de su personería jurídica, cuando al restarle los votos obtenidos por los congresistas condenados por los delitos a que se refiere el numeral 6o del artículo 10, no se alcance el umbral. En estos casos se ordenará automáticamente la devolución de la financiación estatal de la campaña en una cantidad equivalente al número de votos obtenido por el congresista o congresistas condenados. La devolución de los recursos de reposición también se aplica cuando se trate de candidatos a cargos uninominales. En los casos de listas cerradas la devolución aplicará en forma proporcional al número de candidatos elegidos.

¹⁴ Artículo 224 de la Constitución Política

¹⁵ Consejo Nacional Electoral, Resolución No. 3920 del 5 de octubre de 2015. M.P. Héctor Heli Rojas Jiménez

Por medio de la cual se DECIDE la referenda a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO NANOTAS NANOTAS a la Alcaldía del municipio de Panadera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2010, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 87 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19"

En todo caso, desde el momento en que se dictare medida de aseguramiento por tales delitos, el Consejo Nacional Electoral suspenderá proporcionalmente el derecho de los partidos y movimientos políticos a la financiación estatal y a los espacios otorgados en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético.

En los casos de suspensión o privación de la financiación estatal impuesta cuando ya el partido o movimiento político la hubiere recibido, se ordenará la devolución de las sumas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1o. Las sanciones de suspensión de espacios en medios de comunicación y de la financiación estatal son concurrentes con las de suspensión de la personería jurídica o de disolución, y solo surtirán efectos desde su anotación en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos.

PARÁGRAFO 2o. Las sanciones podrán ser impuestas con efectos en la circunscripción en la cual se cometieron las faltas sancionables.

5.2 DE LAS INHABILIDADES COMO CAUSAL DE REVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS, INTERPRETACIÓN Y TIPOLOGÍAS

Desde sus primeros pronunciamientos, la Corte Constitucional ha definido las inhabilidades como "aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida o designada para un cargo público y, en ciertos casos, impiden que la persona que ya viene vinculada al servicio público continúe en él; y tienen como objetivo primordial lograr la moralización, idoneidad, probidad, imparcialidad y eficacia de quienes van a ingresar o ya están desempeñando empleos públicos"¹⁵

En ese orden de ideas, tal como ha sostenido el Consejo de Estado,¹⁷ una noción general de inhabilidad implica limitaciones o restricciones al derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, pues buscan impedir la elegibilidad de determinadas personas que se encuentran afectadas por situaciones, circunstancias o condiciones, que el Constituyente anticipó como riesgos que afectan intereses, valores y principios superiores protegidos.

En consecuencia, la posibilidad de acceder al desempeño de cargos públicos está sometida a límites que procuran la realización del interés general, de manera que las inhabilidades exigen el cumplimiento de condiciones en el aspirante a un cargo, para asegurar la primacía del interés general sobre el interés particular del aspirante,¹⁸

¹⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-565 de 1994, Sentencia C-463 de 1995. Sobre los conceptos de inhabilidades e incompatibilidades se pueden consultar entre otros los siguientes pronunciamientos de la Corte Constitucional: Sentencia C-101 del 10 de abril de 1997, MP Fabio Morán Díaz; Sentencia C-584 del 6 de noviembre de 1997, MP Antonio Barrera Carbonell; Sentencia C-315 del 26 de enero de 2004, MP Manuel José Cepeda Espinosa; Sentencia C-179 del 1 de marzo de 2006, MP Marco Gerardo Montoya Cabre.

¹⁷ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, C.P. Rodolfo Araujo Chale, Sentencia del 24 de enero de 2010, Radicación número: 11091-03-26-000-2010-00031-00390. Actor: Don Marcela Chomera Chomera Demandado: Hernán Quiroz Estuprán. Ver en <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/derechos/normativa/norma.pdf?mp7=91770>

¹⁸ Véase sobre el régimen de inhabilidades y su limitación se pueden consultar, entre otras: Corte Constitucional Sentencia C-1056 del 3 de diciembre de 2002, MP Jaime Araujo Rentería; Sentencia C-831 del 27 de noviembre de 1996, MP Antonio Barrera Carbonell; Sentencia C-524 del 6 de noviembre de 1997, MP Antonio Barrera Carbonell.

Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Papadira, Atlántico, avalada por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 813 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19²⁰

Mediante Sentencia C-373 de 2002,¹⁹ luego de varias decisiones judiciales sobre la materia, la Corte Constitucional recopiló su jurisprudencia en los siguientes términos:

"En materia de inhabilidades para acceder a cargos o funciones públicas, la Corte en reiterados pronunciamientos ha precisado puntos como los siguientes:

- *La posibilidad de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos es una manifestación del derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político como derecho fundamental de aplicación inmediata (Artículos 40 y 85 de la C.P.).*
- *Como no existen derechos absolutos, la posibilidad de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos está sometida a límites que procuran la realización del interés general y de los principios de la función administrativa.²¹*
- *En ese marco, un régimen de inhabilidades no es más que la exigencia de especiales cualidades y condiciones en el aspirante a un cargo o función pública con la finalidad de asegurar la primacía del interés general, para el que aquellos fueron establecidos, sobre el interés particular del aspirante.²¹*
- *Al establecer ese régimen, el legislador se encuentra habilitado para limitar el ejercicio de derechos fundamentales como los de igualdad, acceso al desempeño de cargo o función pública, al trabajo y a la libertad de escogencia de profesión u oficio.²²*
- *El legislador tiene una amplia discrecionalidad para regular tanto las causas de inhabilidad como su duración en el tiempo, pero debe hacerlo de manera proporcional y razonable para no desconocer los valores, principios y derechos consagrados en el Texto Fundamental. Por lo tanto, sólo aquellas inhabilidades razonables y desproporcionadas a los fines constitucionales pretendidos serán inexequibles.²³*
- *La inhabilidad no es una pena sino una garantía de que el comportamiento anterior no afectará el desempeño de la función o cargo, de protección del interés general y de la idoneidad, probidad y moralidad del aspirante.²⁴*
- *Las inhabilidades intemporales tienen legitimidad constitucional pues muchas de ellas aparecen en el Texto Fundamental y el legislador bien puede, en ejercicio de su capacidad de configuración normativa, establecer otras teniendo en cuenta los propósitos buscados y manteniendo una relación de equilibrio entre ellas y la medida dispuesta para conseguirlos.²⁵*

A su vez, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado como características de las inhabilidades las siguientes:²⁶

- I) Impiden obtener un empleo u oficio, o continuar en su ejercicio,
- II) Limitan el acceso a los cargos públicos, de tal suerte que constituyen una restricción al derecho a participar en la conformación del poder político.²⁷

¹⁹ Corte Constitucional, sentencia C-373 de 2002, MP Jaime Córdoba Triviño

²⁰ Corte Constitucional, Sentencias C-500-04 y C-360-04

²¹ Corte Constitucional, Sentencia C-531-06. En el mismo sentido, Sentencia C-284-07

²² Corte Constitucional, Sentencia C-825-01

²³ Corte Constitucional, Sentencias C-194-95, C-329-95, C-373-95, C-151-97 y C-818-07

²⁴ Corte Constitucional, Sentencias C-111-95 y C-209-00.

²⁵ La Corte Constitucional ha declarado la constitucionalidad de inhabilidades intemporales en las Sentencias C-037-99, C-111-99, C-208-00 y C-062-01

²⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia del 6 de octubre de 2016. Radicación número: 11001-23-20 000-2016-00030-00

"Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del candidato HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Panadara, Aritoca, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 817 de 2003, dentro del radicado No. 17729-19"

- iii) Tienen como propósito asegurar la prevalencia del interés general, mantener el equilibrio en el proceso electoral, evitar el nepotismo e impedir la ocurrencia de presiones o influencias indebidas sobre el electorado con miras a beneficiar a un candidato,
- iv) Son de interpretación restrictiva, y por tanto no susceptibles de aplicación extensiva o analógica,
- v) Son taxativas,
- vi) Preservan los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad e igualdad,²⁸
- vii) En los términos del artículo 293 de la Constitución Política, deben ser establecidas por el legislador.²⁹

Las causales de inhabilidad constituyen limitaciones al derecho fundamental a ser elegido y a acceder a funciones y cargos públicos garantizado por el artículo 40 de la Constitución; por ello, la jurisprudencia constitucional y la del Consejo de Estado han señalado que las normas que establecen derechos y libertades constitucionales deben interpretarse de manera que se garantice su más amplio ejercicio, y que aquellas normas que los limiten mediante el señalamiento de inhabilidades, incompatibilidades y calidades para el desempeño de cargos públicos deben estar consagradas expresamente en la Constitución o en la ley y no pueden interpretarse en forma extensiva sino siempre en forma restrictiva.³⁰

Por otra parte, la Corte Constitucional ha señalado que las inhabilidades deben ser contempladas en relación con el cargo del que trata, según las peculiaridades de su ejercicio y el tipo de responsabilidades, atribuciones y competencias que asume el servidor público correspondiente.³¹ De igual forma ha identificado dos tipologías atendiendo al bien jurídico protegido, la procedencia jurídica y la finalidad de la limitación:³²

- i) Inhabilidades que se fundamentan en conductas jurídicamente reprochables llevadas a cabo por el inhabilitado, como son las inhabilidades por la comisión anterior de delitos. Tiene un origen sancionatorio, es decir, cometida la conducta que la ley considera

²⁸ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia del 7 de marzo de 2013. Radicación número: 33601-23-31-000-2011-01684-01

²⁹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia del 21 de febrero de 2013. Radicación número: 13001-23-31-000-2012-00025-01.

³⁰ Artículo 293. Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, la ley designará las calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fecha de posesión, períodos de sesiones, faltas absolutas o temporales, ausencias de delegación y tiempo de hacer los recursos de los ciudadanos que sean elegidos por voto popular para el desempeño de funciones públicas en las entidades territoriales. La ley declaró también las demás disposiciones necesarias para su elección y desempeño de funciones.

³¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso y Sistema Civil. C.P. Álvaro Ramón Vargas, Concepto del 30 de abril de 2011. Radicación número: 11001-03-01-000-2015-00058-03 (2251)

³² Corte Constitucional. Sentencia C-403 de 1995

³³ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia C-700 de 2001, Sentencia C-1053 del 11 de noviembre de 2003 MP. Marco Gerardo Monroy Cabán, Sentencia C-415 del 22 de septiembre de 1994. MP. Eduardo Cifuentes Muñoz. Sentencia C-393 del 20 de mayo de 2009. MP. Jorge Iván Palacio Palacio. Sentencia C-1016 del 28 de noviembre de 2012. MP. Jorge Iván Palacio Palacio.

Por medio de la cual se DECIDE la referida a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedón, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunto inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 817 de 2000, dentro del radicado No. 17700-19.

reprochable, el Estado impone la sanción correspondiente y adiciona una inhabilidad que impide al sancionado ejercer determinada actividad.³³ (objetivas)

- ii) Inhabilidades que se sustentan en la exigencia de cumplir con determinados requisitos que persiguen la protección de los principios, derechos y valores constitucionales, sin establecer vínculos con la comisión de faltas ni con la imposición de sanciones; no tiene origen sancionatorio, sino que corresponden a una prohibición de tipo legal que impide a determinadas personas ejercer actividades específicas, por la oposición que pueda presentarse entre sus intereses y los comprometidos en el ejercicio de dichas actividades, por ejemplo, las inhabilidades originadas por vínculos familiares. (subjetivas)

5.3 ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA CAUSAL DE INHABILIDAD

El actual numeral tercero del artículo 37, de la Ley 817 de 2000 establece una inhabilidad para quienes, dentro del año anterior a las elecciones, hayan intervenido en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio.

Esta inhabilidad ha sido estudiada de manera reiterada en la jurisprudencia en la contenciosa administrativa, para justificar su existencia. Así, en la sentencia 2010-00026-00,³⁴ "de una parte, en la necesidad de evitar que el particular que gestiona o celebre el negocio, saque provecho de su aspiración popular para obtener un tratamiento privilegiado ante la entidad pública destinataria de las gestiones y, de otra, que la persona se muestre frente a la comunidad como una hábil negociadora de intereses con la Administración, en detrimento de la igualdad entre los candidatos a una elección popular".

De conformidad con lo señalado por la sección Quinta del Consejo de Estado en reciente sentencia de treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Alberto Yepes Barreiro, radicado 2018 - 00417 -01 dicha causal contiene tres prohibiciones que de existir se configura la inhabilidad, a saber:

i) *Hayan intervenido durante el año anterior a la elección en la gestión de negocios en interés propio o favor de terceros en entidades públicas del nivel municipal.*

ii) *Durante ese mismo lapso [el año anterior a la elección] hayan celebrado, con un interés propio o favor de terceros, contratos con entidades públicas de cualquier orden siempre que el contrato se haya ejecutado en la respectiva entidad territorial.*

³³ Es necesario aclarar, como antes se mencionó, que las prohibiciones e inhabilidades no se entienden ni asimilan a las sanciones que se imponen por la comisión de faltas o de falta administrativas, de la cual, carecen de legitimidad directa consagrada en la propia Constitución Política.

³⁴ M.P. Alberto Yepes Barreiro

"Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Penabazá, Atlántica, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2015, por presenta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 87 de 2000, dentro del radicado No. 17799-10".

ii) Hayan sido representantes legales de entidades que administran tributos, tasas y contribución o entidades que presenten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo municipio."

Por las anteriores prohibiciones, el legislador en reiteradas jurisprudencias estableció la configuración de los elementos que estructuran la inhabilidad por intervención en la celebración de contratos, a saber:

i) Un elemento temporal limitado al año anterior a la fecha de la elección, es decir, se toma como punto de referencia el día de la elección y se cuenta un año hacia atrás.

ii) Un elemento material u objetivo consistente en intervenir en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel, siempre y cuando el contrato se ejecute o cumpla en el municipio o distrito para el cual resultó electo (elemento territorial).

De acuerdo con la jurisprudencia la conducta que materializa la inhabilidad objeto de estudio, es la de intervenir en la celebración de contratos, razón por la que se ha entendido que aquella se configura con la celebración efectiva³⁵ del respectivo contrato estatal³⁶ dentro del lapso contemplado por la norma, independiente del momento de su ejecución o liquidación. Cosa distinta es que, según los parámetros actuales, tratándose de la ejecución se requiera, además, un elemento territorial.

En efecto, no basta con corroborar que se celebró un contrato, sino que además es menester que se compruebe que la ejecución o cumplimiento del mismo se realizó en la respectiva circunscripción electoral en la cual el candidato resultó electo, pues "lo importante para esta inhabilidad es que el lugar de ejecución del contrato sea el mismo del de la elección, no interesa si se celebró en otro sitio"³⁷.

iii) Un elemento subjetivo relacionado con el interés propio o de terceros. Ahora bien, conforme a la jurisprudencia, no es suficiente con que se pruebe el elemento temporal, material y territorial de la inhabilidad, sino que además es necesario que se acredite que la intervención en el contrato estatal aportó beneficios patrimoniales o extra patrimoniales a sí mismo, es decir, al candidato o a terceros³⁸.

Finalmente, es de anotar que para que se materialice la inhabilidad alegada, es necesaria la concurrencia de todos y cada uno de los elementos descritos, de forma tal que la ausencia de algunos de ellos derivará en que la inhabilidad no se configure.^{39,40,41}

5.5 PROBLEMA JURÍDICO

Corresponde a la Sala, con fundamento en los argumentos planteados y en la evidencia obrante en el expediente, determinar si existe o no plena prueba para revocar la inscripción

³⁵ En este sentido la Sección Quinta del Consejo de Estado en Sentencia del 9 de julio de 2009 (radicación 110010328000200600116-00) (comunicado), N° Interno 3058 CP Susana Borrero-Vasquez, al estudiar la norma análoga prevista en la Constitución respecto a la celebración de contratos que: "La aplicación de la conducta que prohibe el numeral 3 del artículo 179 superior exige para su configuración el cumplimiento de los siguientes supuestos: 1) Suceso pasado de la prestación; Candidato al Congreso (Senador - Representante a la Cámara); 2) Concluir Celebración de contrato; 3) Notar que el contrato; La parte con quien el candidato califica el contrato debe tener el carácter de entidad de naturaleza pública; 4) Año de la celebración prohibida; En interés propio o de un tercero; 5) Circunstancia de tiempo; Celebración dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la elección; 6) Circunstancia de lugar; Celebrado en la circunscripción en la que debe efectuarse la respectiva elección." (Negras fuera de texto) En el mismo sentido, la Sala Plena del Consejo de Estado en Sentencia del 18 de agosto de 2010 proferida en el marco de la pérdida de investidura de la senadora Susandra Mantilla Lucía Ramírez radicado 11001-03-16-000-2009-00768-00 CP Gerardo Arenas Monsalvo determinó que para que la conducta prohibitiva de dicha inhabilidad en la "Celebración" de contratos con entidades públicas,

³⁶ Es decir, en el que se incluye una de las partes sea estatal.

³⁷ Daniel Calderín, ob. Cit. Pág. 159

³⁸ Consejo de Estado Sección quinta, Sentencia del 3 de agosto de 2015, radicación 11001032800020140005100, CP Lucy Jaramila Benítez Bonifacio

³⁹ Sentencia de 3 de agosto de 2015, Rad. 2014-00261-00, C.P. Lucy Joannette Hernández Benítez.

⁴⁰ Sentencia de 14 de julio de 2016, Rad. 2015-00509-01, C.P. doctor Alberto Yepes Barahona

"Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17798-19".

de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, (identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.688.125, a la Alcaldía del Municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, conforme se encuentra acreditado en los Formularios E-6 y E-8 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para tal efecto, la Sala absolverá el siguiente problema jurídico:

¿Se encuentra el candidato HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, aplicada a quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio, por haber suscrito el contrato ESEHP-0012-2019 con el Hospital E.S.E. Hospital de Ponedera el 2 de enero de 2019, encontrándose esta suscripción dentro del año inmediatamente anterior a la elección?

5.6. CASO CONCRETO

Se reitera que de conformidad con la fijación del problema jurídico, el cargo, que se le endilga al ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.688.125, inscrito como candidato a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, es estar inhabilitado, de conformidad con el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 617 de 2000, porque, presuntamente, celebró contrato con una entidad pública del nivel municipal.

Lo anterior por haber celebrado el 2 de enero de 2019, con la E.S.E Hospital de Ponedera, Atlántico, contrato de prestación de servicios ESEHP-0012-2019, dentro del período inhabilitante, con el objeto de:

"prestar los servicios como médico de consulta Externa (...) y brindar formación continua dirigida al (sic) talento humano del área de la medicina, de acuerdo con su capacidad profesional realizando las siguientes funciones: a) Proceder a efectuar la valoración correspondiente del paciente de la enfermedad que tiene y de su respectivo tratamiento, tomando como referencia las guías y protocolos de manejo de la institución, garantizando la adherencia a ellos, b. Realizar y ejecutar cronogramas de capacitaciones dirigidos al talento humano del área de la Medicina, de la E.S.E HOSPITAL DE PONEDERA c) Diligenciar de forma completa, clara y con letra legible la historia clínica correspondiente de conformidad al modelo manejado en la institución, cumpliendo con los estándares establecidos en la Resolución 1995 de 1990 e implementando las técnicas de AIEPI clínica y comunitario; realizar las correspondientes intervenciones quirúrgicas menores correspondientes; y todas aquellas funciones propias de su labor y las demás necesarias para el buen desempeño de la labor encomendada(...)".

Por medio de la cual se **DECIDE** lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunto inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17700-19'.

El mismo día, se suscribió un otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales ESEHP-0012-2019 en los siguientes términos:

... Hemos acordado celebrar el presente otro sí (sic) al contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el contratista solicitó rectificación y modificación al contrato 0012-2019, ya que el mismo se realizó (sic) con base en la propuesta de ofrecimiento del servicio laboral para la prestación de los servicios de **MÉDICO en Consulta Externa en la E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA Y LOS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS**, b) Que la E.S.E. HOSPITAL PONEDERA, por un error involuntario en la cláusula séptima del contrato señaló (sic) no era laboral, cuando en realidad el acuerdo de voluntades de las partes es de carácter laboral conforme a la propuesta presentada a la gerencia el día 20 de diciembre del 2018 por el doctor Hernando Manotas, propuesta que de acuerdo a la ley, es parte integral del contrato. c) que la observación presentada por el doctor Hernando Manotas es válida y le asiste razón, por lo que esta gerencia hace la corrección de la cláusula séptima de esta actuación contractual, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA: VINCULACIÓN LABORAL:** La celebración del presente contrato constituye relación laboral entre el contratista y la E.S.E Hospital de Ponedera al cual se le reconocerá sus prestaciones sociales de ley, y estará sujeto al horario laboral de la E.S.E Hospital de Ponedera.

Reposa además en el expediente, solicitud de revocatoria de la inscripción del candidato **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, interpuesta por el señor **ELIECER RODRÍGUEZ MERCADO**, bajo los mismos supuestos fácticos.

Por otro lado, en el presente caso, se evidencia que el señor **CARLOS ALBERTO MORALES OROZCO** el día 13 de septiembre de 2019, radicó ante la Subsecretaría de esta Corporación documento contenitivo del desistimiento a la petición por cuanto en su criterio no tenía conocimiento de la suscripción del otrosí firmado al contrato ESEHP-0012-2019, y por ello decidió abandonar su pretensión en la actuación.

De acuerdo con lo expuesto, antes de entrar a analizar los presupuestos: i) temporal, ii) material y; iii) subjetivo, ya descritos, la Sala verificará la existencia del contrato y la adición al mismo que debió suscribirse para lograr la configuración de la inhabilidad endilgada al candidato, pues la verificación de la existencia del contrato suscrito constituye el punto de partida para constatar los presupuestos referenciados.

De acuerdo con lo anterior se advierte de la revisión del SECOP I realizada el 28 de agosto de 2019 por el Despacho Sustanciador, se encontró la existencia del contrato ESEHP-0012-2019 celebrado por el señor **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** con cédula de ciudadanía No. 8.088.125, con la descripción "prestación de servicios como médico de consulta externa en la ESE HOSPITAL DE PONEDERA durante el mes de enero de 2019", con una cuantía de \$4.500.000, tipo de contrato prestación de servicios y celebrado el 2 de enero de 2019. No obstante, no se logró encontrar en dicha plataforma la suscripción del otrosí que mencionan el candidato y la E.S.E Hospital de Ponedera.

Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades leonteras del 27 de octubre de 2018, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2009, decretada por el artículo 177 de la Ley 1779-19.

Ahora bien, lo anterior confirma que se cumplen con los elementos citados en el aparte 5.3 de la presente Resolución:

- **Elemento temporal:** el contrato fue celebrado el 2 de enero de 2019, es decir dentro del periodo inhabilitante cuyo extremo inicial es desde el 27 de octubre de 2018 y su extremo final es el 27 de octubre de 2019.
- **Elemento material u objetivo:** el objeto del contrato era prestar servicios médicos en la E.S.E Hospital de Ponedera ubicado en la carrera 14 No. 15-60 del Municipio de Ponedera, Atlántico y se trata de una empresa especial del estado cuyo objeto lo ha descrito la jurisprudencia de la Corte Constitucional como "... la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social"⁴¹.

Por su lado, la naturaleza ha sido desarrollada como "... en el caso de las empresas sociales, que por su naturaleza de entidades descentralizadas públicas debían ser creadas por ley, como en efecto lo fueron, el legislador estaba facultado para establecer su estructura orgánica"⁴². Con esto se configura el elemento objetivo de una celebración efectiva de contrato con una entidad pública de cualquier nivel siempre que su ejecución o cumplimiento se de en el mismo municipio por el cual aspira el candidato inscrito.

- **Elemento subjetivo:** el señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS recibió honorarios por el valor de 4.500.000 por la prestación de sus servicios médicos, por tanto, se cumple el interés propio dentro de la celebración del contrato.

Por otro lado, es necesario aclarar el error en que cae el abogado defensor del señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, en lo referente a la vinculación de su apoderado era, por la modificación del contrato por el otro celebrado el mismo día, de trabajador oficial y no de contratista.

El Consejo de Estado en diferentes ocasiones ha aclarado las diferencias entre los tipos de servidores públicos, explicando que el trabajador oficial:

"... se vincula mediante un contrato de trabajo que se regula a través de sus cláusulas convencionales y su existencia se define según la necesidad del servicio en la rama ejecutiva, vale decir, a la actividad que deben cumplir de acuerdo a los fines estatales, lo que significa que está delimitado por la función que cumplen conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto ley 1012 de 1978⁴³, que prevé

⁴¹ Corte Constitucional, Sentencia C-471 de 2012, MP, Eduardo Vargas Silva.

⁴² Ibídem.

⁴³ Artículo 78º - De la inclusión de los cargos de trabajadores oficiales en las plantas de personal. Los organismos que desarrollan actividades de construcción y mantenimiento de obras públicas, harán en sus respectivas plantas de personal el número de cargos

171.

Por lo tanto de lo cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19.

*que los organismos que desarrollen actividades de construcción y mantenimiento de obras públicas, deben fijar en sus respectivas plantas el número de cargos permanentes que para el desempeño de dichas labores han de ser ocupados por esta clase de servidores y señalar la apropiación presupuestal necesaria para atender el pago de los respectivos salarios."*¹⁴
(resaltado fuera de texto).

De lo anterior se concluye que los trabajadores oficiales son aquellos que se vinculan mediante un contrato de trabajo para que desarrollen actividades de mantenimiento y construcción de obras públicas, por su parte el señor MANOTAS prestó sus servicios de médico, razón por la cual no se puede encuadrar dentro de esta categoría de servidor público.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y las pruebas obrantes en el expediente, a fin de resolver el problema jurídico planteado, la Sala encuentra que el ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.688.125, inscrito como candidato a la Alcaldía del Municipio de Ponedera, Atlántico del Cauca, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, toda vez que concurren los tres elementos que la constituyen y, en consecuencia esta Corporación Revocará la inscripción de su candidatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:REVOCAR la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.688.125, a la alcaldía del municipio de PONEDERA, ATLÁNTICO, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, en relación a la inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, por las consideraciones expuestas en el presente proveído, dentro del radicado No. 17799-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se NOTIFICA en estrados y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la audiencia pública de

permanentes que para el desempeño de esas labores serán ocupados por trabajadores oficiales. En cada planta deberá señalarse la apropiación presupuestal para atender el pago de los salarios de dichos trabajadores."

¹⁴ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "B", Cornejo popular, GERARDO ARENAS MONSALVE, Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015), Radicación número: 84001-23-31-000-2004-03702-011090-11

Por medio de la cual se **DECIDE** la revocación a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2010, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-10.

adopción y notificación de la decisión, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente proveído por el medio más expedito, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Ponedera, Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: COMPULSAR, copias de la presente decisión a la Subsecretaría de la Corporación, con el objeto que sea sometida a reparto para la actuación administrativa sancionatoria que emerge para el partido que avaló al candidato a quien se le revocó la misma.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR por Subsecretaría de la Corporación, los oficios correspondientes para comunicar lo resuelto a la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación.

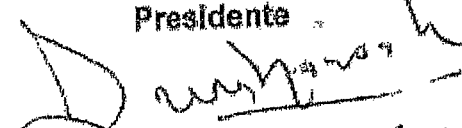
ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR por intermedio de la Subsecretaría de la Corporación, al Ministerio público de la presente actuación

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por Subsecretaría de la Corporación, tramítense y envíense los oficios respectivos, para el cumplimiento de lo ordenado.

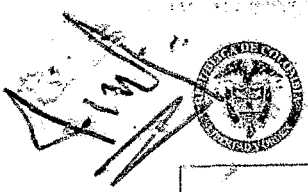
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2010)


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Presidente


JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ
Vicepresidente


DORIS RUTH MÉNDEZ CUELLOS
Magistrada Ponente



RESOLUCIÓN No. 5639 DE 2019
(10 de octubre)

Por medio de la cual se **RESUELVE** el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se **DECIDE** lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS** a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el inciso quinto del artículo 108, y numerales 6 y 12 del artículo 265 de la Constitución Política, modificados por los artículos 2 y 12 del Acto Legislativo 1 de 2009 respectivamente, la Ley 1475 de 2011, la Ley 1437 de 2011, y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1 Mediante la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019, el Consejo Nacional Electoral decidió **REVOCAR** la inscripción de la candidatura del ciudadano **HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS**, a la Alcaldía del Municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por la presunta incursión en la inhabilidad del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19.

1.2 El 02 de octubre de 2019, se adelantó audiencia pública de adopción de decisión, en desarrollo de la cual se notificó en estrados el contenido de la Resolución No. 5557 de 2019, conforme lo establecido en los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, y frente a la cual el ciudadano **RAINERO MANOTAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.245.848 Tarjeta Profesional 248.662 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del candidato, presentó recurso de reposición, teniendo como plazo hasta las 5:00 pm del 03 de octubre, para su sustentación por escrito, según estableció el Presidente del Consejo Nacional Electoral en audiencia.

1.3 Mediante escrito radicado en la Corporación el 03 de octubre de 2019, el abogado **RAINERO MANOTAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.245.848 Tarjeta Profesional 248.662 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 5557 de 2019, bajo los siguientes términos:

Por medio de la cual se RESUELVE el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

"(...) Baso los argumentos jurídicos del recurso, en el sentido de que la misma no se ajusta al ordenamiento jurídico del debido proceso, defensa, e igualdad y vía de hecho por defecto fáctico procedimental, ya que la decisión fue tomada al margen del estado social de derecho, al no considerar mis argumentos expuestos en la defensa del día de la audiencia 16 de Septiembre de 2019, el CNE, debió primero antes de proferir el fallo de fondo, resolver la solicitud de pruebas, de nulidad y tacha de falsedad formulada, solamente en la resolución se limitan es a hacer la transcripción literaria, sin pronunciamiento alguno sobre estos ítem.

Además mi mandante fue citado a audiencia del 16 de septiembre de 2019, dentro del proceso radicado 17799-19, de la denuncia del señor Carlos Alberto Morales Orozco, como consta en el auto del 27 de agosto de 2019, proferido por la magistrada Dores (sic) Ruth Méndez, de cual ejercimos defensa debida, ahora nos sorprenden con unos hechos nuevos donde acumularon al proceso otra denuncia de Eliecer Rodríguez Mercado, al exponer esto la resolución viola el derecho de defensa de mi defendido, porque no tuvimos oportunidad de defendernos en audiencia pública, además no sabemos a ciencia cierta la forma de defendernos o contra que nos defendemos, violándose los derechos fundamentales del debido proceso.

La verdad que es lamentable, y da hasta tristeza, que un alto tribunal, pisotee toda la estructura de nuestro estado social de derechos, siendo la resolución 5557/19, un acto grosero de la administración, contra un ciudadano y contra el ordenamiento jurídico Colombia (sic).

La jurisprudencia del Consejo de Estado y del tribunal administrativo de Cundinamarca, han reiterado, que el CNE, no tiene competencia para revocar inscripciones de candidatos, y además si el CNE, pretende revocar un acto administrativo debe contar con el consentimiento art. 97 COPACA, ya que solamente tienen facultades sustanciales y no procesales, las cuales deben regularse por una ley estatutaria, porque la misma regula derechos fundamentales de elegir y ser elegido, señalado en el artículo 40 de constitución, al no darle aplicación a los efectos de la ley, relacionados con el caso del senador Jorge Eliecer Guevara, se violan el derecho a la igualdad y aplicación de la jurisprudencia de las altas cortes obligatoria, por parte de las entidades administrativas.

(...)"

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1 DE LA COMPETENCIA

"**Artículo 108.** <Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2009>
(...)"

Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, será revocada por el Consejo Nacional Electoral con respeto al debido proceso."

"**Artículo 265.** El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)"

12. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están

Por medio de la cual se RESUELVE el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos."

2.2 DE LA CAUSAL DE INHABILIDAD: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA ELECCIÓN, CON ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER NIVEL EN INTERÉS PROPIO O DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LOS CONTRATOS DEBAN EJECUTARSE O CUMPLIRSE EN EL RESPECTIVO MUNICIPIO.

2.2.1 LEY 617 DE 2000¹

"ARTICULO 37. INHABILIDADES PARA SER ALCALDE. El artículo 95 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

"Artículo 95. Inhabilidades para ser alcalde. No podrá ser inscrito como candidato, ni elegido, ni designado alcalde municipal o distrital:

(...)

3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.

(...)"

2.3 DE LOS RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

2.3.1 LEY 1437 DE 2011²

"Artículo 74. Recursos contra los Actos Administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque."

"Artículo 76. Oportunidad y Presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Por medio de la cual se RESUELVE el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

ordene recibírtos y tramítarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio."

"Artículo 79. Trámite de los Recursos y Pruebas. Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo.

Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio. (...)"

3. CONSIDERACIONES

3.1 DE LAS GENERALIDADES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Los medios de impugnación son actos procesales de las partes³ dirigidos a obtener un nuevo examen, total o parcial, acerca de una resolución judicial o administrativa, que el impugnador no considera apegada a derecho, en el fondo, en la forma o bien, por una fijación equivocada de los hechos o haber apreciado inadecuadamente los medios de prueba, con el propósito de obtener un nuevo proveimiento

Atendiendo las disposiciones contenidas en la doctrina, la jurisprudencia y la legislación, los medios de impugnación tienen diversos criterios de clasificación, V.gr: i) por la generalidad o especificidad de los supuestos que pueden combatir, esto es, ordinarios o extraordinarios; o según la identidad o diversidad entre el órgano que dictó la resolución impugnada y el que decidirá la impugnación, es decir, vertical u horizontal.

De acuerdo con estos criterios, el recurso de reposición constituye un instrumento horizontal de impugnación en virtud del cual se combate la generalidad de las resoluciones ante el

Por medio de la cual se RESUELVE el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

mismo funcionario que las pronunció, a efectos que enmiende -o remedie- por sí mismo los eventuales errores en que haya podido incurrir

Al interior del marco establecido en el Título Tercero de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- para el desarrollo de las actuaciones administrativas, el Capítulo VI contempla los medios de defensa con los que cuentan los administrados frente a la administración pública.

Así, los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, establecen los recursos que proceden en sede administrativa, entre los cuales se encuentra el recurso de reposición, entendido éste como un instrumento ordinario de impugnación contra actos administrativos definitivos y el cual posee la virtualidad de permitir que el mismo funcionario que profirió la decisión la aclare, modifique, adicione o revoque.

El artículo 77 ibidem, contiene, además, los requisitos que debe reunir la presentación del mencionado recurso, tales como i) interponerse dentro del plazo legal, ii) sustentarse con expresión clara y concreta de los motivos de inconformidad y iii) solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer, de lo contrario, de no formularse el recurso con el lleno de los requisitos enunciados, el funcionario competente deberá rechazarlo.

Por último, estima la Sala oportuno resaltar que, en vista que la decisión adoptada mediante Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019, se notificó en estrados, en desarrollo de la audiencia pública de adopción y notificación de la decisión conforme el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en la que se dejó precisa constancia de los recursos que legalmente procedían y los términos para hacerlo, la Sala procederá en el siguiente orden: i) examinar el cumplimiento de los requisitos del recurso de reposición allegado en el desarrollo de la presente actuación, y en consecuencia ii) resolver el recurso de reposición oportunamente interpuesto.

3.2 DEL ANÁLISIS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

En audiencia pública de decisión del 02 de octubre de 2019, se notificó en estrados la Resolución No. 5557 de 2019, frente a la cual el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.245.848 Tarjeta Profesional 248.662 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del candidato, presentó recurso de reposición, cuya sustentación por escrito fueron radicadas dentro del plazo fijado por el Presidente de la Corporación en dicha audiencia.

El Recurso presentado por el señor RAINERO MANOTAS PEÑA se basó en tres argumentos: (i) falta de pronunciamiento de fondo acerca de la solicitud de tacha de falsedad formulada por el candidato en la audiencia del 16 de septiembre de 2019 (ii) Supuesta

Por medio de la cual se RESUELVE el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

acumulación de nueva denuncia, a la cual no se tuvo la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y, (iii) Falta de competencia del Consejo Nacional Electoral para la revocatoria de inscripción de candidatos.

Frente al primer argumento, en el que esboza lo siguiente "*la decisión tomada al margen del estado social de derecho, al no considerar mis argumentos expuestos en la defensa del día de la audiencia 16 de Septiembre de 2019, en CNE, debió primero antes de proferir el fallo de fondo, resolver la solicitud de pruebas, de nulidad y tacha de falsedad formulada...*".

La tacha de falsedad que invocó el recurrente tanto en su escrito de defensa como en su recurso, requiere del agotamiento de un procedimiento establecido en el artículo 270 del Código General del Proceso que dicta lo siguiente:

"ARTÍCULO 270. TRÁMITE DE LA TACHA. *Quien tache el documento deberá expresar en qué consiste la falsedad y pedir las pruebas para su demostración. No se tramitará la tacha que no reúna estos requisitos.*

Cuando el documento tachado de falso haya sido aportado en copia, el juez podrá exigir que se presente el original.

El juez ordenará, a expensas del impugnante, la reproducción del documento por fotografía u otro medio similar. Dicha reproducción quedará bajo custodia del juez.

De la tacha se correrá traslado a las otras partes para que presenten o pidan pruebas en la misma audiencia.

Surtido el traslado se decretarán las pruebas y se ordenará el cotejo pericial de la firma o del manuscrito, o un dictamen sobre las posibles adulteraciones. Tales pruebas deberán producirse en la oportunidad para practicar las del proceso o incidente en el cual se adujo el documento. La decisión se reservará para la providencia que resuelva aquellos. En los procesos de sucesión la tacha deberá tramitarse y resolverse como incidente y en los de ejecución deberá proponerse como excepción.

El trámite, de la tacha terminará cuando quien aportó el documento desista de invocarlo como prueba."

Atendiendo a lo anterior, se evidencia que, para la tacha de falsedad, se requerirá de un trámite incidental sujeto a un traslado de la solicitud, un espacio destinado a la práctica de pruebas, un término para que se defiendan las partes, además de solicitudes de pruebas expeditas con cotejos periciales propios de un procedimiento jurisdiccional en el cual puedan ser debatidos los medios de prueba presentados, sin embargo, es necesario aclarar que esta Corporación no es de carácter jurisdiccional, por tanto no cuenta con trámites que permitan desarrollar un debate propio de la rama judicial.

Por otro lado, esta Corporación ha de aclarar que el procedimiento de la Revocatoria de Inscripción de Candidatos tiene la naturaleza de ser expedito y sumario, así como eficaz y oportuno, lo que se traduce en que sea "*realmente preventivo*" y que logre garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar en un proceso electoral transparente, así como

Por medio de la cual se RESUELVE el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

a tener la certeza que las candidaturas participantes en la contienda son íntegras, idóneas y probas; que se constituya en un filtro para detectar y corregir las presuntas irregularidades acaecidas en las etapas del proceso electoral y en la selección de los candidatos, y permita que el resultado de la elección sea el fiel reflejo transparente de la voluntad libre del electorado.

Por lo anterior, debido a lo sumario del proceso, la carga de la prueba de falsedad del documento se encuentra en cabeza de la parte que lo alega, quien pudo haber activado el organismo jurisdiccional a través de una denuncia por falsedad en documento privado y aportado como prueba en el presente proceso la misma.

En este orden de ideas, de acuerdo al segundo argumento presentado por el apoderado del candidato en el que se expresa de la siguiente manera "... dentro del proceso radicado 17799-19, de la denuncia del señor Carlos Alberto Morales Orozco, como consta en el auto del 27 de Agosto de 2019, proferido por la magistrada Dores (sic) Ruth Méndez, del cual ejercimos la defensa debida, ahora nos sorprenden con unos hechos nuevos donde acumularon al proceso otra denuncia de Eliecer Rodríguez Mercado, al exponer esto la resolución viola el derecho de defensa de mí defendido porque no tuvimos la oportunidad de defendernos en audiencia pública, además no sabemos a ciencia cierta la forma de defendernos o contra que nos defendemos, violándose los derechos fundamentales del debido proceso".

De lo esgrimido por el recurrente en el párrafo anterior, es menester aclarar que la fecha del auto que avocó conocimiento del radicado 17799-19 data del 27 de agosto y la solicitud del señor Eliecer Rodríguez Mercado fue radicada el 3 de septiembre de 2019, sin embargo, se evidenció que la petición versaba sobre exactamente los mismos hechos que la solicitud primigenia, es decir por la celebración del contrato ESEHP 0012-2019 con el ESE HOSPITAL DE PONEDERA, hechos sobre los cuales el candidato se pronunció, a través de su apoderado en la audiencia del 16 de septiembre de 2019, plazo hasta el cual tuvo a su disposición el expediente para sacar copias.

Por último, el tercer argumento fue dirigido de la siguiente manera "La jurisprudencia del Consejo de Estado y del tribunal administrativo de Cundinamarca, han reiterado, que el CNE, no tiene competencia para revocar inscripciones de candidatos, y además si el CNE, pretende revocar un acto administrativo debe contar con el consentimiento art. 97 COPACA, ya que solamente tienen facultades sustanciales, no procesales...".

Respecto a la falta de competencia del Consejo Nacional Electoral para revocar las inscripciones de candidatos se citará el artículo 265 de la Constitución Política que en su

Por medio de la cual se RESUELVE el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

numeral décimo segundo otorga la facultad para decidir sobre la revocatoria de inscripción de candidatos:

"ARTICULO 265. <Artículo modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

12. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos.

(...)"

Es así como la reforma constitucional del Acto Legislativo 01 de 2009 atribuyó la competencia al Consejo Nacional Electoral, en el marco de su facultad constitucional de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, para decidir sobre la revocatoria de inscripción de las candidaturas a cargos uninominales y a corporaciones públicas de elección popular cuando existiere plena prueba que aquellas estuvieren incurso en alguna causal de inhabilidad prevista en la Constitución y en la ley, respetando el debido proceso, y en ningún caso, pudiendo declarar la elección de dichos candidatos (artículos 108 inciso quinto y 265 numeral 12 de la Constitución Política)⁴

El espíritu de dicha reforma era establecer mecanismos previos a la elección, dado que uno de los problemas que más afectaba la representación popular y la estabilidad institucional de las entidades territoriales, era la dificultad para impedir que ciudadanos inhabilitados fuesen inscritos y elegidos, teniendo que esperar hasta la declaratoria de la elección para adelantar las respectivas acciones ante la jurisdicción contenciosa administrativa.⁵

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a que los argumentos de los recurrentes no denotan ningún yerro que conlleve a aclarar, modificar o a revocar la decisión inicialmente adoptada, esta Corporación procederá a confirmar en su integridad la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

⁴ Antes del Acto Legislativo 01 de 2009 no existían mecanismos jurídicos que le permitieran a los ciudadanos presentar acciones para que el Consejo Nacional Electoral revocara la inscripción de candidatos inhabilitados y la autoridad electoral tampoco disponía de instrumentos que le permitieran actuar de manera oficiosa ante dicha situación. En tales casos, solo existía el medio de control de nulidad electoral y el de pérdida de investidura ante la jurisdicción contenciosa administrativa que, en todo caso, solo operan frente al acto administrativo de elección y no de manera previa.

⁵ Congreso de la República, Gaceta No. 674 del 1 de octubre de 2008, Informe de Ponencia para Primer Debate Cámara.

Por medio de la cual se RESUELVE el recurso de reposición presentado por el ciudadano RAINERO MANOTAS PEÑA contra la Resolución No. 5557 del 02 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 5557 del 2 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera, Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se NOTIFICA en estrados y contra ella NO procede recurso alguno por encontrarse agotada la actuación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente proveído por el medio más expedito, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a Registraduría Municipal de Ponedera, Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de radicado No. 17799-19, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019)


JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ
Vicepresidente


DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
Magistrada Ponente

Aprobada en Sala del 10 de octubre de 2019
Revisó: Secretario Rafael Antonio Vargas González
Ausente: H.M. Hernán Penagos Giraldo
Proyectó: MMMR
Revisó: AMPV
Rad. No. 17799-19.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia




Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

SIGCMA-SGC

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SECCIÓN A

Barranquilla, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08-0001-23-33-000-2019-00661-00 JR.
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Demandante	Hernando Manotas Manotas
Demandado	Consejo Nacional Electoral
Magistrado(a) Ponente	Dra. Judith Romero Ibarra.


 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
 Secretario General
 El presente es una copia de su original.
 Fecha: 5 OCT 2019

I. ASUNTO A RESOLVER

Decide la Sala sobre la adopción de una medida cautelar dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, consistente en la suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo demandado.

II. OPORTUNIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA

El artículo 234 ibídem, dispone que desde la presentación de la solicitud y sin previa notificación a la otra parte, el Juez o Magistrado Ponente podrá adoptarla, cuando cumplidos los requisitos para adoptarla, se evidencie que por su urgencia, no es posible agotar el trámite previsto en el artículo 233. Por ende la medida deberá comunicarse y cumplirse inmediatamente. La adopción de las medidas cautelares reguladas en el CPACA, a diferencia de lo que estaba previsto en los artículos 154 y 155 del CCA, se hace por el Juez o Magistrado en providencia motivada y separada del auto admisorio de la demanda, en aquellos eventos en los que la

En ese sentido, expresó que con violación al debido proceso por falta de competencia con infracción de las normas legales, excedió el término del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, desarrollado por la Resolución 14778 –(Calendario electoral 2020-2023)

Ahora bien, el acto al cual solicita la suspensión provisional es contrario a la Ley, toda vez que transgrede lo dispuesto en los artículos 40 de la Constitución Política, 31 de la Ley 1475 de 2011, artículo 21 y 22 de la Ley 1475 de 2011.

Al respecto, señaló lo siguiente:

- **Violación del artículo 40 de la Constitución Política. Derecho a ser elegido:** El derecho a postularse para ser elegido, se sintetiza en la Oportunidad- como el tiempo que no vuelve. Aquel en el que habiéndose dado a conocer ante sus posibles electores, se consolida la fuerte expectativa de hacerse al derecho que tiene todo ciudadano de participar en la conformación y ejercicio del poder político.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Artículo 31 de la Ley 1475 de 2011: El CNE de conformidad con los artículos 108 y 265 de la constitución política desarrollados en el artículo 31 de la ley 1475 del 2011, tiene competencia para tramitar las solicitudes de revocatoria de inscripción de candidatos hasta un mes antes de la elección, por cuanto, en esa fecha vence el período de modificaciones de los candidatos por inhabilidades constitucionales y legales. En otras palabras, el lapso legal para modificar las inscripciones a los candidatos constituye un derecho fundamental a favor de los movimientos y partidos políticos, dado que ese trámite es de carácter preventivo para que dichos partidos políticos y movimientos puedan modificar la inscripción de su candidato y de esta forma, continuar su participación en las elecciones.


- **Pérdida del subsidio- financiación de campaña. Artículo 21 Ley 1475 de 2011:** Inicialmente pudiera tomarse este fundamento como una pretensión de carácter económico. No obstante, los subsidios o financiación de campañas por parte del estado, es una garantía fundamental en los partidos para su participación en las contiendas electorales, que no contiene interés económico particular, sino que constituye en igual de condiciones motor

ATU
Secretaría General

El presente documento es fiel copia de su original. 25 OCT 2019

Fecha

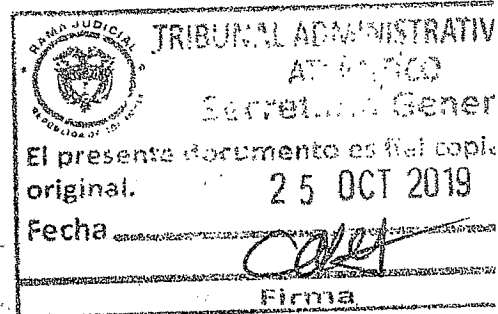
Firma



LhPiCnoUKwaYqGJhXiBwXFWtPE8D646KWGzpMRm2sR617YOQfw
%3D%3D

En el que aparece como opción el candidato HERNANDO MANOTAS MANOTAS al cargo de Alcalde Ponedera Atlántico, período 2020-2023, por el partido conservador, para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

VI. CONSIDERACIONES



Las medidas cautelares son proferidas con el fin de asegurar de manera preventiva los derechos en pugna, sin embargo, se comprende, no implican prejudicialidad del debate respecto de la existencia del derecho. Esto significa que su adopción se limita a hacer efectivo el goce del derecho que, eventualmente, podrá o no ser reconocido¹.

Ahora, se tiene que su procedencia puede tener lugar en cualquier momento a petición de parte debidamente sustentada en todos los procesos declarativos promovidos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. A este respecto, debe resaltarse que el juez contencioso únicamente puede decretar las medidas cautelares de manera oficiosa en procesos relativos a derechos e intereses colectivos.

En cuanto a su procedencia, el artículo 231 del CPACA determina, en esencia, que la demanda debe estar razonablemente fundada en derecho o de los derechos invocados, que se haya presentado los documentos, informaciones, argumentos y justificaciones que permitan concluir, mediante un juicio de ponderación de intereses, que resultaría más gravoso para el interés público negar la medida cautelar que concederla y; que, adicionalmente, debe probar que al no otorgarse la medida se causará un perjuicio irremediable, o que existen serios motivos para considerar que de no otorgarse la medida los efectos de la sentencia serían nugatorios.

Téngase en cuenta que si bien el artículo 232 del CPACA le impone al solicitante de la medida cautelar que preste una caución para garantizar los perjuicios que se

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado: 08-0001-23-33-000-2017-00661-00.

Demandante: HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS

Demandado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

perjuicios, de la confrontación entre el acto y las normas invocadas como violadas en el escrito de la solicitud de medida cautelar o en la demanda, o de las pruebas allegadas con la misma, surge que el acto contraviene las disposiciones en las cuales debería fundarse. Al respecto, ha dicho el Consejo de Estado:

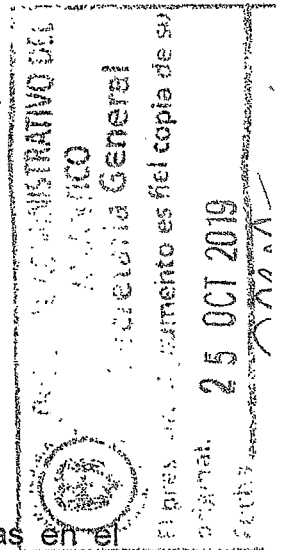
Este requisito se diferencia de lo previsto en el código anterior, que exigía una "manifiesta infracción" para que procediera la suspensión de los actos impugnados. Así, la medida de suspensión requiere del Juez una carga argumentativa que de manera razonada explique los motivos por los cuales estima que el acto contraviene las disposiciones superiores en que debía fundarse y justifica la decisión que de manera preventiva suspende la ejecución del acto administrativo. Esta decisión por expresa disposición legal, "no implica prejuzgamiento" (Subrayado fuera de texto)

En cuanto a la oportunidad para adoptar las medidas cautelares, el artículo 229 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

En todos los procesos declarativos que se adelanten ante esta jurisdicción, antes de ser notificado, el auto admisorio de la demanda o en cualquier estado del proceso, a petición de parte debidamente sustentada, podrá el Juez o Magistrado Ponente decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, de acuerdo con lo regulado en el presente capítulo.

La decisión sobre la medida cautelar no implica prejuzgamiento.

(Negrilla fuera de texto)



Es claro entonces que la adopción de las medidas cautelares reguladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se hace en providencia motivada, separada del auto admisorio de la demanda.

Ahora bien, considérese el contenido del artículo 235 del mismo CPACA, conforme a la cual la medida puede ser levantada a solicitud del demandado, previa caución a satisfacción del Juez y modificada o revocada en cualquier estado del trámite de oficio o a petición de parte, sin tener en cuenta las restantes decisiones del proceso.

Página 8 de 13

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado: 08-0001-23-33-000-2017-00661-00.

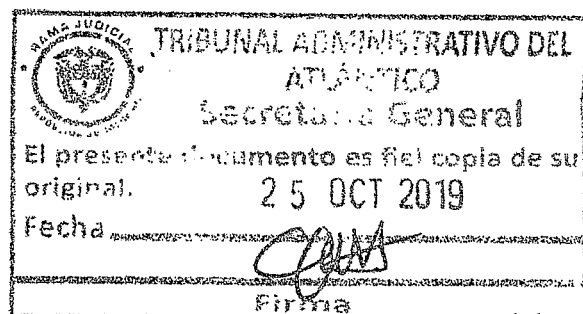
Demandante: HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS

Demandado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En suma, el trámite dispuesto para las medidas cautelares es independiente al previsto para las demás actuaciones del proceso pues, su régimen legal de oportunidad, requisitos, procedencia, términos y recursos así lo evidencia.

Si bien el artículo 231 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que la suspensión provisional de los actos administrativos procederá por violación de las disposiciones invocadas en la demanda o en la solicitud que se realice en escrito separado, la decisión puede estar sustentada en el concepto de violación que se formule en el libelo introductorio; luego, ello no implica que la decisión de suspensión de actos administrativos esté condicionada, o deba ser antecedida, por un grado absoluto de certeza sobre la procedencia de declarar la nulidad de los actos administrativos enjuiciados conforme a los cargos de la demanda.

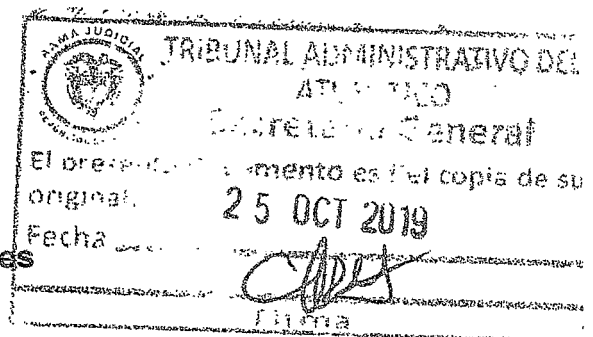
CASO CONCRETO



a.) Hechos relevantes para resolver la solicitud de la medida cautelar

- Mediante Resolución No.14778 de 11 de octubre de 2018, la Registradora Nacional del Estado Civil, estableció el Calendario Electoral período 2020-2023 elecciones autoridades locales, visible en el link:
<https://wsr.registraduria.gov.co/IMG/pdf/RES-14778-11-OCT-2018- CALENDARIO-ELECTORAL-AUTORIDADES-LOCALES.pdf>
- A través de acta de Inscripción ante la Registradora Nacional del Estado Civil, el día 24 de julio de 2019, el señor HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS se asienta como candidato avalado por el Partido Conservador, para el cargo Alcalde del Municipio de Ponedera Atlántico, período 2020-2023, elecciones a surtirse el 27 de octubre de 2019.
- Por medio de la Resolución 5557 de 2 de octubre de 2019, el Consejo Nacional

Página 9 de 13
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado: 08-0001-23-33-000-2017-00661-00.
Demandante: HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS
Demandado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



b.) Examen de requisitos formales y sustanciales

1.- Oportunidad de la solicitud.

Como se ha anotado previamente, es claro que las medidas cautelares pueden ser solicitadas desde la presentación de la demanda y en cualquier estado del proceso; la presentación puede hacerse pro escrito y también oralmente en audiencia.

Luego, en esta etapa procesal no existe obstáculo para el decreto de la medida cautelar solicitada, la cual dependerá del lleno de los requisitos que se están examinando.

2.- Que el proceso sea declarativo y la medida cautelar tenga relación directa y necesaria con las pretensiones de la demanda.

En efecto, el demandante ha hecho uso de un medio de control que tiene carácter declarativo, solicitando se decrete la ilegalidad del acto administrativo no obsta para que, incluso de manera automática, deba restablecerse el derecho.

En cuanto a la relación de la medida cautelar con las pretensiones, en este caso no sólo se encuentra una relación directa y necesaria, sino que del contenido de la medida cautelar es idéntico a las pretensiones de la demanda, en el sentido de solicitar la suspensión provisional del acto administrativo mediante el cual se revocó la inscripción de la candidatura del actor.

3.- La violación de las disposiciones invocadas en la solicitud de suspensión provisional (art. 231)

Para el demandante se han violado las normas de manera evidente, al haber

antes de la elección, por cuanto, en esa fecha vence el período de modificaciones de los candidatos por inhabilidades constitucionales y legales. Es decir, que el lapso legal para modificar las inscripciones de los candidatos constituye un derecho fundamental a favor de los movimientos y partidos políticos, dado que ese trámite es de carácter preventivo para los movimientos y partidos políticos.

Además, manifiesta que el CNE, podrá revocar las inscripciones de los candidatos cuando la solicitud de inhabilidad esté acompañada de plena prueba.

Para la Sala, en este caso es claro que el foco neurálgico de los diferentes problemas jurídicos implicados en el caso bajo estudio, y de ello depende si el acto demandando viola las normas invocadas, tiene lugar respecto de la oportunidad para revocar la inscripción de la candidatura del señor Hernando Julio Manotas Manotas a la Alcaldía de Ponedera- Atlántico.

Considera la Sala de decisión Oral A, no hay duda de que el derecho a ser elegido, a tomar parte en elecciones y a participar en el ejercicio y control del poder político son de carácter fundamental.

Ahora, aparte de ser un derecho fundamental de índole político, el acto acusado, por su contenido, respecto de revocatoria de la inscripción de candidaturas, hace parte de la etapa preelectoral del proceso administrativo que culmina con la declaración de la elección.

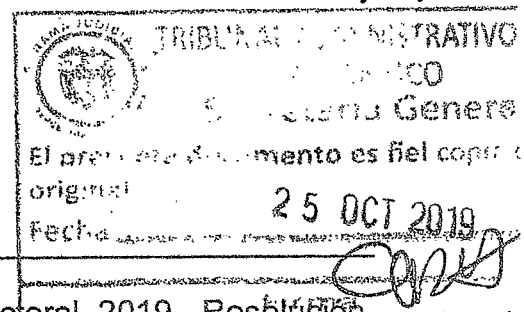
La Corte Constitucional ha señalado, en sentencia C-226 de 1994:

"La ley estatutaria debe regular no sólo los elementos esenciales de las mismas sino todos aquellos aspectos permanentes para el ejercicio adecuado de tales funciones por los ciudadanos, lo cual incluye asuntos que podrían en apariencia ser considerados potestades menores o aspectos puramente técnicos, pero que tienen efectos determinantes en la dinámica electoral, como la fijación de las fechas de elecciones, el establecimiento de los términos de cierre de las inscripciones de candidatos o registro de votantes, la organización de las tarjetas electorales o de los sistemas de escrutinio, etc."

Por ello la ley 1475 de 2011 del julio 14, la cual, adopta las reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y dicta otras disposiciones, en su artículo 31, dispone:

MODIFICACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES. La inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular sólo podrá ser modificada en casos de falta de aceptación de la candidatura o de renuncia a la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las correspondientes inscripciones.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
ATLANTICO
Secretaría General
El presente documento es fiel copia de su
original. 25 OCT 2019
Fecha



Página 11 de 13
 Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
 Radicado: 08-0001-23-33-000-2017-00661-00.
 Demandante: HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS
 Demandado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Es así, como quedó establecido en el calendario electoral 2019- Resolución No.14778 de 11 de octubre de 2018- la Registradora Nacional del Estado Civil, tenía establecido como fecha para la revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción, el día 27 de septiembre de 2019, es decir, un mes antes de la elección.

Sin embargo, sólo hasta el día dos (02) de octubre de 2019, expide la resolución No. 557 de 2019 en la cual se *"DECIDE lo referente a la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS a la Alcaldía del municipio de Ponedera , Atlántico, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, por presunta inhabilidad del artículo 37, numeral 3 de la Ley 617 de 2000, dentro del radicado No. 17799-19"*

Por esta razón, haciendo especial énfasis en que la adopción de medidas cautelares, y aún más en el caso de particular de la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo objeto de censura, no implica prejuzgamiento, y debido a que, el actor ha puesto de presente la contradicción entre el acto y las normas invocadas, se cumple por este aspecto la exigencia normativa para la adopción de la medida solicitada.

4.- Probar sumariamente la existencia de perjuicios (art. 231-2)

Con la demanda no sólo se busca la declaratoria de nulidad del acto impugnado sino también el restablecimiento del derecho, por lo que, debe probarse sumariamente la existencia de los mismos, como establece el inciso primero del artículo 231 del CPACA.

En ese sentido, se tiene que resultarían inanes, como lo llama el actor, los efectos de la sentencia, en caso de resultar a favor del actor, en virtud a que las elecciones de autoridades locales, está prevista para el día 27 de octubre de la presente anualidad, de conformidad con el calendario electoral, establecido en la No.14778

Página 12 de 13

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado: 08-0001-23-33-000-2017-00661-00.

Demandante: HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS

Demandado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL

ATLÁNTICO

Secretaría General

El presente documento es fiel copia de su original

Fecha 25 OCT 2019

Firma

Conviene a este respecto, transcribir lo considerado por la Corte Constitucional en su sentencia C-523 de 2009.

Aunque la legislación colombiana no define lo que debe entenderse por prueba sumaria, su noción ha sido precisada por la doctrina y la jurisprudencia nacional. Así, para Antonio Rocha Alvira, la prueba sumaria es aquella que aún no ha sido controvertida por aquel a quien puede perjudicar, y de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, la prueba sumaria es plena prueba, lo que quiere decir que debe reunir las mismas condiciones de fondo de cualquier prueba, que sea pertinente o conducente, esto es, que sea la adecuada para demostrar un hecho o un acto jurídico concreto. En este sentido la doctrina ha sido uniforme al señalar que la prueba sumaria suministra al juez la certeza del hecho que se quiere establecer en idénticas condiciones que lo hace la plena prueba, con la diferencia que la prueba sumaria no ha sido sometida a contradicción ni conocimiento o confrontación por la arte contra quien se quiere valer."

De la anterior cita se extrae, en una palabra, que la prueba sumaria es aquella que tiene la facultad de poner de presente o demostrar la existencia de un hecho, sin que haya sido controvertida o discutida aun por la contraparte. Conforme a lo anterior, debe darse por satisfecho el requisito de "probarse al menos sumariamente" la existencia de perjuicios, razón suficiente para otorgar la adopción de la medida cautelar.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Decisión Oral A del Tribunal Administrativo del Atlántico,

RESUELVE.

PRIMERO. Decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos de la: i) Resolución No. 5557 de 2 de octubre de 2019 por medio de la cual el Consejo Nacional Electoral en su artículo 1: REVOCÓ la inscripción de la candidatura del ciudadano HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS identificado con cédula de ciudadanía 8.688.125, a la ALCALDIA del MUNICIPIO DE PONEDERA, ATLÁNTICO, avalado por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, para las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, en relación a la inhabilidad del artículo 37 numeral 3ª de la ley 617 de 2000, por las consideraciones expuestas en el presente proveído, dentro del radicado No. 17799-19. De conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Ordenar la nulidad demandada correspondiente a fin de que proceda

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado: 08-0001-23-33-000-2017-00661-00.

Demandante: HERNANDO JULIO MANOTAS MANOTAS

Demandado: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

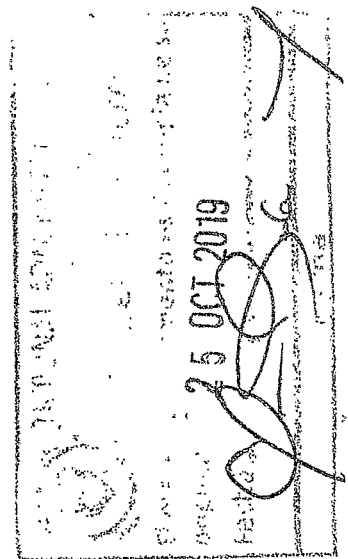
TERCERO. Por secretaría librense los oficios correspondientes para el cumplimiento inmediato de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Constancia: el proyecto de esta providencia fue estudiado y decidido en sesión de la fecha.

LOS MAGISTRADOS,

[Handwritten signature]
JUDITH ROMERO IBARRA
Magistrada ponente



CRISTÓBAL CHRISTIANSEN MARTELO

Solvo Voto.

[Handwritten signature]
LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRÓNICO
N° _____ DE HOY _____-10-2019 A LAS 8:00 A.M.
[Signature]
JOHANNES RAMA VERRERA
SECRETARIO GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

Despacho 01 Tribunal Administrativo - Atlantico - Barranquilla

De: Despacho 01 Tribunal Administrativo - Atlantico - Barranquilla
Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2019 8:46 a. m.
Para: 'procjudadm14@procuraduria.gov.co'; 'cnenotificaciones@cne.gov.co';
'raymanotas@hotmail.com'; 'leyes0625@hotmail.com'
Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO RAD. 2019-00661 JR
Datos adjuntos: 2019-00661-00.pdf
Importancia: Alta

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que el día 25/10/2019, se publicó en la página web de la Rama Judicial, el Estado Electrónico el AUTO de fecha 22/10/2019 dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, actuación la cual podrá ver DESCARGANDO el archivo adjunto..

Así mismo, se le invita para que diligentemente **CONSULTE** en la página web Institucional de la Rama Judicial - opción Estados Electrónicos "Despacho 001. Dra. Judith Romero Ibarra", cuyo link es:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-atlantico/206?p_p.id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p.lifecycle=0&p_p.state=normal&p_p.mode=view&p_p.column=column-2&p_p.col_pos=1&p_p.col_count=2

Sírvase Consultarlo para lo de su interés. Adjunto copia de la providencia en formato PDF.

Atentamente,


JAQUELINE CAMPO ALVAREZ
Escribiente Tribunal Administrativo del Atlántico



Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza. Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo.

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
Secretaría General

El presente documento es fiel copia de su original.
25 OCT 2019
Fecha _____



193
200

Despacho 01 Tribunal Administrativo - Atlantico - Barranquilla

De: postmaster@outlook.com
Para: raymanotas@hotmail.com
Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2019 8:46 a. m.
Asunto: Entregado: COMUNICACIÓN ESTADO RAD. 2019-00661 JR


El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

raymanotas@hotmail.com (raymanotas@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO RAD. 2019-00661 JR




COMUNICACIÓN
ESTADO RAD. 2...

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
ATLÁNTICO**
Secretaria General

El presente documento es fiel copia de su original.

Fecha **25 OCT 2019**



Despacho 01 Tribunal Administrativo - Atlantico - Barranquilla

De: Microsoft Outlook
Para: cnotificaciones@cne.gov.co
Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2019 8:46 a. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICACIÓN ESTADO RAD. 2019-00661 JR



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cnotificaciones@cne.gov.co (cnotificaciones@cne.gov.co)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO RAD. 2019-00661 JR



COMUNICACIÓN
ESTADO RAD. 2...


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
Secretaria General
 El presente documento es fiel copia de su original.
 Fecha **25 OCT 2019**


Barranquilla
418

Señor(a):
CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA
C.C. No. 5.094.943
carloscolsalamina2@hotmail.com
Ponedera, Atlántico

Asunto: Según el CNPV 2018 la información poblacional del municipio de Ponedera, Atlántico

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es la entidad encargada de producir y comunicar información estadística a nivel nacional, cumpliendo con estándares internacionales, a través de la planeación, implementación y evaluación de procesos rigurosos, que contribuyan en la toma de decisiones públicas y privadas y la consolidación de un Estado Social de Derecho. Es así, que para facilitar el acceso a la información pública, el DANE tiene a su disposición el portal web www.dane.gov.co


Dando respuesta a su solicitud, se le informa de acuerdo a los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018, la población ajustada por cobertura, desagregada según área, total, cabecera, centros poblados y rural disperso, del municipio Ponedera del departamento de Atlántico:

Código DIVIPOLA	IDENTIFICACIÓN NOMBRE DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	POBLACIÓN AJUSTADA POR COBERTURA		
			TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO
08560	Atlántico	Ponedera	23.848	13.652	10.196

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

Por favor califiquenos en el siguiente enlace:
<http://encuesta-satisfaccion.dane.gov.co/?TipoEncuesta=2>
Su opinión contribuye a la mejora continua de nuestro servicio.

Atentamente,


JOSÉ IGNACIO MERCADO BERRIO
Director Territorial Norte Por favor
Tel: 353 54 15 24 Ext. 137
Barranquilla-Atlántico
bq_bdatos@dane.gov.co
www.dane.gov.co

Proyecto: Alma Herrera Benítez
Reviso: David Huelvas
Radicado de entrada DANE No. 20194190007062 de noviembre 22 de 2019

